



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.”

**Proyecto de Trabajo
de Integración Curricular
previa a la Obtención del
Título de Abogada**

AUTORA:

Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Loja - Ecuador

2024

Certificación



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

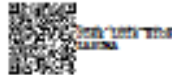
Yo, Ríos Zaruma José Luis, director del Trabajo de Integración Curricular denominado LAS CONDICIONES INAPROPIADAS EN LAS QUE SE CUMPLEN LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL CAILOJA, OCASIONAN EL INCUMPLIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO, perteneciente al estudiante MENESSIS MARLOWETH CASTILLO PARDO, con cédula de identidad N° 1104246465.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el Trabajo de Integración Curricular, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las Instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, e/la señor/a docente de la asignatura de Integración Curricular, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 14 de Febrero de 2024



F) _____
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000013

1/1
Educar para Transformar

Autoría

Yo, **Ménessis Marloweth Castillo Pardo**, declaro ser la autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma

Cédula de identidad: 1104246465

Fecha: 8 de mayo del 2024

Correo: menesis.castillo@unl.edu.ec

Teléfono: 0997941432

Carta de autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Ménessis Marloweth Castillo Pardo** declaro ser la autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano**, como requisito para optar por título de **Abogada**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

Firma

Autora: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Cédula: 11042464645

Dirección: Barrio “Las Peñas”; Cantón Loja; Provincia de Loja

Correo: menesis.castillo@unl.edu.ec

Telf.: 0997941432

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director del TIC: Mgtr. José Luis Ríos Zaruma

Dedicatoria

A Dios, mi guía celestial, agradezco por la fortaleza y sabiduría que me has brindado en este viaje académico.

A la memoria de mi amada abuela Teresa Alverca, cuyo amor y enseñanzas han dejado una marca indeleble en mi corazón desde mi más tierna infancia. Aunque partiste temprano, tu espíritu y sabiduría siguen guiándome en cada logro alcanzado.

A mis padres, Stalin Castillo y María Pardo, cuyo sacrificio y dedicación han sido la fuerza impulsora detrás de mi educación. Su amor y apoyo son los pilares en los que construí mis sueños.

A mis queridas hermanas, Dana y Allison Castillo, quienes han sido mis cómplices, amigas y fuente constante de alegría. Su presencia ha enriquecido mi vida de maneras inimaginables.

A mis abuelos Pedro Chuquimarca, Raquel Condolo y Florencio Pardo, cuyos valores y legado siguen inspirándome en mi camino. Su influencia continua moldea mi alma y mi búsqueda del conocimiento.

A mi mejor amiga Milena Naranjo, compañera invaluable en risas, desafíos y triunfos. Agradezco por su apoyo incondicional y por ser parte esencial de mi viaje.

Este trabajo está dedicado a ustedes, mi familia y amigos, quienes son mi ancla en los momentos difíciles y mi alegría en los momentos de triunfo. Agradezco profundamente su amor incondicional, que ha sido mi mayor motivación. Que el presente trabajo sirva como testimonio de su influencia y como un tributo a nuestra conexión, que trasciende los lazos sanguíneos y va más allá de las palabras.

Con gratitud infinita, por y para ustedes todo mi esfuerzo.

Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Agradecimiento

Mis expresiones de agradecimiento resultan insuficientes para capturar plenamente la extensión de mi gratitud, a medida que cierro este capítulo de mi vida académica, quiero mirar atrás y reconocer a aquellos que hicieron posible cada página escrita y cada obstáculo superado.

En primer lugar, agradezco a Dios por ser mi guía constante y brindarme la fuerza necesaria para superar los desafíos a lo largo de esta travesía académica.

A mis padres, les dedico mi gratitud eterna. Su apoyo incondicional y sacrificios han sido el cimiento de mi educación y crecimiento personal. Su amor ha sido mi mayor inspiración.

A mis queridas hermanas, les agradezco por ser mi fuente constante de alegría y complicidad. Su presencia ha iluminado mi camino, convirtiendo cada logro en un motivo de celebración compartida.

A mis abuelos, les agradezco por sus enseñanzas y valores, que han sido faros que han guiado mis pasos en este viaje académico.

Con profundo cariño y gratitud, al Mgtr. José Luis Ríos Zaruma, le expreso mi profundo agradecimiento por su incansable dedicación, sabiduría y orientación precisa. Su liderazgo académico ha sido inspirador y ha contribuido de manera esencial a la calidad de este trabajo.

A los comprometidos y dedicados docentes que han iluminado mi camino académico, agradezco sus enseñanzas y ejemplos de excelencia.

A mis apreciados amigos y amigas, su apoyo incondicional y camaradería han enriquecido mi experiencia académica y personal.

Finalmente, me permito agradecerme a mí misma por la constancia, dedicación y perseverancia. Este logro es una prueba tangible de mi compromiso con la excelencia académica.

A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento por haber sido parte esencial de mi travesía académica. Vuestras contribuciones han marcado una diferencia significativa en este logro.

Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Índice de Contenido

Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría	iii
Carta de autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de Tablas	x
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract.....	2
3. Introducción	3
4. Marco Teórico.....	4
4.1 Breves antecedentes Históricos del CAI-Loja	4
4.2 Adolescencia	6
4.3 Adolescente Infractor	7
4.4 Interés superior del niño.....	8
4.5 Rol de ambiente del adolescente.....	11
4.5.1 Familia	11
4.5.2 Social.....	12
4.5.3 Académico.....	13
4.6 La responsabilidad de los adolescentes infractores	13
4.6.1 Factores que influyen en la responsabilidad de los adolescentes infractores ..	15

4.6.2 Afrontamiento Familiar y Desarrollo de la Responsabilidad en Adolescentes	
Infraactores	15
4.6.3 Promoción de Acciones Prosociales para Fomentar la Responsabilidad.....	16
4.7 Factores criminógenos	16
4.7.1 Factores Individuales	17
4.7.2 Factores Familiares	18
4.7.3 Factores Sociales.....	19
4.7.4 Factores Escolares.....	19
4.7.5 Factores Económicos	20
4.7.6 Factores Comunitarios	20
4.8 Inimputabilidad en adolescentes	21
4.9 Sistema de Justicia Juvenil.....	23
4.10 Justicia Restaurativa.....	25
4. 11 Medidas Socioeducativas.....	28
4.12 Mínima Intervención Penal.....	30
4.14 Internamiento Institucional	35
4.14.1 Impacto en el Desarrollo Juvenil	35
4.14.2 Perspectiva Crítica sobre el Internamiento	36
4.14.3 Alternativas y Enfoques Basados en la Evidencia	36
4.15 Modelo de Atención Integral	37
4.16 Ejes del Modelo de Atención Integral.....	38
4.16.1 eje de Autoestima y autonomía	39
4.16.2 Eje de Educación.....	40
4.16.3 Eje de Salud integral	41
4.16.4 eje de Ocupacional laboral.....	43

4.16.5 eje de Vínculos familiares o afectivos	44
4.17 Políticas públicas	46
4.18 Reinserción Social	47
4.19 Derecho comparado	49
4.19.1 Suiza.....	50
4.19.2 Nicaragua	51
4.19.3 Cuba	52
4.19.4 Canadá.....	52
4.19.5 Noruega.....	53
5. Metodología	56
5.1. Materiales Utilizados	56
5.2. Métodos.....	57
5.2.1. Procedimientos y técnicas.....	58
6. Resultados	60
6.1. Resultados de las encuestas	60
6.2. Resultados de las entrevistas.....	69
7. Discusión.....	88
7.1. Verificación de objetivos.....	88
7.1.1. <i>Verificación del Objetivo General</i>	88
7.1.2. <i>Verificación de Objetivos específicos</i>	88
8. Conclusiones	92
9. Recomendaciones	94
9.1. Lineamientos Propositivos.....	95
10. Bibliografía	97
11. Anexos.....	105

Índice de Tablas

Cuadro estadístico N°1	60
Cuadro estadístico N°2	62
Cuadro estadístico N°3	63
Cuadro estadístico N°4	65
Cuadro estadístico N°5	66
Cuadro estadístico N°6	68

Índice de Figuras

Figura 1. Representación Gráfica N°1	60
Figura 2. Representación Gráfica N°2	62
Figura 3. Representación Gráfica N°3	64
Figura 4. Representación Gráfica N°4	65
Figura 5. Representación Gráfica N°5	67
Figura 6. Representación Gráfica N°6	68

Índice de Anexos

Anexo N°1: Informe Favorable de estructura y coherencia del proyecto de Integración Curricular	105
Anexo N°2: Oficio de designación de director de Trabajo de Integración Curricular	108
Anexo N°3: Formato de encuesta a profesionales del derecho	109
Anexo N°4: Formato de entrevista a profesionales de la materia	111
Anexo N°5: Declaratoria de Aptitud de Titulación	113
Anexo N°6: Certificado de traducción de Abstract	114

1. Título

“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

2. Resumen

Esta investigación se sumerge en un estudio socio-jurídico exhaustivo que examina las condiciones inapropiadas en la implementación de medidas socioeducativas privativas de libertad para adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja). Se busca evaluar cómo estas condiciones afectan el cumplimiento del Modelo de Atención Integral según el Código de la Niñez y la Adolescencia. Utilizando métodos de investigación empírica, como encuestas, entrevistas, observaciones y análisis documental, se recopiló información detallada de primera y segunda mano, respaldando de manera integral el estudio sobre estas condiciones inadecuadas. Los resultados resaltan la imperiosa necesidad de acciones coordinadas para garantizar condiciones adecuadas y un modelo de atención acorde con los principios legales y de derechos humanos. Se subraya la conexión entre el centro y el sistema estatal, enfatizando la importancia de abordar estas problemáticas tanto a nivel local como sistémico.

Palabras Clave: Adolescentes infractores, CAI-Loja, Medidas socioeducativas privativas de libertad, Modelo de Atención Integral, Código de la Niñez y la Adolescencia y Condiciones inapropiadas.

2.1. Abstract

This research is immersed in an exhaustive socio-legal study that examines the inappropriate conditions in the implementation of socio-educational measures depriving of liberty for adolescent offenders at the “Centro de Adolescentes Infractores de Loja” (CAI-Loja). The aim is to evaluate how these conditions affect compliance with the “Modelo de Atención Integral” according to the “Código de la Niñez y la Adolescencia”. Using empirical research methods, such as surveys, interviews, observations, and documentary analysis, detailed first- and second-hand information was collected, comprehensively supporting the study of these inadequate conditions. The results highlight the urgent need for coordinated actions to guarantee adequate conditions and a care model in accordance with legal and human rights principles. The connection between the center and the state system is highlighted, emphasizing the importance of addressing these problems at both the local and systemic levels.

Keywords: Adolescent offenders, CAI-Loja, Socio-educational measures depriving of liberty, “Modelo de Atención Integral”, “Código de la Niñez y la Adolescencia”, Inappropriate conditions.

3. Introducción

El sistema de justicia para adolescentes infractores representa un componente crítico en la construcción de sociedades justas y equitativas. La atención a esta población requiere una evaluación constante para garantizar que las medidas socioeducativas no solo sean efectivas en la rehabilitación, sino que también se ajusten a estándares legales y de derechos humanos. En este contexto, el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja) se convierte en objeto de estudio para comprender a fondo las condiciones en las que se aplican estas medidas y su influencia en el cumplimiento del Modelo de Atención Integral, conforme al marco legal establecido por el Código de la Niñez y la Adolescencia.

La presente investigación se adentra en un análisis socio-jurídico exhaustivo, utilizando métodos empíricos que incluyen encuestas, entrevistas, observaciones y análisis documental. Este enfoque permite la recopilación integral de información, proporcionando una base sólida para abordar las deficiencias identificadas en el CAI-Loja. La relevancia de este estudio radica en la necesidad de comprender las condiciones inapropiadas y sus implicaciones, no solo a nivel local en el centro de internamiento, sino también a nivel sistémico, reconociendo la interconexión entre el centro y el sistema estatal.

El análisis detallado de estas condiciones y su impacto en el cumplimiento del Modelo de Atención Integral revela desafíos críticos que requieren acciones inmediatas y coordinadas. La falta de condiciones apropiadas no solo afecta el entorno físico, sino que también compromete la calidad de los programas y servicios proporcionados, lo que influye directamente en el desarrollo integral de los adolescentes infractores. En este contexto, la investigación busca no solo identificar las deficiencias sino también presentar lineamientos propositivos que contribuyan a optimizar las actividades orientadas a fortalecer los lazos familiares y afectivos, elementos esenciales para una reintegración social exitosa.

A través de este estudio, se busca contribuir al perfeccionamiento del sistema de medidas socioeducativas, brindando recomendaciones fundamentadas que puedan servir como referencia para futuras intervenciones y análisis en el ámbito de la justicia juvenil.

4. Marco Teórico

4.1 Breves antecedentes Históricos del CAI-Loja

Explorar los antecedentes históricos del CAI-Loja es esencial para contextualizar su situación actual. Estudiar su evolución proporciona una comprensión más profunda de los factores que han moldeado su funcionamiento y modelos de atención a lo largo del tiempo.

En base a la recopilación histórica realizada por Gómez (2015) se estable lo siguiente:

Según la información proporcionada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) en 2009, durante el periodo comprendido entre enero de 2007 y julio de 2008, la mayoría de los adolescentes eran detenidos sin base legal, principalmente por motivos relacionados con el "escándalo público" (como disturbios en la vía pública, consumo de alcohol en espacios públicos, alteración del orden público y riñas) y por delitos contra la propiedad, como robo y hurto. Además, se destacan delitos más graves, como tráfico de estupefacientes, amenazas de muerte con arma, abuso sexual o violación.

En el caso de aquellos adolescentes que ingresaban a los Centros con una orden judicial, la mayoría recibía medidas socioeducativas como internamiento institucional, internamiento de fin de semana, internamiento con régimen de semilibertad y libertad asistida, según la Dirección de Administración de los Centros de Atención Integral (CAI) del MJDHC en 2008 y 2009.

En diciembre de 2010, tras la implementación de acciones por parte de la Dirección Nacional de Atención Integral a Adolescentes en Conflicto con la Ley del MJDHC para regular el funcionamiento de los Centros conforme al mandato legal, se observó que la mayoría de los adolescentes ingresaban con una orden de autoridad competente, cumpliendo con lo estipulado en el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), y se evitaba el ingreso de niños y niñas.

Desde agosto de 2010, el MJDHC adoptó el Modelo de Atención Integral socio-psico-pedagógico, adaptándolo a las condiciones de cada Centro. La meta era mejorar las condiciones físicas y la gestión de los Centros para que los adolescentes asumieran la responsabilidad de sus acciones, comprometiéndose con el cambio y la transformación de sus vidas, garantizando así su integración social y familiar.

En un diagnóstico sociofamiliar emitido por el MJDHC en 2011 para la atención en los CAI's, se señala que factores como la precariedad y pobreza contribuyen a que los adolescentes infrinjan la ley penal, limitando sus oportunidades de educación y empleo. Las familias desintegradas, principalmente por el abandono del padre, no son determinantes por sí mismas, pero la forma de crianza, especialmente el trato (indiferencia, castigo, privación afectiva, etc.), genera sentimientos de inferioridad, baja autoestima, resentimientos y abandono del hogar.

A su vez Córdova et al. (2013), establece que:

El Centro Mixto para Adolescentes Infractores de Loja se fundó el 9 de enero de 1976 y comenzó sus operaciones el 12 de enero de 1976. Fue establecido por el Hermano Santiago Fernández García (originario de España) en colaboración con la Fundación Daniel Álvarez Burneo y el Ministerio de Bienestar Social y Trabajo. Su creación tuvo como objetivo principal evitar que los adolescentes fueran reclusos en cárceles comunes o tuvieran contacto con delincuentes adultos. En cambio, se buscaba proporcionarles atención integral, incluyendo aspectos sociales, psicológicos, alimenticios y recreativos. La primera Directora del centro fue la licenciada Lupe Machado.

En ese periodo, el personal estaba compuesto por cinco funcionarios: la Señora de cocina, la Trabajadora Social, el Director, el Conserje y un Inspector. Posteriormente, el centro pasó a depender exclusivamente del Ministerio de Bienestar Social, y en enero de 1992 adquirió la denominación de "Unidad de Rehabilitación Mixta de Loja".

En junio de 2008, el centro quedó bajo la jurisdicción directa del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. En la actualidad, está bajo la tutela del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), con el objetivo principal de salvaguardar los derechos humanos de los adolescentes, según lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, durante su proceso de rehabilitación. Este enfoque abarca aspectos psicológicos, psicomotrices y cognitivos, utilizando la pedagogía y fomentando la participación en microemprendimientos.

En conjunto, la revisión de los antecedentes históricos del CAI-Loja resalta la transformación del centro a lo largo del tiempo, evidenciando cambios significativos en sus enfoques y prácticas. Este análisis histórico brinda una perspectiva esencial para comprender la evolución del tratamiento a adolescentes infractores y destaca la importancia de abordar de manera

integral los desafíos actuales, especialmente aquellos relacionados con factores sociofamiliares y la adaptación a las políticas gubernamentales en curso.

4.2 Adolescencia

El término "adolescencia" se revela como un componente fundamental en este estudio, ya que proporciona una base conceptual esencial para comprender las dinámicas y desafíos específicos que enfrentan los adolescentes infractores en el contexto del CAI-Loja.

La adolescencia, con su origen etimológico en "adolescere" que significa "crecer", es una etapa esencial en la transición hacia la adultez. No obstante, es más que eso, ya que posee un valor intrínseco y una riqueza propia, brindando oportunidades para el crecimiento y el desarrollo de habilidades (Florenzano, 1997, pág.29). A partir de esta definición, se establece que la adolescencia es una etapa fundamental en el proceso de transición hacia la edad adulta, pero también es intrínsecamente valiosa, ofreciendo diversas oportunidades para el crecimiento y el desarrollo de habilidades. Este período, caracterizado por numerosos cambios y desafíos, afecta tanto a los jóvenes como a sus padres y adultos cercanos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el período que abarca desde los 10 hasta los 19 años, dividido comúnmente en dos fases: adolescencia temprana (de 12 a 14 años) y adolescencia tardía (de 15 a 19 años). Durante estas etapas, se experimentan transformaciones hormonales, anatómicas y psicológicas, lo que conlleva la formación de la personalidad e identidad, así como la adaptación a cambios culturales y sociales (Organización Panamericana de la Salud, 1990).

En la legislación de Ecuador, las diferencias entre las categorías de mayor y menor de edad se encuentran reguladas por disposiciones legales específicas. El Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 4, establece que un adolescente es una persona de ambos sexos con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 1).

Por otro lado, el Código Civil ecuatoriano (2022), en su artículo 21, establece:

Impúber es varón que no ha cumplido los 14 años de edad y la mujer que no ha cumplido los 12, adulto el que ha dejado de ser impúber, y mayor el que ha cumplido 18 años y menor de edad el niño niña y adolescente que no ha llegado a cumplirlos. (pág. 3)

Las definiciones legales que delimitan la adolescencia como un periodo de transición entre la infancia y la mayoría de edad revelan una comprensión jurídica precisa y contextualizada de esta etapa de la vida. En este contexto, se reconoce que la adolescencia no constituye una categoría estática, sino más bien un periodo caracterizado por cambios significativos a nivel físico, emocional y cognitivo. Esta perspectiva legal reconoce la necesidad de establecer límites y responsabilidades adaptados a las capacidades y características específicas de los individuos en esta etapa intermedia. Además, al señalar que durante la adolescencia se adquieren ciertas responsabilidades legales, pero aún no se alcanza la plena capacidad de adulto, se subraya la gradualidad y la importancia de proporcionar un marco legal que refleje las capacidades en desarrollo de los adolescentes. Esta concepción legal refleja una atención cuidadosa a la evolución individual y destaca la necesidad de equilibrar el reconocimiento de la autonomía progresiva con la protección y guía legal apropiada durante este periodo de transición.

4.3 Adolescente Infractor

Enfocarse en el término "adolescente infractor" se revela crucial para esta investigación, ya que nos sumerge en la complejidad de una etapa de la vida marcada por comportamientos que desafían las normas legales.

El término "infracción" proviene del latín "infractio," que se deriva de "infringere," que significa romper o cometer un acto prohibido bajo la amenaza de sanciones (Oviedo y Sánchez, 1989, págs.7 y 8). A partir de ello se determina que adolescente infractor es un individuo menor de edad que muestra un comportamiento rechazado por la sociedad al violar las normativas y leyes en vigor.

Según el tratadista García Falconí, adolescente infractor es:

Aquel que tiene una conducta que la sociedad rechaza, pues viola las normas vigentes y obliga al señor Juez de la Niñez y Adolescencia a que no lo reprima o sancione con penas privativas de libertad, sino que corrige la conducta inadecuada con Medidas Socio-Educativas. (García, 2008, pág.103)

Es decir, que un adolescente infractor es una persona que se halla en la etapa de vida que va desde los 12 años hasta casi los 18 años, y que ha madurado lo suficiente en términos de capacidades intelectuales y de toma de decisiones para comprender y ser consciente de sus

acciones cuando comete un acto que podría ser considerado legalmente punible o una infracción penal.

Según el tratadista Raúl Goldstein, adolescente infractor es:

Aquel menor de edad quien no habiendo cumplido todavía los años que la Ley establece para gozar de plena capacidad Jurídica normal, ha incurrido por su acción u omisión en el cometimiento de un hecho punible constituido como delito o falta y que por dicha conducta no es considerado delincuente, sino que es considerado como menor que ha delinquido. (Goldstein,1983, Pág.503)

Al respecto, se establece que un "adolescente infractor" es un individuo menor de edad, generalmente entre los 12 y los 18 años, que ha alcanzado un nivel de madurez intelectual y de toma de decisiones suficiente para comprender las consecuencias de sus acciones cuando comete un acto que podría considerarse legalmente punible o una infracción penal. A pesar de no haber alcanzado la mayoría de edad legal, este joven ha infringido la ley al cometer un delito o falta, pero debido a su edad, no se le clasifica como un delincuente adulto, sino como un menor que ha cometido una infracción.

Se destaca la importancia de ahondar en el término "adolescente infractor" para comprender la complejidad de esta etapa de la vida, marcada por comportamientos desafiantes a las normas legales. Se evidencia que estos jóvenes, aunque han cometido actos que violan normativas y leyes, requieren enfoques correctivos y educativos en lugar de sanciones punitivas. La definición de "adolescente infractor" abarca aquellos individuos menores de edad que, a pesar de infringir la ley, son considerados como menores que han cometido una infracción, enfatizando la necesidad de abordar sus acciones desde una perspectiva educativa y de reinserción social.

4.4 Interés superior del niño

Explorar el concepto de "Interés superior del niño" se erige como piedra angular en esta investigación, ya que constituye el principio rector para garantizar el bienestar y desarrollo integral de los adolescentes infractores.

Dentro del Art. 44 de la constitución de la República del Ecuador (2008), se establece que:

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecerán sobre los demás y serán interpretados de conformidad con esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales ratificados por el Ecuador. El Estado, la sociedad y la familia asegurarán su desarrollo armónico integral, su bienestar, la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio pleno de sus derechos. El principio del interés superior del niño guiará la elaboración de políticas públicas y la toma de decisiones en todos los niveles. (pág. 21)

En este contexto se resalta la primacía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo una jerarquía normativa que los sitúa por encima de otros derechos y vinculándolos a la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y tratados internacionales. Este enfoque refleja el compromiso del Ecuador con estándares internacionales de derechos humanos. La disposición asigna la responsabilidad de asegurar el desarrollo integral a nivel armónico, el bienestar y el pleno ejercicio de derechos a tres actores clave: Estado, sociedad y familia. Destaca el principio del interés superior del niño como guía para la formulación de políticas públicas y decisiones, subrayando la importancia de decisiones basadas en el bienestar y desarrollo óptimo de la infancia. El artículo refleja un enfoque integral, reconociendo la necesidad de abordar no solo aspectos básicos, sino también dimensiones emocionales, sociales y culturales en la protección de los derechos infantiles, en línea con valores y estándares internacionales.

De la misma manera, Emilio García Méndez (s/f), en su obra “La cuestión de la Responsabilidad en Adolescentes Infractores” señala con respecto al interés superior del niño que:

Esa pretensión no logra dar cuenta en forma comprensible del fundamento jurídico de un sistema de sanción de la criminalidad de adolescentes, o de la protección legal de las funciones parentales en tanto derecho de los padres, y resulta, por fin, inadecuada desde la perspectiva de una teoría del derecho razonable.

En este sentido, Méndez sugiere que esta pretensión no aborda adecuadamente el respaldo jurídico necesario para estructurar un sistema de sanciones eficaz en el contexto de infracciones cometidas por adolescentes. Además, cuestiona la capacidad de esta perspectiva para proporcionar una protección legal efectiva de las funciones parentales como un derecho de los padres. En última instancia, la crítica de García Méndez se centra en la percepción de que la noción del interés superior del niño resulta inadecuada desde la perspectiva de una teoría del derecho razonable. Este

análisis apunta a la necesidad de una fundamentación legal más sólida y coherente en la conceptualización y aplicación de medidas punitivas y de protección en el ámbito de la delincuencia adolescente.

Para Anilema, este principio se concibe como:

Una medida jurídica garantista, de control y protección de la infancia, que obliga a una autoridad a tener presente los derechos actualmente reconocidos de los niños, al momento de tomar cualquier decisión jurídica o administrativa en donde se vean inmersos sus intereses, con el objetivo de satisfacer dichos derechos. (2018, p. 20).

El principio del interés superior del niño se revela como una salvaguarda esencial al priorizar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre otros intereses. Su esencia radica en la protección integral del desarrollo de este grupo, abarcando aspectos físicos y psicológicos, y satisfaciendo sus necesidades en entornos familiares, educativos y sociales propicios. Esta medida garantista subraya la importancia de asegurar que los derechos fundamentales de los niños prevalezcan de manera prioritaria, reconociendo su vulnerabilidad y dependencia. La atención al desarrollo integral refleja una comprensión holística que va más allá de las necesidades básicas, incluyendo aspectos emocionales, sociales y cognitivos. Además, se enfatiza la influencia crucial de un entorno familiar estable, la importancia de un entorno educativo positivo y la necesidad de una sociedad que promueva los derechos de la infancia en su conjunto.

Dentro del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), el principio del interés superior del niño se desarrolla de manera más detallada en el artículo 11, el cual delineó tanto su objetivo como las obligaciones resultantes. Este artículo establece el objetivo de asegurar la totalidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su plenitud, destacando la importancia de garantizar una protección completa y efectiva. Las obligaciones, por su parte, recaen tanto sobre la administración de justicia como sobre todas las instituciones, ya sean públicas o privadas. Estas obligaciones están diseñadas para asegurar la realización del mencionado objetivo, subrayando la responsabilidad compartida de todas las entidades en la protección y promoción de los derechos de la infancia. La disposición específica del Código de la Niñez y Adolescencia refuerza la necesidad de un compromiso integral para salvaguardar el interés superior del niño en todos los niveles de la sociedad y garantizar el respeto y cumplimiento de sus derechos de manera efectiva y completa.

En conjunto , se destaca la importancia del "Interés superior del niño" como principio rector esencial para asegurar el bienestar y desarrollo integral de los adolescentes infractores. La primacía de los derechos de los niños, respaldada por la Constitución y estándares internacionales, subraya el compromiso de priorizar y proteger sus derechos de manera integral. Sin embargo, las reflexiones de García Méndez resaltan la necesidad de una fundamentación legal más sólida en el contexto de la delincuencia adolescente. Este principio, como medida garantista, enfatiza la importancia de asegurar los derechos fundamentales de la infancia, reconociendo su vulnerabilidad. A través del Código de la Niñez y Adolescencia, se destaca la responsabilidad compartida de todas las entidades para garantizar el respeto y cumplimiento efectivo del interés superior del niño en todos los niveles de la sociedad.

4.5 Rol de ambiente del adolescente

Comprender cómo el entorno afecta el comportamiento y desarrollo de los adolescentes infractores es esencial para implementar intervenciones y estrategias preventivas efectivas. La influencia del entorno, ya sea positiva o negativa, moldea las acciones de los adolescentes, impactando su potencial como ciudadanos honorables o infractores en la edad adulta. Entendiendo este contexto, se han reconocido los tres principales marcos psicológicos que pueden influir en el comportamiento de los adolescentes, que son:

4.5.1 Familia

Uno de los aspectos más significativos para el desarrollo psíquico positivo del adolescente es el ámbito familiar. Este entorno se considera la génesis del comportamiento individual, el marco que moldea su identidad hacia la madurez y guía sus primeros pasos en diversos aspectos. Como señala Rodríguez (2017), "La familia es el lugar donde se desarrolla el adolescente desde el nacimiento y en ella se satisfacen todas las necesidades del desarrollo y la adaptación del adolescente" (pág. 263). Sin embargo, esta concepción general de la familia como un entorno beneficioso no siempre se cumple, dando lugar a la formación de individuos mal adaptados y potencialmente antisociales.

En el pasado, la familia era concebida simplemente como una unidad basada en la consanguinidad y la legalidad, donde el afecto era escaso y subordinado a intereses. Con el tiempo, esta dinámica ha evolucionado hacia la familia nuclear, compuesta por padres y un número

reducido de hijos, configurándose como una unidad sentimental que proporciona refugio para los afectos, el desarrollo personal y el reconocimiento mutuo (Rodríguez, 2017, pág. 263). A pesar de estos cambios generales, los casos específicos de disfunción familiar parecen aumentar debido a situaciones desafortunadas que afectan a los miembros del núcleo familiar, arraigando actitudes que dificultan el cambio.

En este contexto, la importancia de la familia para el desarrollo y desenvolvimiento adecuado de sus miembros en la sociedad se vuelve imperativa. Como afirma Pérez (2010), la familia es "el elemento natural y fundamental de la sociedad" (pág. 22), que requiere protección constitucional para salvaguardar los derechos de sus integrantes, contribuyendo así al cumplimiento de su función social. A su vez, cabe recalcar que, en Ecuador, la figura de la familia está respaldada constitucionalmente en los artículos del 67 al 69, garantizando la igualdad absoluta en los derechos concedidos a sus miembros. Desde la perspectiva legal, el vínculo entre el adolescente y su familia desempeña un papel determinante, ya que influye en la educación y los valores que se arraigan como costumbres, facilitando la integración efectiva del adolescente en la sociedad.

4.5.2 Social

El impacto del entorno social en la conducta de los adolescentes infractores es un tema de gran relevancia. A lo largo del tiempo, la sociedad ha experimentado cambios notables, impulsados por avances tecnológicos y eventos históricos que han transformado la dinámica social. Antiguamente, las barreras discriminatorias fragmentaban y limitaban la interconexión social, pero la globalización ha superado estas limitaciones, creando una sociedad más interconectada (Méndez y Barra, 2008).

Por esta razón, para muchos adolescentes, la comunicación con la sociedad se ha vuelto parte de la vida diaria, especialmente gracias a la omnipresencia de la tecnología y las redes sociales. Estas plataformas, aunque facilitan la conexión, también presentan desafíos significativos. La búsqueda de validación social y la exposición a contenidos inapropiados pueden inducir angustias y estrés, contribuyendo a problemas como la depresión y cambios volubles en el comportamiento. Además, el entretenimiento, en forma de contenido sugestivo, malsonante o discriminatorio, puede influir en la percepción y actitudes de los adolescentes, contribuyendo a la formación de estereotipos y afectando su integración en la sociedad.

4.5.3 Académico

Estudios demuestran que los jóvenes que reciben una educación adecuada tienen menos probabilidad de incurrir en conductas delictivas en comparación con aquellos que carecen de una formación educativa. La revisión de ensayos jurídicos sobre leyes y regulaciones proporciona información valiosa acerca de las causas y consecuencias de la delincuencia juvenil (Bustos, 2013). Una educación integral capacita a los jóvenes para comprender el valor de la ley y los impactos negativos de la delincuencia, permitiéndoles tomar decisiones informadas y responsables en relación con sus acciones. Además, contribuye al desarrollo de habilidades para vivir de manera productiva y segura, abordando la resolución de conflictos, mejorando la capacidad de toma de decisiones, fortaleciendo la autoestima y cultivando habilidades sociales.

Por ende, se evidencia que los programas educativos también desempeñan un papel crucial al fomentar una mentalidad positiva y una orientación hacia el futuro entre los jóvenes. Esta perspectiva ayuda a cultivar un sentido de pertenencia y lealtad hacia la comunidad, reduciendo así el riesgo de participación en actividades delictivas. Por lo tanto, la educación se configura como una herramienta esencial para prevenir la delincuencia juvenil y facilitar el camino hacia un futuro exitoso para los jóvenes.

En síntesis, el estudio resalta la relevancia del "Interés superior del niño" como principio rector esencial para asegurar el bienestar y desarrollo integral de los adolescentes infractores. La primacía de los derechos de los niños, respaldada por la Constitución y estándares internacionales, subraya el compromiso de priorizar y proteger sus derechos de manera integral. Sin embargo, las reflexiones de García Méndez resaltan la necesidad de una fundamentación legal más sólida en el contexto de la delincuencia adolescente. Este principio, como medida garantista, enfatiza la importancia de asegurar los derechos fundamentales de la infancia, reconociendo su vulnerabilidad. A través del Código de la Niñez y Adolescencia, se destaca la responsabilidad compartida de todas las entidades para garantizar el respeto y cumplimiento efectivo del interés superior del niño en todos los niveles de la sociedad

4.6 La responsabilidad de los adolescentes infractores

Explorar la noción de responsabilidad en los adolescentes infractores es crucial para entender cómo la sociedad aborda sus acciones. Este enfoque no solo evalúa la efectividad de las

medidas socioeducativas, sino que también sienta las bases para estrategias que fomenten la responsabilidad individual y colectiva, promoviendo una reintegración exitosa de los jóvenes en conflicto con la ley.

Según el artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia en el título primero de la responsabilidad del adolescente infractor estipula: “Los adolescentes son penalmente inimputables no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicara las sanciones previstas en las leyes penales” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 78). Esta disposición reconoce la diferencia en la capacidad y madurez entre los adolescentes y los adultos, lo que justifica un tratamiento legal diferenciado. En lugar de aplicar sanciones penales tradicionales, el sistema busca abordar las necesidades educativas y de reintegración de los adolescentes infractores.

De manera similar, la capacidad de los menores para asumir responsabilidad penal se encuentra restringida, y, en su lugar, se procura emplear un enfoque sancionador-educativo que se sustenta en principios internacionales. Entre estos principios se incluyen las Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores de 1985, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de 1990 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989.

Según Manríquez et al. (2023), la responsabilidad puede ser analizada desde una perspectiva social, donde se espera que los individuos se adhieran a las normas y valores de la sociedad. En el contexto de los adolescentes involucrados en conductas delictivas, es crucial considerar que su responsabilidad va más allá de una simple aceptación de reglas; implica una comprensión profunda del impacto de sus acciones en las víctimas, la sociedad en general y, fundamentalmente, en ellos mismos.

Asimismo, es esencial reconocer que estos jóvenes, lejos de ser simplemente etiquetados como delincuentes, están en una etapa crucial de su desarrollo. La adolescencia es una fase en la que los individuos están experimentando cambios significativos a nivel emocional, cognitivo y social. Por lo tanto, es fundamental abordar sus acciones desde una perspectiva que tome en cuenta no solo la transgresión de normas, sino también el contexto de su edad y desarrollo.

4.6.1 Factores que influyen en la responsabilidad de los adolescentes infractores

La configuración de la responsabilidad en adolescentes infractores ha sido objeto de estudio desde una perspectiva multidimensional, combinando aspectos psicológicos y sociales. Un elemento crucial en este análisis, según lo indicado por Sabatier et al. (2017), es la regulación emocional, la cual desempeña un papel esencial en la capacidad de estos jóvenes para reconocer y asumir la responsabilidad de sus acciones. La regulación emocional abarca procesos y estrategias utilizados por los individuos para gestionar y modular sus emociones, y la adquisición de habilidades efectivas en este ámbito puede ser determinante para fomentar un sentido más profundo de responsabilidad.

Por otro lado, el estudio de Alonso y Romero (2019) resalta la influencia de los rasgos de personalidad en la responsabilidad de los adolescentes infractores. Esta investigación sugiere que ciertos rasgos de personalidad pueden predecir comportamientos específicos, como el sexting entre adolescentes. Comprender la relación entre estos rasgos y la responsabilidad proporciona una visión más clara de las diferencias individuales en el reconocimiento de las consecuencias y la disposición a asumir la responsabilidad.

4.6.2 Afrontamiento Familiar y Desarrollo de la Responsabilidad en Adolescentes Infractores

La influencia del entorno familiar y las estrategias de afrontamiento implementadas por las familias de adolescentes infractores es un aspecto crucial en la configuración de su sentido de responsabilidad. La investigación llevada a cabo por Patten et al. (2011) examinó los mecanismos de afrontamiento familiar en el contexto de la dependencia de sustancias entre adolescentes. Sus hallazgos revelaron que las estrategias efectivas de afrontamiento familiar ejercen una influencia positiva en el desarrollo de la responsabilidad en los adolescentes delincuentes.

Estos resultados sugieren que la calidad de las interacciones familiares y las estrategias utilizadas por los padres pueden ser determinantes en la formación del sentido de responsabilidad en los adolescentes infractores. Un ambiente familiar que fomente el diálogo, la comprensión y la resolución de conflictos de manera constructiva puede contribuir significativamente al desarrollo de habilidades responsables en estos jóvenes.

4.6.3 Promoción de Acciones Prosociales para Fomentar la Responsabilidad

Galván-Moya y Palacio (2019) destacan la importancia de promover acciones prosociales entre los adolescentes infractores como una estrategia efectiva para fomentar la responsabilidad. Las acciones prosociales se definen como comportamientos que benefician a otros o a la sociedad en su conjunto. Al estimular y respaldar la participación en acciones prosociales, las intervenciones pueden desempeñar un papel clave en el desarrollo de la responsabilidad entre este grupo específico de adolescentes.

La promoción de acciones prosociales no solo implica un beneficio para la sociedad en general, sino que también proporciona a los adolescentes infractores oportunidades concretas para reflexionar sobre el impacto positivo que pueden tener en su entorno. Este enfoque puede ser particularmente efectivo al vincular las acciones prosociales con la adquisición de habilidades sociales y emocionales, fortaleciendo así la conexión entre el comportamiento responsable y sus consecuencias positivas tanto para ellos como para la comunidad en la que se integran.

En conjunto, la exploración de la responsabilidad en adolescentes infractores destaca la necesidad de abordar sus acciones desde una perspectiva integral, considerando factores como la capacidad emocional, los rasgos de personalidad y el entorno familiar. La penalidad inimputable reconocida por el Código de la Niñez y Adolescencia refleja la búsqueda de enfoques educativos y de reintegración en lugar de sanciones penales tradicionales. La responsabilidad social implica no solo la aceptación de reglas, sino también la comprensión profunda del impacto de las acciones en la sociedad.

4.7 Factores criminógenos

Explorar los factores criminógenos en el contexto de los adolescentes infractores es crucial para entender las dinámicas que contribuyen a su participación en actividades delictivas. Este análisis busca identificar las influencias ambientales, sociales y personales que pueden potenciar comportamientos delictivos en esta población juvenil.

Por factores criminógenos Rodríguez Manzanera lo determina como: “Todo aquello que favorece a la comisión de una conducta antisocial”. (Manzanera, 2012, pág. 463). Siguiendo esta línea de pensamiento López Vergara nos menciona que: “Se entiende por factores criminógenos

aquellos que pueden ser por un estímulo endógeno, exógeno, mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal” (Vergara, 2006, pág. 131).

Las definiciones de factores criminógenos proporcionadas por Rodríguez Manzanera y López Vergara arrojan luz sobre la complejidad de estos elementos en la génesis de conductas antisociales. Rodríguez Manzanera enfatiza su influencia en la comisión de actos delictivos, lo que implica una conexión directa entre estos factores y el comportamiento antisocial. Por otro lado, López Vergara amplía la perspectiva al considerar que los factores criminógenos pueden surgir de estímulos tanto endógenos como exógenos, e incluso una combinación de ambos. Esta visión más amplia sugiere que la etiología del comportamiento criminal es multifacética y puede estar relacionada con una variedad de influencias internas y externas.

De la misma manera, los factores criminógenos se definen como elementos que se suman para contribuir a la manifestación de comportamiento criminal. Estos elementos pueden ser tanto internos como externos y ejercen influencias diversas en las personas, lo que significa que se manifiestan de manera única en cada individuo (Hikal, 2017).

En el contexto de los adolescentes, los factores criminógenos se refieren a comportamientos agresivos y antisociales que surgen durante la adolescencia, lo que puede dar lugar a desorden personal y social. Estos comportamientos pueden generar actitudes delictivas durante esta etapa de la vida y persistir en la adultez. Es importante destacar que la personalidad de los adolescentes juega un papel relevante en su propensión a la violencia y comportamientos desviados, lo que contribuye a la persistencia de la delincuencia en los jóvenes (Alarcón y otros, 2018).

Los factores criminógenos en adolescentes infractores son diversos y complejos, y suelen ser resultado de la interacción entre factores individuales, familiares, sociales y ambientales. A continuación, se destacan algunos de los factores criminógenos más comúnmente identificados en la literatura:

4.7.1 Factores Individuales

Problemas de Conducta Antisocial: La presencia de conductas antisociales en la infancia, como el comportamiento agresivo o la violación de normas sociales, ha sido identificada como un predictor significativo de la delincuencia juvenil (Moffitt, 1993). Este hallazgo destaca la

necesidad de intervenir temprano en la vida de los niños que exhiben tales comportamientos, implementando estrategias preventivas y de intervención que aborden las raíces de la conducta antisocial. Además, resalta la importancia de un enfoque integral que considere factores biológicos, psicológicos y ambientales en la prevención de la delincuencia juvenil.

Problemas de Salud Mental: Trastornos como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), la depresión y la ansiedad pueden aumentar la vulnerabilidad de los adolescentes a la participación en comportamientos delictivos (Fergusson et al.,1996). Estos hallazgos resaltan la importancia de abordar no solo los aspectos conductuales, sino también los factores de salud mental en las estrategias de prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Un enfoque integral que considere la salud mental de los adolescentes puede ser crucial para reducir las tasas de participación en conductas delictivas.

4.7.2 Factores Familiares

Entorno Familiar Disfuncional: Un entorno familiar marcado por conflictos, abuso y falta de supervisión parental se ha asociado con una mayor probabilidad de participación en la delincuencia juvenil (Farrington, 2005). En este sentido , se establece que la presencia de conflictos, abuso y falta de supervisión parental en el hogar se vincula con un mayor riesgo de participación en la delincuencia juvenil. Este análisis destaca la importancia de abordar las dinámicas familiares disfuncionales como parte integral de la prevención y la intervención en la delincuencia juvenil. Estrategias que fortalezcan la estructura familiar, brinden apoyo a los padres y promuevan un entorno seguro pueden contribuir significativamente a reducir los factores de riesgo asociados con la delincuencia en adolescentes.

Falta de Apoyo Familiar: La falta de apoyo emocional y la ausencia de una red de apoyo familiar pueden contribuir al desencadenamiento de conductas delictivas en adolescentes (Dishion & McMahon, 1998). Se subraya la importancia de abordar no solo los comportamientos delictivos en sí, sino también las dinámicas familiares subyacentes. Intervenciones que fortalezcan las relaciones familiares, fomenten la comunicación y proporcionen recursos de apoyo pueden desempeñar un papel fundamental en la prevención y rehabilitación de conductas delictivas juveniles.

4.7.3 Factores Sociales

Pares Delictivos: La asociación con amigos que participan en actividades delictivas puede ejercer una influencia significativa en la elección del comportamiento del adolescente (Dishion et al., 1996). Se destaca que la influencia de pares delictivos en la conducta de los adolescentes es un fenómeno significativo en la delincuencia juvenil. La necesidad de pertenencia y aceptación puede llevar a los jóvenes a adoptar comportamientos delictivos para integrarse en grupos afines. Este factor destaca la importancia de intervenir no solo a nivel individual, sino también a nivel social, promoviendo entornos saludables y ofreciendo alternativas constructivas para la pertenencia grupal. La educación sobre las consecuencias de la asociación con amigos delictivos y el fortalecimiento de relaciones positivas son estrategias clave en la prevención de esta influencia negativa.

Exposición a la Violencia: Ambientes comunitarios con altos niveles de violencia pueden normalizar la agresión y aumentar la probabilidad de que los adolescentes adopten comportamientos delictivos como estrategias de afrontamiento (Browning et al., 2014). Este vínculo entre la violencia ambiental y las respuestas delictivas destaca la necesidad de abordar la violencia en la comunidad como parte integral de las estrategias de prevención de la delincuencia juvenil. La implementación de medidas que reduzcan la violencia y promuevan entornos seguros puede contribuir a mitigar los factores de riesgo asociados con la exposición a la violencia en la adolescencia.

4.7.4 Factores Escolares

Bajo Rendimiento Académico: La falta de éxito académico y la desconexión con la escuela se han vinculado con una mayor propensión a la delincuencia juvenil (Henry et al., 2000). Este fenómeno puede entenderse desde la perspectiva de que el éxito en el ámbito académico no solo implica la adquisición de conocimientos, sino que también desempeña un papel crucial en el desarrollo socioemocional de los adolescentes. La falta de éxito académico puede contribuir a sentimientos de frustración, baja autoestima y falta de perspectivas de futuro, factores que pueden aumentar la vulnerabilidad a la participación en comportamientos delictivos como una forma de compensación o búsqueda de identidad. Por lo tanto, abordar las barreras educativas y promover un entorno escolar favorable son aspectos clave para prevenir la delincuencia juvenil.

Fracaso Escolar: La expulsión o el abandono escolar son factores de riesgo que se asocian con un mayor involucramiento en comportamientos delictivos entre los adolescentes (Farrington, 1989). Esta asociación puede entenderse desde una perspectiva multifacética. La falta de éxito en el entorno educativo puede llevar a sentimientos de alienación, desesperanza y falta de perspectivas de futuro. La desconexión con la educación formal también puede aumentar la probabilidad de buscar identidad y pertenencia en grupos o actividades delictivas. En este sentido, abordar las causas subyacentes del fracaso escolar y proporcionar alternativas educativas y de apoyo son aspectos esenciales para prevenir la involucración en comportamientos delictivos entre los adolescentes.

4.7.5 Factores Económicos

Desventaja Socioeconómica: La pobreza y la falta de oportunidades económicas pueden contribuir al desarrollo de actitudes delictivas entre los adolescentes (Sampson & Laub, 1993). Desde una perspectiva de análisis, esta conexión puede entenderse como una respuesta a la falta de recursos y acceso a oportunidades legítimas. La privación económica puede generar frustración, alienación y una búsqueda de medios alternativos para alcanzar metas, lo que puede incluir la participación en comportamientos delictivos. Abordar la desventaja socioeconómica no solo implica intervenir en las consecuencias, sino también atender las desigualdades estructurales que perpetúan la falta de oportunidades. En este contexto, políticas que busquen mejorar las condiciones socioeconómicas y proporcionar alternativas positivas pueden desempeñar un papel crucial en la prevención de la delincuencia juvenil.

4.7.6 Factores Comunitarios

Falta de Recursos Comunitarios: La carencia de programas comunitarios que ofrezcan alternativas constructivas y oportunidades para el desarrollo personal puede aumentar el riesgo de delincuencia juvenil (Elliott et al., 2012). En este sentido, se destaca que la ausencia de opciones positivas en la comunidad puede dejar a los adolescentes sin vías adecuadas para canalizar sus energías y habilidades. Intervenciones que fortalezcan los recursos comunitarios, proporcionando actividades significativas y apoyo, pueden desempeñar un papel vital en la prevención de la delincuencia juvenil al ofrecer opciones positivas que ayuden a satisfacer las necesidades de desarrollo de los adolescentes.

Presencia de Pandillas: La existencia de pandillas en la comunidad puede ejercer presión sobre los adolescentes para que se unan, ofreciéndoles un sentido distorsionado de pertenencia y contribuyendo a la delincuencia (Thornberry et al., 2003). Este fenómeno destaca la importancia de abordar no solo los factores individuales, sino también los contextuales al considerar estrategias de prevención. La implementación de intervenciones que dismantelen la atracción de las pandillas y fortalezcan alternativas positivas en la comunidad puede contribuir significativamente a reducir la participación de los adolescentes en actividades delictivas.

En conjunto, estos factores criminógenos operan de manera interrelacionada y pueden ser fundamentales en la formulación de estrategias preventivas y programas de intervención dirigidos a adolescentes en riesgo de participación en actividades delictivas. Por lo tanto, estos factores criminógenos en adolescentes revelan una intrincada red de influencias interrelacionadas. Los problemas de conducta antisocial y trastornos de salud mental individualmente, junto con el entorno familiar disfuncional y la falta de apoyo, aumentan la vulnerabilidad. A nivel social, la influencia de pares delictivos y la exposición a la violencia comunitaria destacan la importancia de intervenir en el entorno social. Factores escolares, como el bajo rendimiento y el fracaso, también emergen como elementos críticos. La desventaja socioeconómica y la presencia de pandillas subrayan la relevancia de factores económicos y comunitarios. En conjunto, estos factores no actúan de manera aislada, sino que interactúan, subrayando la necesidad de enfoques holísticos para abordar la complejidad de la delincuencia juvenil. La formulación de estrategias preventivas y programas de intervención eficaces debe abarcar colaboraciones integrales entre la familia, la escuela, la comunidad y los servicios de salud mental para mitigar los riesgos y promover un desarrollo saludable en los adolescentes.

4.8 Inimputabilidad en adolescentes

Abordar la inimputabilidad en adolescentes implica explorar la capacidad de comprensión y discernimiento de esta población frente a conductas delictivas. Investigar este término es esencial para comprender hasta qué punto los adolescentes infractores pueden ser considerados legalmente responsables de sus acciones.

La inimputabilidad en adolescentes se erige como un principio legal y criminológico que reconoce las limitaciones inherentes a la madurez y el desarrollo cognitivo de los jóvenes, impidiendo su plena responsabilidad penal. Este concepto, respaldado por prominentes figuras

como Eugenio Raúl Zaffaroni, subraya la importancia de considerar la edad como un factor clave en la evaluación de la culpabilidad. Zaffaroni, en su obra "Manual de Derecho Penal" (2005), aborda la inimputabilidad desde una perspectiva criminológica, abogando por la necesidad de que la legislación penal se ajuste a la inmadurez inherente a la etapa adolescente.

La autora Graciela Álvarez, en su trabajo "La Responsabilidad Penal de Adolescentes" (2008), profundiza en la necesidad de un enfoque diferenciado para los menores. Destaca los cambios cognitivos, emocionales y sociales significativos que caracterizan la adolescencia, subrayando la importancia de adaptar las medidas legales en consonancia con estos aspectos. Este enfoque diferenciado se alinea con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que, en su artículo 40, insta a los Estados a reconocer la inimputabilidad de los menores y a orientar sus sistemas de justicia juvenil hacia la rehabilitación y reinserción social.

La adopción de medidas legales que tengan en cuenta la inmadurez de los adolescentes no solo garantiza un enfoque más justo, sino que también se alinea con los principios fundamentales de los derechos del niño. Este paradigma busca no solo proteger a la sociedad de posibles conductas delictivas juveniles, sino también abogar por la rehabilitación y la reintegración social de los jóvenes en conflicto con la ley. En conjunto, la inimputabilidad en adolescentes representa un avance en la comprensión de la delincuencia juvenil, reconociendo la necesidad de un tratamiento diferenciado y compasivo en el sistema de justicia penal.

Cabanellas, refiriéndose a imputabilidad expresa "Capacidad para responder; aptitud para serle atribuida a una persona una acción u omisión que constituye delito o falta. La relación de causalidad moral entre el agente y el hecho punible" (2001, Pág.197). La definición de imputabilidad proporcionada por Cabanellas es notable por su riqueza conceptual y su enfoque holístico. Al señalar que la imputabilidad es la "capacidad para responder" y la "aptitud para serle atribuida a una persona una acción u omisión que constituye delito o falta", Cabanellas va más allá de una mera capacidad cognitiva y destaca la necesidad de una idoneidad moral para asumir la responsabilidad de actos punibles. Este matiz sugiere que la imputabilidad no solo se basa en la capacidad de comprender las consecuencias de las acciones, sino también en la madurez moral para reconocer la relevancia ética de dichas acciones. La inclusión de la "relación de causalidad moral entre el agente y el hecho punible" añade una capa adicional de complejidad y profundidad a la definición. Aquí, Cabanellas reconoce que la imputabilidad no solo implica la ejecución de

una acción delictiva, sino también la existencia de una conexión ética y moral entre el individuo y el acto punible. Este énfasis en la dimensión moral sugiere que la imputabilidad no puede entenderse completamente sin considerar la intencionalidad, la conciencia y la responsabilidad ética del agente.

En síntesis, abordar la inimputabilidad en adolescentes implica reconocer las limitaciones inherentes a su madurez y desarrollo cognitivo. Figuras destacadas, como Zaffaroni y Álvarez, respaldan un enfoque diferenciado para los menores, alineándose con principios internacionales de derechos del niño. La inimputabilidad busca adaptar el sistema de justicia juvenil, considerando la inmadurez de los adolescentes, promoviendo la rehabilitación y la reintegración social. La definición de imputabilidad de Cabanellas destaca la necesidad de una capacidad cognitiva y moral para asumir la responsabilidad de actos punibles, enfatizando la conexión ética entre el individuo y el hecho punible. Este enfoque integral subraya la importancia de comprender no solo la capacidad cognitiva, sino también la madurez moral en la evaluación de la culpabilidad.

4.9 Sistema de Justicia Juvenil

El Sistema de Justicia Juvenil constituye un componente crucial en la investigación, ya que define el marco legal y las prácticas institucionales para abordar la conducta delictiva de los adolescentes. La comprensión de este sistema es fundamental para evaluar la efectividad y equidad en la aplicación de medidas socioeducativas a los adolescentes infractores.

El sistema de justicia juvenil es un conjunto de leyes, políticas y prácticas diseñadas para abordar los delitos cometidos por menores de edad de una manera que sea diferente al enfoque utilizado en el sistema de justicia penal para adultos. El sistema de justicia juvenil busca tratar a los menores infractores de manera que considere su edad, desarrollo y circunstancias específicas. El enfoque suele ser más rehabilitador y orientado hacia la prevención, centrándose en el desarrollo positivo del joven.

Gerald Gault (1967) fue un adolescente cuyo caso fue fundamental en el establecimiento de los derechos del menor en el sistema de justicia juvenil en los Estados Unidos. Su caso llevó a la Corte Suprema de los Estados Unidos a reconocer que los menores tienen derecho a ciertas protecciones legales, incluido el derecho a un abogado y a un juicio justo. La contribución de Gerald Gault marcó un cambio significativo en el tratamiento legal de los menores en el sistema

de justicia juvenil de los Estados Unidos. Al reconocer el derecho de los menores a ciertas protecciones legales, como la asistencia letrada y un juicio justo, se estableció un precedente crucial para garantizar que los menores fueran tratados con equidad y justicia en el sistema legal. Este cambio no solo representó una medida legal, sino también una afirmación de la importancia de considerar la singularidad y vulnerabilidad de los jóvenes en el proceso judicial.

Hirschi y Gottfredson (1983) han contribuido con la teoría del control social, que ha influido en la comprensión de la delincuencia juvenil. Argumentan que la falta de vínculos con la sociedad y la debilidad en los sistemas de control social pueden contribuir al comportamiento delictivo juvenil. La teoría del control social propuesta por Hirschi y Gottfredson en 1983 ofrece una perspectiva fundamental para comprender la delincuencia juvenil. Al enfocarse en la importancia de los vínculos sociales y la eficacia de los sistemas de control social, desafían la noción de que la delincuencia es simplemente un resultado de factores individuales. Este enfoque destaca la relevancia de la prevención y la intervención temprana al fortalecer los lazos comunitarios y mejorar los mecanismos de control social para prevenir la delincuencia juvenil.

Terrie E. Moffitt (1993) es conocida por su trabajo en la teoría del desarrollo delincencial. Su investigación ha identificado diferentes trayectorias de delincuencia juvenil y ha destacado la importancia de comprender la variabilidad en el desarrollo criminal durante la adolescencia. El trabajo de Terrie E. Moffitt en la teoría del desarrollo delincencial en 1993 ha proporcionado una comprensión más completa de las diversas trayectorias que pueden tomar los jóvenes en su participación delictiva. Al identificar diferentes patrones de desarrollo, Moffitt ha resaltado la importancia de abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil de manera más personalizada. Este enfoque contribuye a la implementación de intervenciones específicas según las necesidades individuales, reconociendo que una estrategia única no es adecuada para todos.

Bazemore y Umbreit (1995) han abogado por la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil. Han enfatizado enfoques que se centran en la reparación del daño, la responsabilidad del infractor y la reintegración a la comunidad. La defensa de Bazemore y Umbreit por la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil, enfocándose en la reparación del daño, la responsabilidad del infractor y la reintegración a la comunidad, introduce un paradigma que va más allá de la retribución. Su enfoque busca no solo sancionar al infractor, sino también restaurar el equilibrio social y reintegrar a los jóvenes a la sociedad de una manera más positiva. Este

enfoque más holístico reconoce la posibilidad de la reforma y rehabilitación, destacando la importancia de considerar la humanidad y el potencial de desarrollo de los jóvenes infractores.

El Sistema de Justicia Juvenil es esencial para abordar la conducta delictiva de los adolescentes, buscando un enfoque más rehabilitador y preventivo. Gerald Gault aseguró derechos legales para los menores en EE. UU., destacando la importancia de la equidad y la singularidad de los jóvenes. La teoría del control social desafía la idea de que la delincuencia es solo resultado de factores individuales, destacando la importancia de los vínculos sociales y los sistemas de control. La teoría del desarrollo delincencial de Moffitt identifica trayectorias variadas de delincuencia juvenil, abogando por intervenciones personalizadas. Bazemore y Umbreit promueven la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil, priorizando la reparación, la responsabilidad y la reintegración a la comunidad sobre la retribución. Este enfoque holístico reconoce el potencial de reforma y rehabilitación, promoviendo una visión más positiva y humana de los jóvenes infractores.

4.10 Justicia Restaurativa

La Justicia Restaurativa emerge como un enfoque innovador en el tratamiento de la delincuencia juvenil, destacando su importancia en esta investigación. Este modelo se centra en la reparación del daño causado, promoviendo la responsabilidad y la reconciliación entre los adolescentes infractores, las víctimas y la comunidad.

De acuerdo con la publicación de la revista *Terre des hommes* (2014):

La justicia Juvenil Restaurativa es una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad. Este enfoque promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas. La justicia Juvenil Restaurativa promueve la responsabilidad del adolescente en conflicto con la ley, haciendo que él o la adolescente tome conciencia del daño ocasionado por su comportamiento, realice de manera voluntaria acciones de reparación a la víctima y a la comunidad y siga un programa que le restituya sus derechos y le ayude a reintegrarse a la comunidad. (p.3)

En este sentido la definición de la Justicia Juvenil representa un cambio fundamental en la concepción y abordaje de los conflictos y delitos juveniles. Al poner énfasis en la participación activa de todas las partes involucradas, la reparación integral que abarca aspectos emocionales, materiales y simbólicos, así como la promoción de la responsabilidad del adolescente en conflicto, este enfoque busca transformar el sistema de justicia juvenil hacia prácticas más colaborativas y rehabilitadoras. La inclusión de acciones voluntarias de reparación y un programa de reintegración destaca la importancia de la voluntariedad y el desarrollo personal, desviándose de las respuestas punitivas tradicionales para enfocarse en la restauración de relaciones y la construcción de un camino positivo hacia la ciudadanía responsable.

Además, autores como Ortega (2021) menciona que:

La Justicia Restaurativa aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral e interés superior del niño, niña y adolescente. Esta forma de justicia busca el restablecimiento de los derechos del menor y la menor, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad. (p.2)

Esta perspectiva revela una comprensión profunda y multidimensional de este enfoque. Su análisis destaca que la Justicia Restaurativa va más allá de un simple proceso legal, abordando los conflictos desde una perspectiva social, afectiva, pedagógica y de derechos. La inclusión de los principios de protección integral e interés superior del niño, niña y adolescente subraya el compromiso de este modelo con el bienestar y desarrollo integral de los jóvenes. Al enfocarse en el restablecimiento de los derechos de los menores, la toma de conciencia sobre el daño causado y la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, la Justicia Restaurativa busca construir una plataforma que promueva la responsabilidad y el reconocimiento mutuo entre todas las partes involucradas. Además, la meta final de la reintegración a la sociedad resalta la preocupación por la rehabilitación y la construcción de un camino hacia una participación positiva en la comunidad.

Así también, el autor Pagés (2013) en su obra “Infancia, Adolescencia, Delito y Sistema Penal en Argentina” determina que:

La aplicación de justicia restaurativa a los adolescentes en conflicto con la ley penal es algo que se considera muy apropiado, tiene desarrollo en diversos países de América latina y el Caribe, y su implementación varía en función a los recursos locales, las tradiciones y culturas. Proporcionan un contexto en el que los jóvenes pueden asumir la responsabilidad por sus acciones, y también es posible la restitución a las víctimas, de modo que los adolescentes en conflicto con la ley penal pueden tener una segunda oportunidad y ser reintegrados, y la armonía se pueda restaurar en la comunidad. (p.80)

En este contexto, se revela una perspectiva positiva y contextualizada de este enfoque. Destaca la idoneidad de la justicia restaurativa para abordar los casos de adolescentes involucrados en delitos y señala su implementación exitosa en varios países de América Latina y el Caribe. La variabilidad en su aplicación, basada en los recursos locales, las tradiciones y las culturas, reconoce la importancia de adaptar este enfoque a las características específicas de cada comunidad. Al enfocarse en proporcionar un contexto donde los jóvenes asumen responsabilidad por sus acciones, se posibilita la restitución a las víctimas y se ofrece a los adolescentes una segunda oportunidad para ser reintegrados. La noción de restaurar la armonía en la comunidad subraya la aspiración de la justicia restaurativa no solo de castigar, sino de construir relaciones positivas y restaurar la cohesión social.

De acuerdo al autor Correa (2012) la justicia restaurativa presenta las siguientes características:

La justicia restaurativa es una forma de solución del conflicto en el que participan la víctima, el ofensor, a la comunidad, las redes sociales y las agencias de justicia. La justicia restaurativa se basa en el principio según el cual la conducta criminal no es solo un acta que viola la ley penal, sino que, además, causa un daño o aflicción a la víctima y a la comunidad. Existen diferentes denominaciones de la justicia restaurativa: justicia relacional o justicia reparadora, entre otras. (p.4)

Se destaca que la justicia restaurativa implica a la víctima, al ofensor, a la comunidad, a las redes sociales y a las agencias de justicia, resalta la naturaleza colaborativa de este enfoque. La base fundamental de la justicia restaurativa, según Correa, se encuentra en la idea de que la conducta criminal no solo es una violación de la ley penal, sino también una causa de daño o aflicción a la víctima y a la comunidad en general. Este enfoque va más allá de la mera imposición

de sanciones legales para abordar la reparación del daño causado. Además, la identificación de diversas denominaciones como justicia relacional o justicia reparadora sugiere una flexibilidad conceptual que reconoce la diversidad de enfoques dentro de este paradigma.

La Justicia Restaurativa, en este estudio, se destaca como un enfoque transformador en el tratamiento de la delincuencia juvenil. Enfatiza la reparación del daño, la responsabilidad y la reconciliación entre adolescentes infractores, víctimas y comunidad. Este modelo busca una participación activa de todas las partes involucradas, promoviendo una transformación hacia prácticas más colaborativas y rehabilitadoras en el sistema de justicia juvenil. Autores como Terre des hommes, Ortega, Pagés y Correa respaldan este enfoque, destacando su capacidad para restablecer derechos, promover la responsabilidad, y reintegrar a los jóvenes a la sociedad. La Justicia Restaurativa no solo se centra en castigar, sino en construir relaciones positivas, restaurar la armonía social y abordar el daño causado, considerándose apropiada y exitosa en diversos contextos culturales y regionales.

4. 11 Medidas Socioeducativas

Las medidas socioeducativas constituyen un pilar esencial en el abordaje de la delincuencia juvenil, y su análisis detenido es crucial para esta investigación. Estas medidas van más allá de la sanción penal, buscando la reintegración social y la rehabilitación de los adolescentes infractores.

Las medidas socioeducativas son "intervenciones que buscan abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promover el desarrollo integral de los individuos, especialmente en el caso de menores infractores" (Smith, 2010, pág. 45). La cita destaca la naturaleza de las medidas socioeducativas como intervenciones que van más allá de la corrección del comportamiento delictivo, centrándose en abordar las causas subyacentes y fomentar el desarrollo integral, especialmente en el caso de menores infractores. Este enfoque implica un reconocimiento de la complejidad de los factores que contribuyen al comportamiento delictivo y sugiere una aproximación integral y orientada al desarrollo.

Las medidas socioeducativas buscan "garantizar el bienestar de los individuos, proporcionar oportunidades para el aprendizaje y la rehabilitación, y facilitar la reintegración social" (García, 2015, pág. 112). En este contexto, se resalta los objetivos fundamentales de las medidas socioeducativas, subrayando la importancia de garantizar el bienestar de los individuos,

ofrecer oportunidades de aprendizaje y rehabilitación, y facilitar la reintegración social. Estos objetivos van más allá de la simple corrección del comportamiento, apuntando a la construcción de un entorno que fomente el crecimiento personal y la inclusión social.

Las medidas socioeducativas deben adoptar un enfoque basado en derechos, donde se reconozcan y respeten los derechos de los individuos, promoviendo la justicia restaurativa para reparar el daño causado (Rodríguez, 2018, pág. 78). Se hace hincapié en la necesidad de que las medidas socioeducativas adopten un enfoque basado en derechos y promuevan la justicia restaurativa para reparar el daño causado. Este enfoque subraya la importancia de la justicia y los derechos humanos en el diseño e implementación de medidas, buscando no solo castigar, sino también reparar y reconciliar.

La participación comunitaria es esencial en la implementación de medidas socioeducativas, ya que "involucrar a la comunidad fortalece el apoyo social y contribuye a la prevención del delito" (Martínez, 2016, pág. 155). Destaca la esencial participación comunitaria en la implementación de medidas socioeducativas, argumentando que involucrar a la comunidad fortalece el apoyo social y contribuye a la prevención del delito. Reconoce el papel crucial que juega la comunidad en el éxito de estas medidas, resaltando la necesidad de colaboración y apoyo social para lograr resultados sostenibles.

La evaluación constante de las medidas socioeducativas es fundamental para su eficacia. "La mejora continua basada en la retroalimentación y la investigación contribuye a ajustar las intervenciones según las necesidades identificadas" (Fernández, 2019, p. 204). Esto subraya la importancia de la evaluación constante y la mejora continua de las medidas socioeducativas, basada en la retroalimentación y la investigación. Destaca la necesidad de adaptabilidad y ajuste constante en las intervenciones, asegurando que estén alineadas con las necesidades identificadas y los resultados deseados.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 306, señala que "Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 35). En concordancia con lo establecido por el Código de la Niñez y Adolescencia, las medidas socioeducativas representan una respuesta jurídica a los actos delictivos perpetrados por adolescentes, impuestas por la autoridad judicial. Estas medidas están orientadas

a salvaguardar y promover la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, asegurando su educación, su reintegración en el entorno familiar y su plena inclusión en la sociedad.

De la misma manera, El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 371, señala que: Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo integral de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro. Las finalidades de las medidas socioeducativas son distintas a la finalidad de la pena y al Sistema Nacional de Rehabilitación Social. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 34)

En este artículo, se enfatiza la prioridad del sistema legal ecuatoriano en el desarrollo de los adolescentes, marcando una clara distinción en su enfoque en comparación con las sanciones destinadas a los adultos. Esta perspectiva refleja una comprensión más amplia y rehabilitadora, reconociendo las particularidades de la juventud. La priorización del desarrollo implica no solo imponer castigos, sino también activamente fomentar el crecimiento y bienestar de los adolescentes, con medidas socioeducativas que buscan proteger sus derechos, garantizar su educación, y facilitar su reintegración familiar y social. Este enfoque sugiere una intención de abordar las causas subyacentes de las conductas delictivas juveniles, promoviendo la responsabilidad con oportunidades de rehabilitación para construir una sociedad equitativa y compasiva.

4.12 Mínima Intervención Penal

La Mínima Intervención Penal representa un principio crucial en la justicia juvenil, enfocado en limitar la imposición de medidas restrictivas o punitivas. Este enfoque aboga por intervenciones proporcionales y educativas en lugar de sanciones severas, reconociendo la vulnerabilidad y capacidad de cambio de los adolescentes infractores

La perspectiva de "mínima intervención penal" en el contexto de los adolescentes surge como una respuesta a la comprensión de que esta etapa de la vida se caracteriza por la inmadurez y la capacidad de cambio. Eugenio Raúl Zaffaroni, en su obra "En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico-penal" (2008), argumenta que la privación de libertad, en

particular, debe ser utilizada con extrema precaución y reservada para situaciones excepcionales. Propone que las medidas legales deben centrarse en la reinserción y rehabilitación, reconociendo que los adolescentes están en un proceso de desarrollo y que la intervención del sistema legal debe ser proporcionada a esta realidad.

Juan Ignacio Cafferata Nores, en su trabajo "Niñez y adolescencia. El proceso penal de responsabilidad juvenil" (2010), aboga por medidas socioeducativas que aborden no solo el comportamiento delictivo, sino también las causas subyacentes. Plantea que el sistema legal debe considerar el interés superior del menor, entendiendo que la criminalidad juvenil puede ser el resultado de diversos factores, como entornos desfavorables o carencias educativas.

Este enfoque de mínima intervención penal para adolescentes también está respaldado por la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. La convención establece los derechos fundamentales de todos los niños, reconociendo su vulnerabilidad y destacando la necesidad de garantizar su bienestar, desarrollo integral y participación en la sociedad. Esta perspectiva refleja un compromiso global de tratar a los adolescentes infractores de manera justa, considerando su condición especial como individuos en proceso de desarrollo.

El principio de intervención mínima significa que el Derecho Penal, solo tutela aquellos derechos, libertades y deberes imprescindibles para la conservación del Ordenamiento Jurídico frente a los ataques más intolerables que se realizan contra el mismo (Martos, 1987). Establece que el Derecho Penal debe limitarse a tutelar los derechos, libertades y deberes esenciales necesarios para preservar el Ordenamiento Jurídico frente a los ataques más inaceptables. Este enfoque sugiere que la intervención penal debe ser la última instancia y aplicarse solo en situaciones donde sea absolutamente necesario para mantener la integridad del sistema legal. La restricción en la aplicación del Derecho Penal resalta la importancia de buscar alternativas y enfoques menos intrusivos siempre que sea posible.

Según Olivares “el Derecho Penal no puede nunca emplearse en defender intereses minoritarios y no necesarios para el funcionamiento del Estado de Derecho, siendo inadecuado recurrir a sus gravísimas sanciones si existe la posibilidad de garantizar una tutela suficiente con otros instrumentos jurídicos no penales” (Olivares, 1991). Bajo este principio, se postula la idea de que las sanciones penales deben ser proporcionales y limitadas a lo estrictamente necesario para

mantener el orden y la justicia. No implica la impunidad de las conductas ilícitas, sino más bien la aplicación de medidas menos severas para aquellas acciones que causan menores perjuicios. Este enfoque busca evitar la desproporcionalidad en la respuesta penal, considerando la gravedad de la conducta. Asimismo, se propone la posibilidad de resolver extrajudicialmente aquellas conductas consideradas socialmente tolerables, lo que significa buscar soluciones fuera del ámbito penal para casos en los que la intervención legal directa no sea la más adecuada. Esta flexibilidad reconoce que no todas las transgresiones merecen el mismo tratamiento, permitiendo una gestión más acorde con la aceptación social de ciertas conductas.

Para Carlos Blanco Lozano, el principio de intervención mínima busca evitar que el derecho penal y el *Ius Puniendi* del Estado intervengan en toda regulación de comportamientos de las personas en la sociedad, en cambio que su intervención sea la menor posible, únicamente en aquellas situaciones en las que se deba evitar una grave vulneración a bienes jurídicos protegidos de vital importancia (Blanco, 2003). Esto nos establece que la mínima intervención penal se orienta a limitar la injerencia del derecho penal y del *Ius Puniendi* estatal en la regulación de conductas sociales. La idea fundamental es que esta intervención sea reducida al mínimo necesario, aplicándose únicamente en situaciones en las que sea crucial prevenir una seria violación de bienes jurídicos de importancia vital. Este enfoque refleja una perspectiva cautelosa hacia el ejercicio del poder punitivo del Estado, proponiendo que la intervención penal se reserve para casos excepcionales en los que otras formas de control social resulten insuficientes para proteger intereses fundamentales. De esta manera, el principio aboga por una aplicación selectiva y proporcionada del derecho penal, con el fin de preservar la libertad individual y evitar un excesivo alcance del sistema penal en la vida cotidiana.

Las medidas socioeducativas son esenciales para abordar la delincuencia juvenil, y van más allá de la sanción penal. Estas intervenciones se centran en las causas subyacentes, promoviendo el desarrollo integral y facilitando la reintegración social de los adolescentes infractores. Con un enfoque basado en derechos y justicia restaurativa, buscan garantizar el bienestar, el aprendizaje y la rehabilitación, destacando la importancia de la participación comunitaria. La evaluación constante es clave para ajustar las intervenciones. En el contexto legal ecuatoriano, estas medidas priorizan la protección, el desarrollo y la inclusión de los adolescentes

infractores, diferenciándose de las sanciones para adultos y promoviendo un enfoque equitativo y compasivo.

4.13 Medidas Socioeducativas Privativas de libertad

Explorar a fondo las Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad se revela como una necesidad imperativa en mi investigación, ya que estas constituyen el núcleo del sistema de justicia juvenil.

Las medidas socioeducativas privativas de libertad son:

Intervenciones legales aplicadas a los adolescentes infractores que implican la restricción de su libertad y su ubicación en un entorno de cuidado seguro, con el propósito de proporcionar educación, tratamiento y apoyo necesarios para promover su rehabilitación y posterior reintegración en la sociedad. (López, 2009)

Por otro lado, las medidas socioeducativas privativas de libertad constituyen “una parte esencial del sistema de justicia juvenil, enfocadas en lograr la rehabilitación de los adolescentes infractores y su posterior reinscripción en la sociedad. ” (Martínez, 2018).

En este contexto, se establece que las medidas socioeducativas privativas de libertad se aplican de manera excepcional y con base en el principio de proporcionalidad, teniendo como objetivo la protección de los derechos y la integridad del menor. Por lo tanto , se distinguen entre medidas permanentes y de régimen semiabierto, y se aplican en lugares apropiados para la edad del menor. Es importante destacar que, tanto a nivel nacional como internacional, se prohíbe el internamiento de menores en centros de rehabilitación para adultos, garantizando así su tratamiento en instalaciones adecuadas para su desarrollo.

Asimismo, el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 378 señala que las medidas socioeducativas privativas de libertad son las siguientes:

Primeramente, el internamiento domiciliario, “es la restricción parcial de la libertad por la cual el adolescente no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios, de salud y de trabajo” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág.76). La medida refleja una estrategia inicial menos restrictiva al limitar parcialmente la libertad del adolescente.

Se destaca la excepción para actividades esenciales, como educación y salud, indicando una consideración de la importancia de estas áreas en el desarrollo juvenil.

Seguidamente, el internamiento de fin de semana:

Es la restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente estará obligado a concurrir los fines de semana al Centro de adolescentes infractores, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág.76)

En este sentido, la destacada importancia atribuida a la preservación de las relaciones familiares a través de la imposición de restricciones específicas solo los fines de semana revela una perspectiva equilibrada y sensible en la aplicación de medidas disciplinarias. Esta decisión demuestra un reconocimiento claro de la influencia positiva que la familia puede tener en la vida de un adolescente, buscando no solo corregir el comportamiento delictivo, sino también mantener una conexión valiosa que contribuya al desarrollo emocional y social del joven. Al limitar las restricciones a los fines de semana, se evidencia una comprensión práctica de la necesidad de equilibrar la sanción con la continuidad de la participación social y educativa del adolescente. Esta medida sugiere una estrategia que, si bien busca imponer consecuencias, también valora la importancia de brindar oportunidades para el crecimiento y la mejora, reconociendo que las relaciones familiares y la participación en actividades educativas y sociales son elementos fundamentales en el proceso de rehabilitación y desarrollo integral del adolescente infractor.

De la misma manera el Internamiento con régimen semiabierto, “es la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág.76). En este contexto, la opción semiabierta busca no interrumpir completamente la participación del adolescente en actividades educativas o laborales, demostrando una consideración integral del desarrollo juvenil. Este enfoque sugiere la importancia de no comprometer a largo plazo el crecimiento del adolescente.

Finalmente, el Internamiento Institucional, “es la privación total de la libertad del adolescente, que ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin menoscabo de la aplicación de los programas establecidos para su tratamiento” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023,

pág.76). Aunque implica una privación total de la libertad, se destaca la necesidad de programas de tratamiento. Esta medida, a pesar de su severidad, muestra una preocupación por la rehabilitación y el bienestar del adolescente, sugiriendo una visión a largo plazo más allá de la sanción inmediata.

Las medidas socioeducativas privativas de libertad son esenciales en el sistema de justicia juvenil. Buscan la rehabilitación y reinserción de adolescentes infractores, aplicándose de manera excepcional y proporcional. El Código de la Niñez y Adolescencia establece diferentes modalidades, como el internamiento domiciliario, el internamiento de fin de semana, el internamiento con régimen semiabierto y el internamiento institucional. Estas medidas reflejan un enfoque equilibrado y sensible, considerando la importancia de la familia, la educación y el tratamiento en el proceso de rehabilitación juvenil. La privación total de libertad, aunque severa, se destaca por la atención a programas de tratamiento, evidenciando una preocupación por la rehabilitación a largo plazo.

4.14 Internamiento Institucional

Sumergirse en el estudio del internamiento institucional se revela como un componente esencial de mi investigación, ya que la calidad de estas instituciones impacta directamente en la rehabilitación y reintegración de los adolescentes infractores.

El internamiento institucional se caracteriza por la reclusión física de individuos en instalaciones específicas, como prisiones juveniles o centros correccionales, como consecuencia de actos delictivos o infracciones legales. Esta práctica, aplicada tanto a adultos como a adolescentes, representa una forma de respuesta legal a conductas que violan las normas establecidas por la sociedad (Grisso & Schwartz, 2011). Siguiendo esta línea de pensamiento se establece que la dualidad del internamiento como medida punitiva y correctiva destaca la necesidad de equilibrar la imposición de consecuencias con la búsqueda genuina de la rehabilitación. Este equilibrio puede ser fundamental para un sistema de justicia más efectivo y humano.

4.14.1 Impacto en el Desarrollo Juvenil

Cuando se trata del internamiento de adolescentes, surge la complejidad única de considerar el desarrollo en curso de esta población. Investigaciones destacan que el

encarcelamiento puede tener consecuencias significativas en el desarrollo de los jóvenes, afectando áreas como la salud mental, la educación y la capacidad de reintegración a la sociedad (Mulvey & Iselin, 2008). La cita destaca la complejidad inherente al internamiento de adolescentes, centrándose en la necesidad de considerar su desarrollo en curso. La referencia a investigaciones que resaltan las consecuencias en áreas cruciales como la salud mental y la educación subraya la importancia de evaluar críticamente la efectividad de esta medida, especialmente dada su influencia en la capacidad de reintegración a la sociedad.

4.14.2 Perspectiva Crítica sobre el Internamiento

A pesar de su función como medida de control y disuasión, algunos expertos sostienen una perspectiva crítica sobre el internamiento institucional. Argumentan que, en muchos casos, el encarcelamiento puede contribuir a la estigmatización de los individuos, perpetuar el ciclo de delincuencia y tener efectos negativos a largo plazo en el bienestar de los jóvenes (Dowden & Andrews, 2004). En este contexto, la perspectiva crítica sobre el internamiento como medida de control y disuasión revela una consideración profunda de sus posibles efectos negativos. La mención de la contribución a la estigmatización, la perpetuación del ciclo delictivo y los impactos a largo plazo en el bienestar de los jóvenes subraya la necesidad de un enfoque más reflexivo en el sistema de justicia juvenil, planteando interrogantes sobre la eficacia y ética de dicha práctica.

4.14.3 Alternativas y Enfoques Basados en la Evidencia

A medida que se profundiza en la comprensión de los impactos negativos del internamiento, se destaca la necesidad de considerar alternativas más efectivas y centradas en la rehabilitación. Enfoques basados en la comunidad, programas de intervención temprana y medidas correctivas específicas están ganando reconocimiento como alternativas viables que buscan abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo juvenil de manera más holística (Lipsey, 2009). Por ende, la llamada a considerar alternativas basadas en la rehabilitación y la atención a las causas subyacentes del comportamiento delictivo juvenil muestra un análisis crítico de las limitaciones del internamiento. La referencia a enfoques comunitarios, programas de intervención temprana y medidas correctivas específicas resalta la importancia de adoptar estrategias más holísticas y basadas en evidencia para abordar eficazmente el fenómeno de la delincuencia juvenil, cuestionando la validez y eficacia del sistema actual.

En conjunto , el internamiento institucional, aplicado a adolescentes infractores, plantea desafíos significativos, considerando el impacto en su desarrollo. Las investigaciones indican consecuencias adversas en áreas clave como la salud mental y la educación. Existe una perspectiva crítica sobre el internamiento, señalando la estigmatización, la perpetuación del ciclo delictivo y efectos negativos a largo plazo. Se destaca la necesidad de considerar alternativas basadas en la evidencia, como enfoques comunitarios y programas de intervención temprana, cuestionando la eficacia del sistema actual y abogando por estrategias más holísticas y centradas en la rehabilitación.

4.15 Modelo de Atención Integral

El Modelo de Atención Integral representa un pilar fundamental en mi investigación, ya que constituye el marco normativo que guía las prácticas y políticas en el tratamiento de adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja). Este modelo, enraizado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, busca abordar integralmente las necesidades de los jóvenes en conflicto con la ley, asegurando no solo su privación de libertad, sino también su desarrollo integral.

El Modelo de Atención Integral es un enfoque interdisciplinario diseñado para abordar la situación de los adolescentes que han cometido delitos, reconociendo la necesidad de una respuesta específica a su edad y circunstancias (Calero y Aguilar, 2020). Este modelo se basa en la premisa de que los adolescentes, debido a su inmadurez y desarrollo en curso, requieren un enfoque diferenciado en comparación con los adultos en el sistema de justicia penal.

Un modelo de atención integral se posiciona como una perspectiva holística que engloba diversos aspectos dirigidos hacia el bienestar físico, mental y social. En un estudio realizado por Ariceta et al. (2015), se subraya la importancia de la atención integral en el manejo de pacientes adolescentes. Las conclusiones de esta investigación indican que un enfoque integrado, que incluya respaldo médico, psicológico y social, es esencial para abordar las necesidades de los adolescentes.

En este sentido se resalta la importancia crítica de los modelos de atención integral para abordar las necesidades médicas de adolescentes envueltos en actividades delictivas, proponiendo una perspectiva holística que abarca dimensiones físicas, mentales y sociales del bienestar. Se

destaca además que este enfoque integral no solo busca la gestión de las condiciones de salud, sino que tiene el potencial de contribuir a la reeducación la prevención de la reincidencia en esta población específica.

El artículo 390 del Código de la niñez y adolescencia en su primer inciso establece que “las medidas socioeducativas deben cumplirse de manera progresiva de acuerdo al programa individualizado y los lineamientos del modelo de atención integral previstos por el Reglamento que se dicta para su efecto” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág.78). Por ende, el propósito fundamental de este modelo es apoyar el desarrollo personal de los adolescentes, fomentar su responsabilidad por sus acciones y facilitar su reintegración en la sociedad. Para lograr esto, se enfatiza la importancia de la reflexión sobre sus comportamientos pasados, la toma de conciencia de las consecuencias de sus acciones y la restauración de relaciones dañadas, tanto con la comunidad como con sus familias. Asimismo, se busca ayudar a los adolescentes a construir un proyecto de vida que se ajuste a sus características personales, necesidades y metas, promoviendo su empoderamiento y el reconocimiento y respeto por los derechos humanos propios y de los demás.

El Modelo de Atención Integral reconoce la necesidad de una respuesta específica a la edad y circunstancias de los jóvenes. Se destaca su enfoque interdisciplinario y holístico, abordando aspectos físicos, mentales y sociales del bienestar. Investigaciones respaldan la importancia de la atención integral en la gestión de la salud y la prevención de la reincidencia. Además, el artículo 390 del Código establece que las medidas socioeducativas deben cumplirse de manera progresiva según el programa individualizado y los lineamientos del modelo de atención integral. Este modelo tiene como objetivo apoyar el desarrollo personal, fomentar la responsabilidad, facilitar la reintegración y construir un proyecto de vida adaptado a las necesidades y metas de los adolescentes.

4.16 Ejes del Modelo de Atención Integral

Los ejes del Modelo de Atención Integral establecen las directrices para la correcta implementación de las medidas socioeducativas y la rehabilitación de los adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja). Estos ejes, que abarcan aspectos como la autoestima y toma de decisiones, educación, vínculos familiares, ocupación y apoyo

psicológico, son fundamentales para asegurar un enfoque holístico y efectivo en el proceso de reintegración social.

El artículo 390 del Código de la niñez y adolescencia en su segundo inciso señala que el modelo de atención integral se desarrolla en cinco ejes:

4.16.1 eje de Autoestima y autonomía

En el ámbito de las medidas socioeducativas para adolescentes infractores, es imperativo explorar el eje de Autoestima y Autonomía como elementos fundamentales en su proceso de reintegración social.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2023), establece que "se promoverá la concienciación sobre la responsabilidad de sus actos, su desarrollo humano integral y el respeto a la Ley" (pág.78). Este enfoque es fundamental para su reintegración en la sociedad, ya que fomenta la toma de decisiones informadas y la asunción de consecuencias, elementos cruciales para su desarrollo personal y ciudadanía responsable. Este énfasis en la concienciación y el respeto a la ley se convierte en un pilar fundamental en el abordaje de adolescentes infractores. La promoción de la conciencia sobre la responsabilidad de sus actos y el respeto a la ley resulta esencial. Asimismo, fomentar la toma de decisiones informadas y la asunción de consecuencias contribuye significativamente a su proceso de reintegración en la sociedad. Por lo tanto, la construcción de la autoestima y la autonomía se convierte en un factor determinante en su desarrollo personal y en su capacidad para convertirse en ciudadanos responsables.

La autoestima y la autonomía son componentes esenciales en el desarrollo integral de los individuos, particularmente en la adolescencia. Según Harter (1999), la autoestima se refiere a la evaluación subjetiva y emocional de la valía personal, y juega un papel crucial en la formación de la identidad. Harter señala que una autoestima positiva se asocia con un mayor bienestar emocional y social en la adolescencia. Además, Deci y Ryan (2000) destacan la importancia de la autonomía en el desarrollo psicológico. La teoría de la autodeterminación de Deci y Ryan sostiene que la satisfacción de las necesidades de autonomía promueve la motivación intrínseca y el bienestar psicológico. En el contexto adolescente, la autonomía se vincula a la capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades. Un estudio de Grolnick y Ryan (1989) respalda la idea de que un ambiente que fomente la autonomía contribuye al desarrollo saludable de la autoestima en

adolescentes. En este sentido, se destaca la importancia de promover entornos que fomenten tanto la autoestima como la autonomía para un desarrollo positivo durante la adolescencia.

A partir de estas deficiones, se establece que la autoestima y la autonomía emergen como un factor crucial en el contexto del Centro de Adolescentes Infractores. La valoración positiva de sí mismo se vincula directamente con la interrelación con pares y abarca aspectos corporales, mentales y espirituales. La evaluación inicial en el centro, que se enfoca en el aspecto físico y el uso del vocabulario, resalta la importancia de trabajar el amor propio y la aceptación desde el ingreso. Esta atención temprana se justifica en la prevención de crisis de ansiedades, autorepudiación y posibles problemas psicológicos. Se subraya que el tratamiento inicial moldea las expectativas de cómo el adolescente se comportará con los demás, haciendo hincapié en la necesidad de cultivar la autoestima y la valorización personal desde el principio. Este enfoque integral no solo es responsabilidad de la Psicología, sino también de todos los profesionales que acompañan al adolescente, con el propósito de preservar su integridad emocional y psicológica en el proceso de rehabilitación.

4.16.2 Eje de Educación

El componente educativo emerge como un pilar fundamental en el abordaje de adolescentes infractores. En este contexto, se establece la incentivación del constante aprendizaje, respaldado por la garantía de acceso, reingreso y permanencia en el sistema educativo.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2023), establece que "se incentivará el constante aprendizaje, para ello se garantizará el ingreso, reingreso y permanencia en el sistema educativo, por lo que el uso del tiempo libre estará encaminado al aprovechamiento pedagógico educativo" (pág.78). Este enfoque se alinea con la necesidad de alejarlos de la reincidencia delictiva, al utilizar el tiempo libre para fines pedagógicos y educativos. La educación, en este contexto, emerge como un poderoso instrumento para su transformación positiva. Por ende, este eje se perfila como un elemento crucial para la rehabilitación de los adolescentes infractores. De igual forma, su enfoque en garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo es esencial. Además, la utilización del tiempo libre con fines pedagógicos y educativos les brinda una perspectiva de futuro más prometedora, alejándolos de la reincidencia en la delincuencia. En consecuencia, la educación emerge como un vehículo poderoso para la transformación positiva de sus vidas.

La educación, como componente fundamental en el desarrollo de los adolescentes, ha sido abordada desde diversas perspectivas en la literatura académica. En palabras de Paulo Freire (1970), la educación no solo es la transmisión de conocimientos, sino un acto de construcción y reconstrucción del conocimiento que empodera a los individuos. Desde esta óptica, se destaca la necesidad de fomentar un proceso educativo que no solo transmita información, sino que también promueva la reflexión crítica y la participación activa. En el contexto específico del Centro de Adolescentes Infractores, la educación adquiere un papel crucial en la rehabilitación y reinserción social. Un estudio de Greenwood et al. (1996) resalta que programas educativos efectivos en entornos correccionales pueden reducir las tasas de reincidencia. Además, la obra de Bourdieu y Passeron (1977) subraya la importancia de abordar las desigualdades en la educación para garantizar oportunidades equitativas. En este sentido, la educación no solo se concibe como un medio para adquirir habilidades académicas, sino como un instrumento poderoso para transformar vidas y prevenir la reincidencia, abordando las desigualdades en el acceso a oportunidades educativas.

El proceso de reeducación de los adolescentes infractores comienza con una evaluación integral que no se limita a medir sus niveles educativos, sino que aborda también sus comportamientos inadecuados en el entorno. Se focaliza en el uso apropiado del lenguaje en todas las actividades, ya que tanto la expresión corporal como verbal constituyen indicadores significativos tanto de la educación recibida como de la autoestima del adolescente. Se sostiene la idea de que la educación representa la clave para la liberación de la ignorancia. La construcción del conocimiento en entornos educativos adecuados se presenta como una vía para emanciparse. En el caso de los adolescentes que, por circunstancias ajenas a su voluntad, se han visto alejados de las aulas, la falta de conocimiento los expone como presas fáciles de la delincuencia. La oportunidad de reintegrarse en el sistema educativo se plantea no como una obligación, sino como un derecho fundamental para la superación personal y el cambio positivo.

4.16.3 Eje de Salud integral

En el marco de la atención integral a los adolescentes infractores, el eje de Salud Integral se consolida como un pilar esencial. Esta orientación legal refleja un compromiso profundo con el bienestar físico y mental de estos jóvenes, reconociendo la importancia de abordar de manera holística sus necesidades médicas y psicosociales.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2023), edetermina que "existirá una historia clínica y médica integral. Se realizarán chequeos constantes para la detección oportuna de posibles enfermedades y brindar una salud preventiva y curativa además de programas de auxilio, orientación y tratamiento en caso de adicciones y otros" (pág.78). Esto es esencial para su bienestar y rehabilitación, ya que previene y trata enfermedades, incluyendo adicciones. De manera similar, la prevención y el tratamiento de enfermedades, incluyendo adicciones, no solo garantizan su bienestar, sino que también son esenciales para su contribución a la sociedad. Por esta razón, una salud sólida es la base desde la cual pueden construir un futuro más prometedor.

La salud integral, entendida como un estado de bienestar físico, mental y social, se erige como un aspecto esencial en el desarrollo de los adolescentes. En palabras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (OMS, 1948). Este concepto holístico resalta la importancia de abordar todos los aspectos de la salud para garantizar un desarrollo integral. En el contexto específico del Centro de Adolescentes Infractores, la atención a la salud integral desde el ingreso cobra un significado crucial. Un estudio de Sullivan et al. (2017) destaca la correlación positiva entre la salud mental y la prevención de comportamientos delictivos en adolescentes. Asimismo, Green et al. (2019) abogan por enfoques integrados que aborden tanto la salud física como la mental para mejorar los resultados en poblaciones juveniles en riesgo. En este sentido, el énfasis en la salud integral no solo contribuye a la prevención de problemas de salud, sino que también puede desempeñar un papel fundamental en la rehabilitación y la reducción de la reincidencia en adolescentes infractores.

Siguiendo esta línea de pensamiento se determina que la salud, en su concepción integral, se destaca no como un estado abstracto, sino como un recurso esencial para alcanzar el bienestar del individuo. En este enfoque, se reconoce que la salud no constituye un objetivo en sí misma, sino que sirve como un componente esencial que posibilita una vida individual, social y económicamente productiva. Es decir, que se resalta la relevancia de la salud como un recurso para la vida diaria, no simplemente como el objetivo de la existencia. Dentro del Centro de Adolescentes Infractores, se refuerza la importancia de este enfoque, considerando que la salud integral se vuelve crucial para el bienestar y desarrollo de los adolescentes, contribuyendo no solo a la prevención de problemas de salud, sino también a su rehabilitación y reducción de la reincidencia. En este

sentido, se destaca la necesidad de abordar la salud desde una perspectiva que trascienda lo meramente físico, incorporando aspectos mentales y sociales para lograr un impacto significativo en la vida cotidiana y en la trayectoria a largo plazo de los adolescentes infractores.

4.16.4 eje de Ocupacional laboral

El eje Ocupacional laboral refleja un compromiso sustancial con el desarrollo integral de estos jóvenes, reconociendo la importancia de prepararlos no solo para su reinserción en la sociedad, sino también para su inserción positiva en el mercado laboral.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2023), establece que " para garantizar una formación de calidad para la inserción en el mercado laboral, se implementarán actividades formativas en diferentes áreas" (pág.78). Este aspecto es un paso crucial hacia su reintegración positiva en la sociedad, ya que preparar a los adolescentes para su inserción en el mercado laboral es esencial. Además, la formación en diferentes áreas no solo contribuye a su desarrollo personal, sino que también los dota de las habilidades necesarias para convertirse en miembros productivos de la sociedad. En consecuencia, este enfoque en la ocupación laboral es un paso fundamental hacia su reintegración positiva.

El eje ocupacional laboral, entendido como un componente crucial en la reintegración y rehabilitación de los adolescentes infractores, ha sido abordado desde diversas perspectivas en la literatura académica. Según Sampson y Laub (1997), el empleo y la participación en actividades ocupacionales positivas desempeñan un papel vital en la reducción de comportamientos delictivos y en la reintegración exitosa a la sociedad. La ocupación laboral se presenta como un factor protector, proporcionando estructura y propósito. Además, el modelo de la teoría del capital social de Coleman (1988) resalta la importancia de las conexiones sociales y laborales en la formación del capital humano y social de los individuos. En el contexto específico de los adolescentes infractores, la ocupación laboral no solo se contempla como una fuente de ingresos, sino como un medio para adquirir habilidades, construir redes sociales y fomentar un sentido de pertenencia y contribución a la sociedad.

El eje de ocupación laboral constituye un componente esencial dentro del Modelo de Atención Integral, con la finalidad de proporcionar a los adolescentes privados de libertad oportunidades de formación formal alineadas con las demandas del mercado. Este enfoque busca

satisfacer los requisitos de productividad y competitividad, estimulando las aspiraciones de progreso profesional y desarrollo personal de los jóvenes como trabajadores, particularmente en el ámbito artesanal. El subsistema de formación profesional para el empleo se regula de manera integral, estableciendo nuevas pautas en el ámbito de la formación ocupacional. En este contexto, se fusiona la formación ocupacional con la modalidad de formación continua, creando así un sistema unificado que promueve la adquisición de habilidades específicas y fomenta el crecimiento personal y profesional de los adolescentes. Este enfoque integral no solo busca la preparación para el empleo, sino también el desarrollo continuo y la integración exitosa en el ámbito laboral, destacando la importancia de la formación artesanal como una vía efectiva para la reintegración y la construcción de un futuro laboral sostenible para estos jóvenes.

4.16.5 eje de Vínculos familiares o afectivos

En el marco de las estrategias delineadas para la reinserción de adolescentes infractores, el eje de Vínculos Familiares o Afectivos surge como un pilar fundamental. Este enfoque legal resalta la importancia de cultivar relaciones afectivas sólidas para impulsar la reintegración familiar y social de los jóvenes.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2023), instituye que:

Para promover el constante vínculo que beneficie la reinserción familiar y social se planificarán actividades orientadas a recuperar, construir, mantener y fortalecer los vínculos familiares del adolescente con su familia de origen o con aquellas personas que creó lazos de afecto y que son un referente para su vida. (pág.78)

Este eje subraya el compromiso con la transformación positiva de sus vidas y su contribución a la sociedad. La construcción y el mantenimiento de vínculos con la familia de origen o con personas significativas en sus vidas juegan un papel crucial en su bienestar emocional y contribuyen de manera significativa a su reintegración social. Por lo tanto, este eje refleja el compromiso con la transformación positiva de sus vidas y su contribución a la sociedad.

El eje de vínculos familiares o afectivos, esencial en el abordaje integral de adolescentes infractores, ha sido objeto de consideración en diversas investigaciones. Bowlby (1969) destacó la importancia de los vínculos afectivos en la infancia, subrayando su impacto en el desarrollo emocional y social. En el contexto específico de los adolescentes infractores, la relación con la

familia se posiciona como un elemento crucial. Según Arditti (2015), la calidad de las relaciones familiares puede influir significativamente en la conducta delictiva de los adolescentes. Asimismo, un estudio de Varela, et al. (2009) enfatiza que intervenciones centradas en fortalecer los vínculos familiares pueden tener un impacto positivo en la reducción de comportamientos delictivos. En este sentido, el abordaje de los vínculos familiares se configura no solo como un aspecto afectivo, sino como un componente estratégico para la rehabilitación y prevención de la reincidencia en adolescentes infractores.

La familia representa una entidad colectiva que surge de diversas interrelaciones, sirviendo como la piedra angular para el desarrollo y crecimiento de cada individuo dentro del marco social establecido. Desde las condiciones concretas de existencia hasta las representaciones tanto familiares como sociales del entorno, la familia constituye un orden fundamental. Este grupo de individuos comparte un espacio y tiempo común, cada miembro con su percepción interna del escenario familiar, siendo la tarea del grupo la reproducción de la vida según roles y funciones establecidos.

Los lazos primarios familiares se configuran como una fuente rica en los más intensos sentimientos humanos, ya sean positivos o negativos, abarcando dimensiones como el amor-odio, la contención-discriminación-protección-desprotección, y la seguridad-inseguridad, así como la dinámica entre autoritarismo y democracia. Para los adolescentes, así como para cualquier persona privada de libertad, contar con el respaldo de la familia mantiene el estado anímico en alza a pesar de las adversidades. Sin embargo, en situaciones de internamiento o medidas no privativas de libertad, se vuelve esencial contar con el apoyo de seres queridos que, mediante una crítica constructiva, proporcionen la certeza de que no serán abandonados. Este eje fundamental es directamente abordado por el Departamento de Trabajo Social, que trabaja para que cada miembro desempeñe su rol correspondiente, contribuyendo a la modificación positiva de la dinámica familiar.

El Modelo de Atención Integral reconoce la interconexión entre el bienestar emocional, la educación, la salud física y mental, la preparación laboral y la importancia de los lazos familiares. Al priorizar estos aspectos, el modelo no solo busca prevenir la reincidencia delictiva, sino también promover el desarrollo positivo de los adolescentes, facilitando su transformación en ciudadanos responsables y contribuyentes a la sociedad. La atención integral a estos ejes refleja un

compromiso con la construcción de un futuro más prometedor para los jóvenes involucrados en el sistema de justicia juvenil.

4.17 Políticas públicas

Las políticas públicas juegan un papel crucial en la configuración y ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad para adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja). Al investigar las políticas públicas relacionadas con la justicia juvenil, se busca comprender cómo las decisiones gubernamentales influyen en la formulación y aplicación de estrategias para la rehabilitación y reintegración de los jóvenes en conflicto con la ley.

Según el politólogo Emilio Graglia las políticas públicas; “Son proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública a los fines de satisfacer necesidades de una sociedad”. (Graglia, 2012, pág. 19). La definición de políticas públicas presentada por Emilio Graglia destaca la naturaleza proactiva y orientada a soluciones de las acciones gubernamentales. Al describir las políticas como proyectos y actividades diseñados para satisfacer las necesidades sociales, se enfatiza su propósito fundamental de abordar problemas y demandas específicas de la sociedad. Este enfoque programático implica una planificación estratégica que, según Graglia, involucra la gestión efectiva de recursos para abordar cuestiones de alcance nacional. Este enfoque estratégico no solo implica una respuesta a los problemas existentes, sino también la anticipación y prevención de futuros desafíos.

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 393 manifiesta que:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y la comisión de infracciones y delitos. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 119)

En este contexto, la Constitución de la República del Ecuador refleja un compromiso fundamental del Estado en la protección y promoción de la seguridad humana. Este enfoque se destaca por su integralidad, ya que no solo se limita a la prevención de delitos, sino que también aborda la construcción de una convivencia pacífica y la promoción de una cultura de paz. La

mención de políticas y acciones integradas indica la necesidad de enfoques coordinados y multifacéticos para abordar la complejidad de la seguridad humana.

La conjunción entre la definición de políticas públicas de Graglia y el compromiso constitucional ecuatoriano revela un enfoque estratégico y proactivo hacia la seguridad y la paz social. Este paradigma destaca la importancia de políticas integrales para abordar tanto los síntomas como las causas subyacentes de los problemas sociales, buscando un cambio significativo y sostenible.

Estas políticas, consideradas como proyectos gubernamentales, buscan satisfacer las necesidades sociales de manera estratégica y proactiva. En Ecuador, la Constitución refuerza este enfoque, comprometiéndose con la seguridad humana, la convivencia pacífica y la prevención de delitos. La conjunción de estas perspectivas destaca la importancia de abordajes coordinados y multifacéticos para lograr cambios significativos y sostenibles en la sociedad. Este paradigma refleja un compromiso estratégico y proactivo hacia una comunidad más segura, pacífica y justa.

4.18 Reinserción Social

La reinserción social se presenta como un componente fundamental en el ámbito de las medidas socioeducativas privativas de libertad para adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja).

El término reinserción social, Armando Vega Fuentes (1993) lo emplea cuando “se quiere dar cuenta de la situación de integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquel individuo que por una determinada razón se encontraba viviendo por fuera de la misma”. En este contexto, se observa que la reincorporación exitosa de individuos a la sociedad, tras haber cumplido una condena por conductas delictivas, es un proceso central en el enfoque penal contemporáneo. El texto, atribuido a Vega Fuentes, resalta la importancia de la reintegración social como principio rector de un nuevo sistema penal, que busca más la rehabilitación que el castigo del delincuente. El énfasis en la idea de proporcionar al individuo opciones y apoyo estatal para facilitar su reinserción sugiere una perspectiva positiva y proactiva. La reinserción social se concibe como una oportunidad para que el individuo, con una actitud positiva, pueda convertirse en un miembro útil para la sociedad. La concepción de la reinserción social como un proceso integral se destaca, evidenciando que no solo se trata de liberar al individuo, sino de brindarle una formación completa

para que pueda llevar una vida honorable y digna. Este planteamiento refleja un cambio de paradigma en el sistema penal, enfocándose en la transformación del individuo y en su contribución positiva a la sociedad una vez liberado.

Además, Benda y Tollett (1999) establecen que: "La reinserción social en adolescentes busca transformar la experiencia delictiva en oportunidades de crecimiento. Esto implica la reintegración en la comunidad con un enfoque proactivo en el desarrollo personal, académico y laboral". En esta perspectiva, se aborda la reinserción social en adolescentes desde una perspectiva transformadora al proponer que este proceso busca convertir la experiencia delictiva en oportunidades de crecimiento. La afirmación sugiere un enfoque integral que va más allá de la corrección de comportamientos pasados, destacando la importancia de proporcionar a los jóvenes delincuentes las herramientas y circunstancias necesarias para su desarrollo positivo. Además, resalta la reintegración en la comunidad como un componente esencial de la reinserción, indicando que la participación activa de la sociedad es crucial para el éxito del proceso.

A su vez, Dowden y Andrews (1999) señalan que: "En el contexto de la delincuencia juvenil, la reinserción social implica la implementación de estrategias que aborden las causas subyacentes del comportamiento delictivo, promoviendo la responsabilidad, el cambio cognitivo y el desarrollo de habilidades sociales". En este sentido, la reinserción social implica adoptar enfoques que se centren en las causas fundamentales del comportamiento delictivo de los jóvenes. Este abordaje busca ir más allá de las manifestaciones superficiales, apuntando a comprender y atender los factores subyacentes que contribuyen a su involucramiento en actividades delictivas. La promoción de la responsabilidad emerge como un pilar esencial, instando a los jóvenes a asumir plenamente las consecuencias de sus acciones como parte integral de su proceso de rehabilitación. El cambio cognitivo se presenta como un elemento crucial, indicando la necesidad de transformar los patrones de pensamiento que podrían estar vinculados al comportamiento delictivo. Por último, el desarrollo de habilidades sociales destaca la importancia de equipar a los jóvenes con las herramientas necesarias para interactuar positivamente en la sociedad, fomentando competencias que les permitan funcionar de manera efectiva y evitar la reincidencia en conductas delictivas.

La reinserción social en medidas para adolescentes infractores es un proceso integral que busca reintegrar a la sociedad a individuos que han cometido delitos, ofreciéndoles oportunidades de crecimiento personal y evitando la reincidencia. Este enfoque implica abordar las causas

profundas del comportamiento delictivo, promoviendo la asunción de responsabilidad por parte del infractor, el cambio en sus patrones de pensamiento y el desarrollo de habilidades sociales que les permitan una interacción positiva en la sociedad. Es fundamental entender que la reinserción no solo se trata de la liberación del individuo, sino de proporcionarle las herramientas necesarias para llevar una vida honorable y contribuir de manera constructiva a la comunidad. Este enfoque refleja un cambio de paradigma en el sistema penal, alejándose de la mera retribución y castigo y enfocándose en la rehabilitación y la prevención del delito.

4.19 Derecho comparado

El análisis del derecho comparado se presenta como un componente crucial en la investigación, permitiendo contextualizar las prácticas y enfoques adoptados en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja) en relación con experiencias internacionales. Al explorar el derecho comparado, se busca identificar modelos exitosos y estrategias innovadoras implementadas en otros países que puedan inspirar mejoras y reformas en el sistema de medidas socioeducativas para adolescentes infractores.

En Ecuador, las medidas socioeducativas privativas de libertad se rigen por el Código de la Niñez y Adolescencia, que establece los principios de protección y desarrollo integral de los adolescentes infractores. Estos principios se centran en garantizar su educación, integración familiar, desarrollo de competencias laborales e inclusión en la sociedad (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 35). Sin embargo, si las condiciones de cumplimiento en el CAI-Loja no son apropiadas, esto puede conducir al incumplimiento de estos objetivos legales.

El tema de la prevención de la delincuencia y la atención a los adolescentes infractores es de suma importancia en Ecuador, y el enfoque del Plan Nacional "Escuelas Seguras" es un reflejo de los esfuerzos del país por abordar esta problemática. La coordinación de múltiples partes interesadas, que incluyen a la comunidad, el sector educativo, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, es un paso fundamental para fortalecer la seguridad en las instituciones educativas. Sin embargo, el análisis de la efectividad de los programas de prevención del delito en funcionamiento indica que no están logrando los resultados deseados.

En este contexto, la colaboración interinstitucional se presenta como una estrategia crucial. La participación de diversas entidades, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la

Defensoría del Pueblo, la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), los Centros de Adolescentes infractores y el Ministerio de Educación, es esencial para abordar de manera integral la problemática de los adolescentes infractores. Establecer acuerdos con organizaciones y fundaciones para la implementación de medidas socioeducativas y un seguimiento adecuado de los menores infractores se convierte en una necesidad apremiante.

En el ámbito educativo, la inclusión de materias que promuevan la ética y los valores se presenta como una estrategia efectiva para la prevención de la delincuencia entre los adolescentes. La colaboración activa de las familias es fundamental en este proceso, ya que puede contribuir a alejar a los adolescentes de situaciones de calle y fomentar su participación en programas productivos que tengan un impacto positivo en su desarrollo de una manera segura.

4.19.1 Suiza

El enfoque de Suecia en la resocialización de los adolescentes infractores es un modelo a considerar, ya que se ha centrado en la educación, el apoyo y la reintegración de estos jóvenes en la sociedad (Gröning, 2019). Este enfoque sueco ha demostrado ser efectivo en la reducción de la reincidencia, lo que sugiere que Ecuador podría beneficiarse al implementar programas similares que se centren en la educación y la reintegración de los adolescentes infractores.

El modelo sueco de resocialización para adolescentes infractores, ofrece una perspectiva innovadora y exitosa que se ha centrado no solo en el castigo, sino en la transformación positiva y la reintegración exitosa de estos jóvenes en la sociedad. Este enfoque ha demostrado ser particularmente efectivo en la reducción de la reincidencia delictiva entre los adolescentes que han pasado por dicho sistema. La clave del éxito radica en su enfoque integral, donde la educación ocupa un papel central.

En Suecia, se ha otorgado una gran importancia a proporcionar acceso a una educación de calidad como parte esencial de la resocialización. Gröning destaca que la oferta de programas educativos adaptados a las necesidades individuales de los adolescentes infractores ha sido fundamental. Además de abordar las deficiencias académicas, estos programas también han buscado fortalecer habilidades sociales y emocionales, proporcionando a los jóvenes las herramientas necesarias para reintegrarse de manera exitosa en la sociedad.

El respaldo psicosocial también ha sido un componente esencial en el modelo sueco. Los programas implementados han procurado no solo abordar las conductas delictivas, sino también comprender las causas subyacentes, proporcionando apoyo emocional y psicológico a los adolescentes infractores. La atención centrada en el bienestar mental y emocional ha contribuido significativamente a su rehabilitación.

Al considerar estos aspectos, Ecuador podría beneficiarse enormemente al adoptar un enfoque similar. Implementar programas que se centren en la educación personalizada y el respaldo psicosocial para adolescentes infractores podría no solo reducir las tasas de reincidencia, sino también abordar las causas fundamentales de su comportamiento delictivo. Este enfoque proactivo no solo cumple con la obligación de proporcionar una segunda oportunidad a los jóvenes en conflicto con la ley, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y resiliente.

4.19.2 Nicaragua

Nicaragua ha implementado un exitoso enfoque comunitario a través de la Fundación "Nicaragua Nuestra" (UNICEF, 2019), que involucra activamente a la comunidad en el proceso de reintegración de los jóvenes infractores y ha demostrado ser efectivo en la reducción de la violencia juvenil. Considerar la adaptación de este enfoque en Ecuador podría fortalecer la reintegración social de los adolescentes infractores al involucrar a la comunidad en su proceso de rehabilitación.

Este enfoque se caracteriza por la activa participación de la comunidad en el proceso de reintegración de jóvenes infractores y ha demostrado ser eficaz en la reducción de la violencia juvenil en ese contexto. La clave del éxito de este modelo radica en la involucración activa de la comunidad en el proceso de resocialización de los jóvenes infractores. Este enfoque va más allá de un tratamiento puramente institucional, incorporando a la comunidad como parte integral del proceso de reintegración social. Al hacerlo, se fomenta un ambiente de apoyo más amplio que aborda las causas subyacentes de la delincuencia juvenil y promueve una reintegración exitosa en la sociedad.

La sugerencia de considerar la adaptación de este enfoque en Ecuador sugiere que podría ofrecer beneficios similares en términos de fortalecer la reintegración social de los adolescentes

infractores. Al involucrar a la comunidad en el proceso de resocialización, se busca crear un entorno más comprensivo y solidario, lo que puede contribuir significativamente a la rehabilitación y reducción de la reincidencia entre los jóvenes infractores en Ecuador.

4.19.3 Cuba

Cuba ha establecido Centros de Evaluación, Análisis y Orientación de Menores que se centran en identificar las necesidades educativas de los jóvenes con trastornos graves de conducta (UNICEF, 2019). Este enfoque se basa en una evaluación integral realizada por profesionales especializados. La implementación de un sistema similar en Ecuador podría mejorar la comprensión de las necesidades específicas de los adolescentes infractores y ayudar a desarrollar estrategias de reinserción más efectivas.

Este modelo se distingue por su énfasis en realizar evaluaciones exhaustivas llevadas a cabo por profesionales altamente especializados. Estas evaluaciones abordan tanto las dimensiones educativas como las necesidades más amplias relacionadas con la conducta, proporcionando una comprensión profunda de las circunstancias individuales de cada joven.

La implementación de un sistema similar en Ecuador podría conllevar beneficios significativos. En primer lugar, permitiría una evaluación más precisa y detallada de las necesidades específicas de los adolescentes infractores, considerando factores educativos y conductuales. Este enfoque más holístico podría proporcionar una base sólida para el diseño de estrategias de reinserción personalizadas y efectivas.

Además, la experiencia cubana resalta la importancia de contar con profesionales especializados en la evaluación y orientación de menores. La capacitación y la especialización de estos profesionales son elementos esenciales para garantizar una comprensión completa de las complejas circunstancias que rodean a cada joven infractor.

4.19.4 Canadá

La colaboración interinstitucional desempeña un papel crucial en la reinserción de los adolescentes infractores, como lo demuestra la experiencia de Canadá (Gobierno de Canadá, 2018). La coordinación entre diferentes entidades facilita el cumplimiento de las medidas socioeducativas y garantiza un entorno seguro para el desarrollo de estos jóvenes. Ecuador podría

aprender de estas prácticas y fortalecer la colaboración entre las instituciones involucradas en el sistema de justicia juvenil.

El enfoque canadiense pone de manifiesto cómo la colaboración entre instituciones, como agencias de justicia, sistemas educativos, servicios de salud mental y organizaciones comunitarias, puede abordar de manera más completa las necesidades individuales de los adolescentes infractores. La sinergia entre estas entidades permite una evaluación más holística de los factores que contribuyen a la conducta delictiva y facilita la implementación de intervenciones más personalizadas y efectivas.

Ecuador podría beneficiarse significativamente de este enfoque, fortaleciendo la colaboración entre las instituciones involucradas en el sistema de justicia juvenil. La creación de plataformas de cooperación y comunicación entre organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y servicios de salud podría optimizar los recursos y mejorar la eficacia de las intervenciones. Asimismo, la coordinación interinstitucional puede contribuir a la prevención de la reincidencia al garantizar una transición más fluida y continua desde el sistema de justicia juvenil hacia la reintegración en la sociedad.

4.19.5 Noruega

Asimismo, Noruega ha desarrollado un sistema que enfatiza la resocialización y la reintegración de los jóvenes delincuentes a la sociedad. Este enfoque se centra en la educación, el tratamiento y la participación activa de los jóvenes en su reinserción (Schmidt, 2015). Ecuador podría considerar políticas que fomenten una mayor participación de los adolescentes infractores en su proceso de rehabilitación, lo que podría contribuir a la reducción de la reincidencia y a una transición exitosa de estos jóvenes a la vida adulta.

Este enfoque noruego, centrado en la educación, el tratamiento y la participación activa de los jóvenes en su proceso de reinserción, destaca la importancia de abordar la delincuencia juvenil de manera integral. La clave del éxito en Noruega radica en la combinación de un enfoque educativo sólido con programas de tratamiento especializados que aborden las necesidades individuales de los adolescentes infractores. Este modelo reconoce que la resocialización no solo implica castigo, sino también un proceso educativo y de tratamiento que aborda las causas subyacentes de la delincuencia. La participación activa de los jóvenes en su propio proceso de

rehabilitación se presenta como un componente fundamental, fomentando la responsabilidad personal y contribuyendo a un mayor sentido de autodeterminación.

Ecuador podría beneficiarse al considerar políticas que promuevan una mayor participación de los adolescentes infractores en su proceso de rehabilitación. Facilitar oportunidades para que estos jóvenes desempeñen un papel activo en la planificación y ejecución de su propio camino hacia la reintegración podría ser un elemento crucial para la efectividad del sistema de justicia juvenil. Esta participación activa podría incluir la planificación de programas educativos, la elección de enfoques terapéuticos y la definición de metas personales, lo que no solo empodera a los jóvenes, sino que también contribuye a una transición más exitosa hacia la vida adulta.

Basándome en la totalidad de lo mencionado., se destaca la importancia de centrarse en la educación, el apoyo, la reintegración y la participación activa de la comunidad en el proceso de rehabilitación de adolescentes infractores en Ecuador. La colaboración interinstitucional y la evaluación integral de las necesidades de los jóvenes son elementos esenciales que deben considerarse. La importancia de estos factores se basa en la comprensión de que la rehabilitación efectiva va más allá del castigo y se dirige hacia la construcción de vías sostenibles para la reintegración social.

La dimensión educativa emerge como un componente crítico en el proceso de rehabilitación y reintegración de los adolescentes infractores. Proporcionar oportunidades educativas adaptadas a las necesidades individuales de estos jóvenes va más allá de abordar simplemente las deficiencias académicas; se convierte en un medio efectivo para desarrollar habilidades esenciales que facilitan su reinserción en la sociedad. Al personalizar la educación según las necesidades específicas de cada individuo, se abordan las lagunas académicas de manera más eficaz, al tiempo que se fomenta el desarrollo de habilidades que son fundamentales para su éxito futuro. La educación, en este contexto, no solo se concibe como una herramienta para adquirir conocimientos, sino también como un medio para fortalecer la autoestima y proporcionar un sentido de propósito. Al empoderar a los adolescentes a través de la educación, se les brinda la oportunidad de construir un futuro más prometedor y construir una base sólida para su reintegración en la sociedad.

El apoyo integral, que comprende aspectos psicológicos, emocionales y sociales, constituye otro pilar fundamental en el proceso de recuperación y cambio positivo para los adolescentes infractores. La atención a la salud mental es esencial, ya que muchos de estos jóvenes pueden enfrentar desafíos emocionales y psicológicos derivados de sus experiencias pasadas. Además, el desarrollo de habilidades sociales se convierte en un aspecto clave para facilitar la interacción efectiva con la sociedad y la construcción de relaciones positivas. La promoción del bienestar emocional, por otro lado, no solo contribuye al equilibrio mental del adolescente, sino que también establece las bases para una vida futura más saludable y constructiva. Este enfoque integral, que atiende a todas las dimensiones del bienestar, se revela como esencial para abordar las complejidades individuales de los adolescentes infractores y para garantizar una reintegración exitosa en la sociedad.

La exitosa reintegración de un adolescente infractor no solo está vinculada a su preparación individual, sino que también depende significativamente de la participación activa de la comunidad. En este sentido, involucrar a la comunidad en el proceso de rehabilitación va más allá de ser una medida complementaria; es una pieza clave para el éxito del proceso. Al fomentar la participación de la comunidad, se logra no solo reducir la estigmatización asociada al pasado del joven, sino también construir un entorno de apoyo esencial para su transición de vuelta a la sociedad. La comunidad desempeña un papel crucial al proporcionar oportunidades de empleo que facilitan la inclusión laboral del adolescente, programas de mentoría que ofrecen guía y apoyo, y espacios seguros que promueven la participación social positiva.

La colaboración interinstitucional, resaltada anteriormente, se erige como un vehículo esencial para lograr una coordinación efectiva entre diversas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y servicios sociales. Esta colaboración garantiza una respuesta integral a las necesidades de los jóvenes infractores, abordando cada etapa del proceso desde la detección temprana hasta la fase de reintegración. Al trabajar de manera conjunta, estas instituciones pueden compartir recursos, experiencia y conocimientos, lo que no solo mejora la eficacia de las intervenciones, sino que también aborda de manera más completa y holística los desafíos individuales de cada joven, maximizando así las posibilidades de una reintegración exitosa y sostenible en la sociedad.

5. Metodología

5.1. Materiales Utilizados

Para llevar a cabo el desarrollo y respaldo de la investigación enfocada en las condiciones desfavorables durante la aplicación de las medidas socioeducativas privativas de libertad para los adolescentes infractores en el CAI-Loja, se ha recurrido a diversas fuentes bibliográficas. Estas comprenden recursos teóricos, fichas bibliográficas, diccionarios generales y jurídicos, así como obras científicas y jurídicas. La revisión también ha abarcado bibliotecas virtuales, revistas especializadas y plataformas académicas como Dialnet y Google Académico. Además, los repositorios digitales institucionales de diversas universidades a nivel nacional y la base de datos legal LexisFinder han sido fundamentales para respaldar el marco teórico de la investigación.

En el ámbito de la investigación empírica y de campo, se optó por la aplicación del método de encuestas y entrevistas, haciendo uso de cuestionarios, fichas de estudio, grabaciones y otras herramientas de indagación. La recopilación de información se llevó a cabo de manera integral, incorporando tanto datos digitales como información recolectada de primera mano.

A su vez, se han empleado diversos recursos materiales, entre los que se destacan la laptop, el teléfono celular, el cuaderno de apuntes, las hojas de papel bond, el acceso a internet, las impresoras, los anillados, las fotocopias y otros elementos pertinentes. Todos estos recursos físicos resultaron esenciales para llevar a cabo tanto la investigación documental como la fase práctica del estudio.

Se ha evidenciado la relevancia y propósito del trabajo de investigación al llevar a cabo la recopilación de información de primera y segunda mano, de manera personal, auténtica y debidamente fundamentada en cada tema abordado en la tesis. La fusión de diversas fuentes bibliográficas con la aplicación de métodos de investigación empírica ha respaldado de manera integral el estudio sobre las condiciones inapropiadas en las medidas socioeducativas privativas de libertad para los adolescentes infractores en el CAI-Loja. Este enfoque diverso, junto con la variedad de recursos utilizados, ha contribuido a un análisis profundo y fundamentado en la realidad.

5.2. Métodos

En esta investigación socio-jurídica, los métodos se conciben como enfoques sistemáticos esenciales para obtener información precisa sobre el fenómeno en estudio. Constituyen guías clave que dirigen la recopilación, análisis e interpretación de datos, alineándose con la definición general de métodos de investigación. Esenciales en la investigación, contribuyen significativamente a la comprensión y resolución de problemas en diversas disciplinas. La presente investigación socio-jurídica se sustentará en la utilización y aplicación de los siguientes métodos:

Método Científico: Es una aproximación sistemática que se emplea para investigar y comprender el mundo natural. Ampliamente aplicado en las ciencias, su objetivo es generar conocimiento confiable y verificable mediante la observación, la experimentación y el análisis crítico.

Método Analítico: Este método se enfoca en descomponer un objeto o fenómeno en sus componentes individuales, examinando detalladamente cada parte de manera separada. Su utilidad radica en posibilitar un análisis minucioso y exhaustivo que facilita la comprensión de la estructura y funcionamiento del objeto en cuestión.

Método Sintético: Implica la reunión de partes previamente separadas y analizadas individualmente. Este proceso permite entender cómo las diferentes partes se relacionan y contribuyen al todo, facilitando una visión integral del fenómeno u objeto de estudio.

Método Deductivo: Parte de premisas generales o principios establecidos para llegar a conclusiones específicas. Se caracteriza por un razonamiento lógico que se mueve de lo general a lo particular, proporcionando resultados concluyentes basados en premisas aceptadas.

Método Inductivo: Se basa en el razonamiento a partir de casos particulares para llegar a conclusiones generales. En lugar de comenzar con premisas generales, se recopilan datos específicos, y a partir de ellos, se derivan patrones o leyes generales, ofreciendo resultados probables.

Método Hermenéutico: Empleado en la interpretación y comprensión de textos, especialmente aquellos complejos o ambiguos. Este método implica un proceso dialéctico en el

cual el investigador explora tanto las partes como el todo del texto para lograr una comprensión más profunda y adecuada, considerando el contexto y la intención del autor.

Método Histórico: Consiste en el análisis de la historia en relación con el objeto o institución sujeto de la investigación. Este método proporciona una perspectiva temporal que permite entender la evolución, cambios significativos y contextos históricos relevantes para la investigación.

5.2.1. Procedimientos y técnicas

Para la obtención de datos cruciales que enriquecieran la presente investigación, se implementaron herramientas y técnicas adecuadas, entre las que destacan:

a. Técnica de acopio teórico documental: Permitirá la realización del marco teórico para un mejor aporte y desarrollo del trabajo mediante información actualizada y verídica, por medio de la selección de información de datos bibliográficos, documentales, fichas bibliográficas y nemotécnicas.

b. Técnicas de acopio empírico:

Encuesta: Se desarrolló un cuestionario compuesto por preguntas claras y específicas. Este instrumento se aplicó con el propósito de obtener respuestas significativas, recopilar datos y, mediante los resultados obtenidos, discernir la opinión en relación con la problemática abordada. La encuesta incluyó 6 preguntas y se administró a un grupo de 30 profesionales expertos en el tema.

Entrevista: Esta técnica involucró un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado, donde se exploraron temas cruciales vinculados con la problemática en estudio. El cuestionario de la entrevista constó de 6 preguntas y se aplicó a 7 profesionales de diversas áreas de especialización. Este grupo incluyó a la Coordinadora del CAI- Loja, a un Agente de la Policía Especializada "DINAPEN" de Loja, al Fiscal de la Unidad Especializada de Adolescentes Infractores de la provincia de Loja, a un Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Loja, al Director de la junta cantonal de protección de derechos de la niñez y adolescencia de Loja, a la Psicóloga de la Unidad Zonal de Desarrollo Integral para Adolescentes en Conflictos con la Ley Zona 7 y una abogada especializada en la materia.

Observación: Esta técnica permitió realizar una observación directa de las condiciones en las que se llevan a cabo las medidas socioeducativas privativas de libertad para los adolescentes infractores en el CAI-Loja. El enfoque se centró en aspectos específicos, como el entorno, el comportamiento de los adolescentes, la aplicación de las medidas y otros detalles relevantes. La observación directa proporcionó información valiosa para analizar la realidad y comprender mejor la problemática planteada en esta investigación.

6. Resultados

6.1. Resultados de las encuestas

La presente técnica investigativa fue aplicada a 30 profesionales del derecho, entre los cuales también se incluyeron a los de la esfera de la operatividad y administración de justicia, tratando de comprender algunos sectores a nivel nacional. Se realizó a través de la aplicación de un cuestionario compuesto de 6 preguntas, obteniendo los siguientes resultados que a continuación detallo:

Primera Pregunta: ¿Cree usted que las condiciones inapropiadas en el CAI-Loja tienen un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas privativas de libertad?

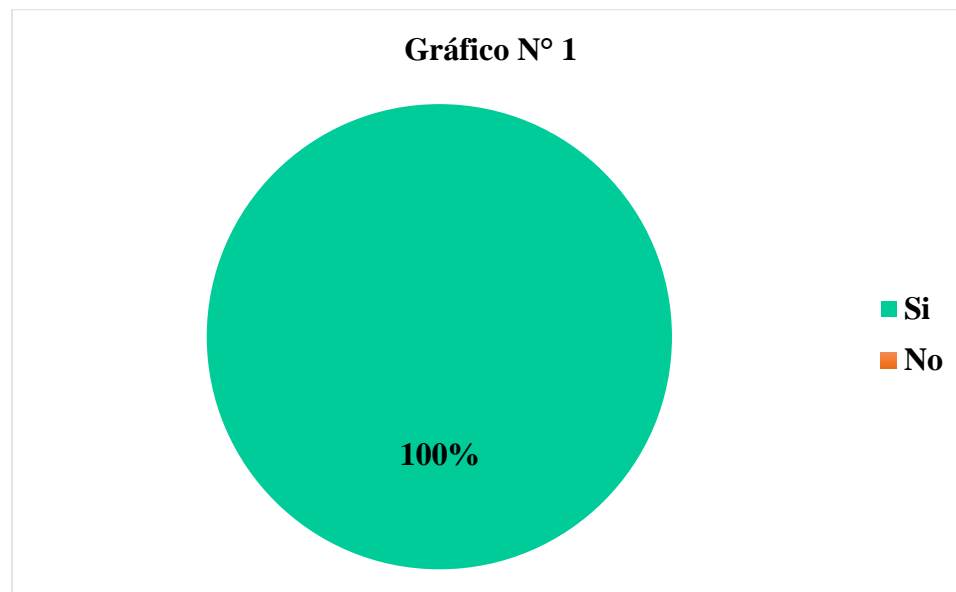
Cuadro estadístico N°1

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	30	100%
No	0	0%

Fuente: Profesionales del Derecho

Elaborado por: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Figura 1. Representación Gráfica N°1



Interpretación

En la presente pregunta, se destaca que la totalidad de los 30 profesionales del derecho encuestados, representando el 100%, están de acuerdo con la afirmación de que las condiciones inapropiadas en el CAI-Loja impactan negativamente en el bienestar y desarrollo de los adolescentes sujetos a medidas socioeducativas privativas de libertad. No se registraron respuestas en contra de esta percepción.

Análisis

Estoy de acuerdo con el 100% de los encuestados en la percepción compartida de que las condiciones inapropiadas en el CAI-Loja tienen un impacto negativo significativo en el bienestar y desarrollo de los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas privativas de libertad. Esta unanimidad refleja una profunda preocupación sobre la falta de un sistema de rehabilitación efectivo, la carencia de infraestructura y herramientas de trabajo adecuadas, y la ausencia de garantías necesarias para una reintegración exitosa en la sociedad. Las respuestas subrayan la importancia crítica de contar con proyectos de reinserción social enfocados en la rehabilitación, así como la asignación adecuada de recursos humanos y económicos para lograr una rehabilitación integral. En este contexto, se destaca que la falta de un plan de trabajo adecuado puede llevar al despilfarro de recursos económicos por parte del Estado, evidenciando la necesidad de una gestión eficiente y enfocada en resultados. Además, los encuestados enfatizan que las condiciones inapropiadas no solo afectan la rehabilitación de los adolescentes, sino que también van en contra de los principios constitucionales y tratados internacionales que garantizan los derechos fundamentales de este grupo vulnerable. La atención prioritaria que se debe brindar a los niños, niñas y adolescentes según estos estándares no se está cumpliendo adecuadamente debido a las deficiencias en la infraestructura y el modelo de atención del CAI-Loja.

Segunda Pregunta: ¿Considera que las condiciones inadecuadas en el CAI-Loja afectan la efectividad del modelo de atención integral establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para adolescentes infractores?

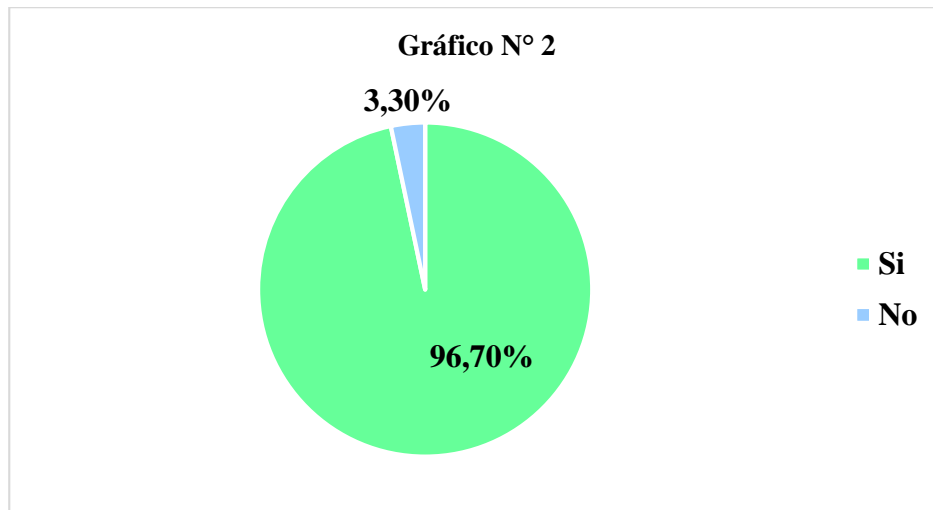
Cuadro estadístico N°2

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	29	96,7%
No	1	3,3%

Fuente: Profesionales del Derecho

Elaborado por: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Figura 2. Representación Gráfica N°2



Interpretación

En la presente pregunta, se evidencia que el 96,7% de los profesionales del derecho encuestados, equivalente a 29 participantes, expresaron que las condiciones inadecuadas en el CAI-Loja sí afectan la efectividad del modelo de atención integral establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para adolescentes infractores. Por otro lado, el 3,3% de los encuestados, representado por 1 profesional, indicó que no percibe este impacto en la efectividad del modelo.

Análisis

Estoy de acuerdo con el 96,7% de los encuestados que sostienen que las condiciones inadecuadas en el CAI-Loja afectan la efectividad del modelo de atención integral establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para adolescentes infractores. Esta opinión se respalda en la percepción compartida de que las deficientes condiciones del centro comprometen la base misma del proceso rehabilitador. Las respuestas subrayan la preocupación sobre la falta de bases para el

cambio de mentalidad y desarrollo de los jóvenes, cuestionando la idoneidad de las instalaciones y la carencia de un personal completo y profesional. Además, se destaca que las condiciones inapropiadas y la falta de una infraestructura adecuada vulneran los derechos de los adolescentes infractores, incumpliendo con los estándares legales y de derechos humanos.

Por otra parte, no comparto íntegramente la perspectiva del 3,3% de los encuestados que sostiene que las condiciones inadecuadas no afectan la efectividad del modelo de atención integral. Argumentan que el internamiento está orientado a la rehabilitación y, por ende, se cumple con el ordenamiento jurídico. Sin embargo, esta perspectiva minoritaria podría pasar por alto las preocupaciones mayoritarias sobre la ambigüedad en el modelo de atención, la falta de recursos y la necesidad de reformas para garantizar una correcta aplicación de la ley. Es crucial reconocer que las voces mayoritarias reflejan una inquietud generalizada sobre las condiciones del CAI-Loja y abogar por cambios significativos para asegurar una atención integral efectiva y acorde con los principios legales y de derechos humanos establecidos.

Tercera Pregunta: ¿Piensa que la implementación de medidas correctivas o mejoras en las condiciones del CAI-Loja podría contribuir a un cumplimiento más efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores?

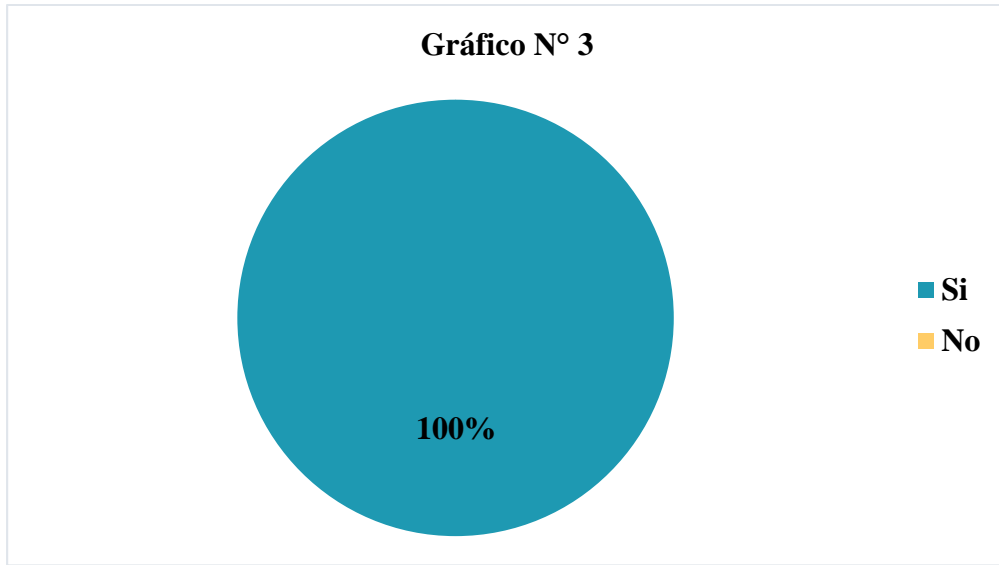
Cuadro estadístico N°3

Indicadores	VARIABLES	Porcentaje
SÍ	30	100%
No	0	0%

Fuente: Profesionales del Derecho

Elaborado por: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Figura 3. Representación Gráfica N°3



Interpretación

En la presente pregunta, todos los 30 profesionales del derecho encuestados, que representan el 100%, expresaron que la implementación de medidas correctivas o mejoras en las condiciones del CAI-Loja podría contribuir a un cumplimiento más efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores. No se registraron respuestas en contra de esta perspectiva.

Análisis

Coincido plenamente con el 100% de los participantes que sostienen que la implementación de medidas correctivas o mejoras en las condiciones del CAI-Loja es esencial para lograr un cumplimiento efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores. La unanimidad en esta perspectiva resalta la urgente necesidad de transformar el entorno y las operaciones del centro, reconociendo que la existencia de condiciones de rehabilitación adecuadas y la asignación adecuada de recursos financieros son elementos fundamentales. Las respuestas, que destacan la importancia de crear proyectos, readecuar la infraestructura y aplicar medidas correctivas, subrayan la convicción de que la reinserción exitosa de los adolescentes en conflicto con la ley requiere una revisión profunda del sistema existente. La mención de la necesidad de cambios en el orden jurídico y la atención específica a la rehabilitación

total enfatizan la visión de que la implementación de mejoras debe ser integral y abordar tanto aspectos físicos como operativos del CAI-Loja.

Cuarta Pregunta: ¿Considera que las actividades orientadas a fortalecer los lazos familiares y afectivos podrían ser fundamentales para el bienestar emocional de los adolescentes en el CAI-Loja?

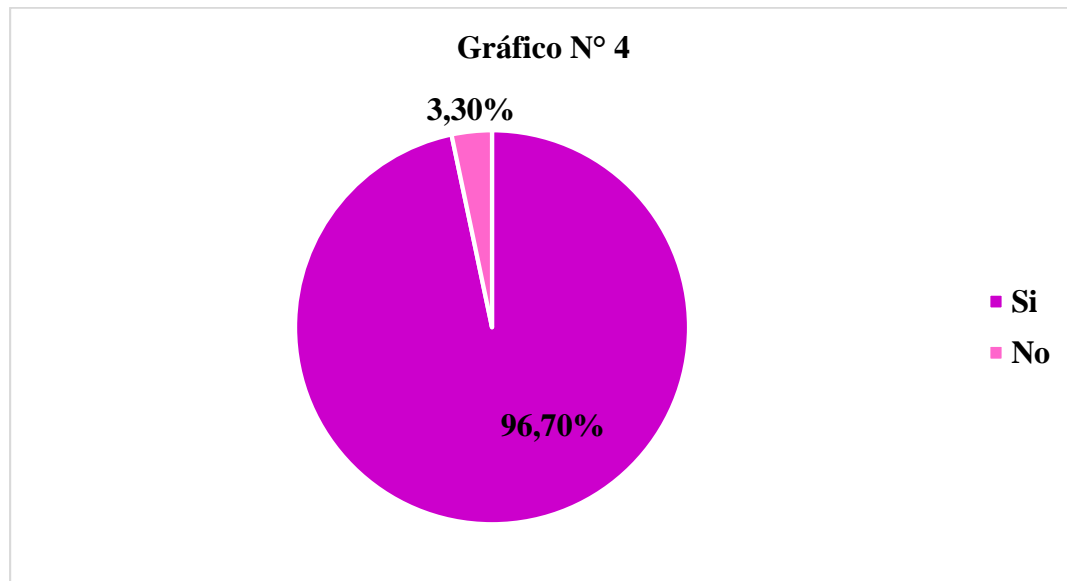
Cuadro estadístico N°4

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	29	96,7%
No	1	3,3%

Fuente: Profesionales del Derecho

Elaborado por: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Figura 4. Representación Gráfica N°4



Interpretación

En la presente pregunta, 29 profesionales del derecho, representando el 96,7% de los encuestados, manifestaron que consideran que la implementación de medidas correctivas o mejoras en las condiciones del CAI-Loja podría contribuir a un cumplimiento más efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores. Sin embargo, 1 profesional,

equivalente al 3,3% de los encuestados, expresó una opinión contraria, indicando que no cree que tales medidas sean fundamentales para mejorar el cumplimiento del modelo de atención integral.

Análisis

Estoy de acuerdo con el 96,7% de los encuestados en relación con la premisa general de que la restricción de recursos en el CAI-Loja podría conllevar un impacto sustancial en las condiciones inapropiadas que afectan a los adolescentes bajo medidas socioeducativas privativas de libertad. Este consenso refleja la preocupación generalizada acerca de la insuficiencia de recursos para garantizar una rehabilitación efectiva. Las fundamentaciones proporcionadas abarcan desde la carencia de personal y material idóneo para la rehabilitación hasta la ausencia de un presupuesto necesario y las limitaciones en la ejecución de proyectos destinados a mejorar las condiciones de los adolescentes.

En contraposición, no concuerdo con el 3,3% de los encuestados que sostiene que la restricción de recursos no incidiría negativamente en las condiciones inapropiadas. Esta perspectiva minoritaria argumenta que la asignación actual satisface las necesidades y que se podrían ofrecer alternativas para auxiliar a los jóvenes en el centro de privación. No obstante, la mayoría de las respuestas subrayan que la carencia de recursos, tanto económicos como humanos, repercute directamente en las condiciones inapropiadas que afectan la rehabilitación y el bienestar de los adolescentes bajo medidas socioeducativas privativas de libertad. Esta discrepancia pone de manifiesto la importancia de abordar la insuficiencia de recursos para mejorar la calidad y eficacia de los programas socioeducativos en el CAI-Loja.

Quinta Pregunta: ¿Considera que la sociedad en general tiene conciencia de las condiciones en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad en el CAI-Loja?

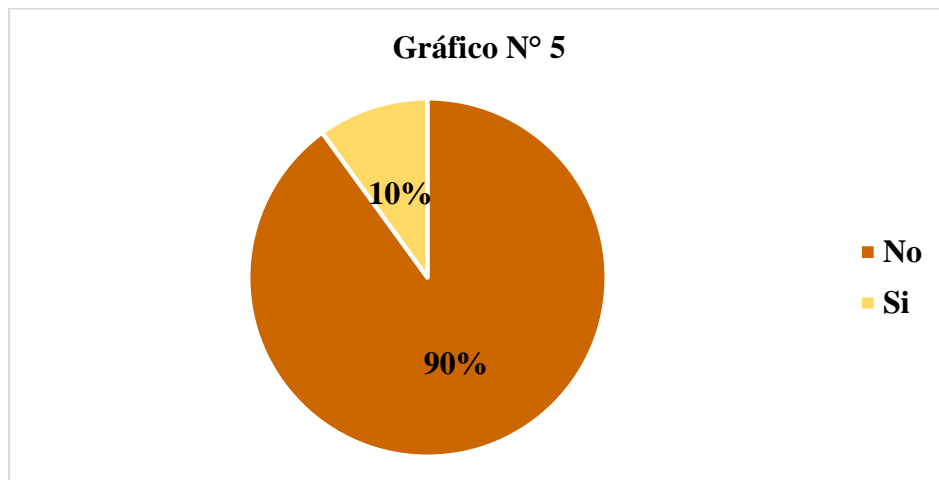
Cuadro estadístico N°5

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	3	10%
No	27	90%

Fuente: Profesionales del Derecho

Elaborado por: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Figura 5. Representación Gráfica N°5



Interpretación

En la presente pregunta, 27 profesionales, representando el 90% de los encuestados, expresaron su opinión afirmativa, señalando que la sociedad en general está al tanto de las condiciones en las que se ejecutan las medidas socioeducativas privativas de libertad en el CAI-Loja. Por otro lado, 3 profesionales, equivalente al 10% restante, expresaron que no perciben que la sociedad esté informada adecuadamente sobre estas condiciones.

Análisis

Estoy acorde con el 90% de los encuestados en la percepción compartida de que la sociedad en general carece de conciencia sobre las condiciones en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad en el CAI-Loja. Este consenso refleja una preocupación unánime acerca de la falta de conocimiento público en torno a la realidad que enfrentan los adolescentes en estos centros. Las razones detrás de este acuerdo incluyen la falta de información sobre los programas específicos del CAI-Loja, la carencia de difusión adecuada sobre las condiciones del centro y el desconocimiento legal en cuanto al tratamiento y las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores.

En contraste, no estoy de acuerdo con el 10% de los encuestados que sostiene que la sociedad sí tiene conciencia de las condiciones en las que se cumplen las medidas socioeducativas en el CAI-Loja. Aunque esta perspectiva es minoritaria, las razones proporcionadas por este grupo

incluyen el supuesto conocimiento de la existencia misma del CAI-Loja y la prevalencia de la desinformación tanto en la sociedad como en las instituciones públicas. Este desacuerdo sugiere que, aunque algunos pueden tener una percepción de conciencia, esta puede estar basada en información errónea o incompleta, subrayando la necesidad de una mayor claridad y transparencia en la divulgación de información sobre el CAI-Loja.

Sexta Pregunta: En su opinión, ¿considera que la falta de conocimiento general sobre las condiciones del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de Loja podría afectar la capacidad de la sociedad para abogar por mejoras en el sistema socioeducativo para los adolescentes infractores?

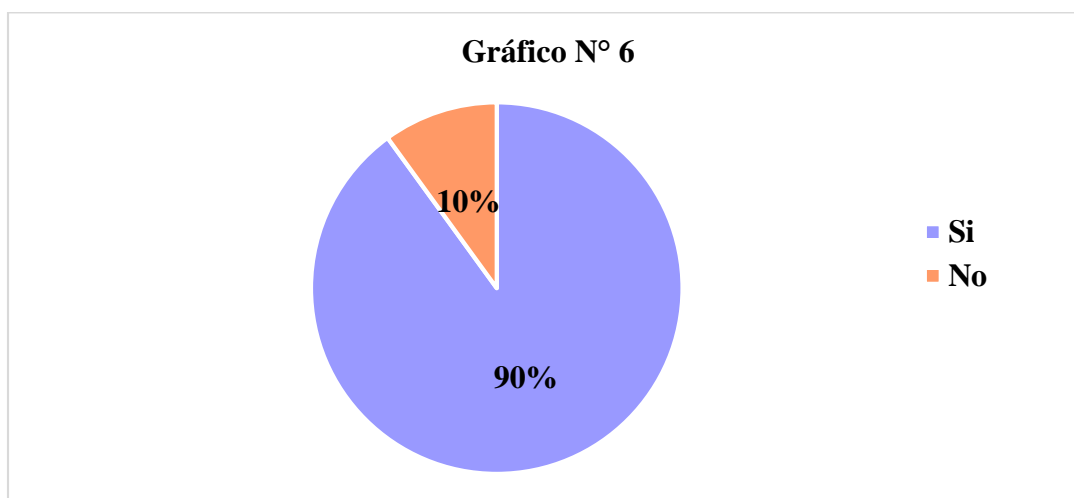
Cuadro estadístico N°6

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	27	90%
No	3	10%

Fuente: Profesionales del Derecho

Elaborado por: Ménessis Marloweth Castillo Pardo

Figura 6. Representación Gráfica N°6



Interpretación

En la presente pregunta, 27 profesionales del derecho, representando el 90% de los encuestados, expresaron que sí consideran que la falta de conocimiento general sobre las condiciones del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de Loja podría afectar la capacidad de

la sociedad para abogar por mejoras en el sistema socioeducativo para los adolescentes infractores. Por otro lado, 3 profesionales, lo que equivale al 10% restante, respondieron negativamente, indicando que no perciben que la falta de conocimiento tenga un impacto significativo en la capacidad de la sociedad para abogar por mejoras en el sistema.

Análisis

Estoy de acuerdo con el 90% de los encuestados, ya que la falta de conocimiento general sobre las condiciones del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de Loja, como lo indicaron 27 profesionales, podría afectar la capacidad de la sociedad para abogar por mejoras en el sistema socioeducativo para los adolescentes infractores. La carencia de canales de difusión y la necesidad de una mayor concientización son argumentos sólidos que respaldan esta postura. Además, la falta de programas de socialización y conciencia contribuye a que la sociedad no perciba de manera efectiva la problemática que presentan estos centros.

No estoy de acuerdo con el 10% restante, conformado por 3 profesionales, que respondieron negativamente o indicaron que no perciben que la falta de conocimiento tenga un impacto significativo en la capacidad de la sociedad para abogar por mejoras en el sistema socioeducativo. Este grupo argumenta que no es de interés social o que la sociedad busca la venganza en lugar de tener conciencia de los derechos de las personas en conflicto con la ley. También se menciona la falta de educación como un factor que podría afectar la capacidad de la sociedad para abogar por mejoras. Sin embargo, estos argumentos no parecen considerar la relevancia de la información precisa y del conocimiento detallado para abordar eficazmente los desafíos que enfrentan los adolescentes infractores.

6.2. Resultados de las entrevistas

La técnica de la entrevista se aplicó a 7 profesionales correspondientes a diferentes áreas de especialización. Entre ellos se encuentran la Coordinadora del CAI-Loja, la Psicóloga de la Unidad Zonal de Desarrollo Integral para Adolescentes en Conflictos con la Ley Zona 7, el Fiscal de la Unidad Especializada de Adolescentes Infractores de la provincia de Loja, un Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Loja, el Director de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Loja, un Agente de la Policía Especializada "DINAPEN" de Loja y una abogada especializada en la materia.

Primera pregunta: ¿Cómo describiría las condiciones actuales en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja en términos de su idoneidad para la ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad?

Respuesta del primer entrevistado: En mi opinión, las condiciones son bastante precarias debido a la falta de un equipo técnico que permita dar seguimiento al PIAM (Plan individualizado de aplicación de la medida). Además, la infraestructura del centro no está en condiciones para proporcionar espacios saludables y adecuados.

Respuesta del segundo entrevistado: Tengo conocimiento del CAI Loja desde hace tiempo, cuando podía participar y colaborábamos con el equipo técnico de esa época en el cumplimiento de las medidas socioeducativas de los adolescentes internos. Recuerdo que, en términos de infraestructura, había muchas debilidades. La edificación tiene muchos años y no está adecuada ni diseñada para servir como centro de internamiento para adolescentes infractores de la ley. Carece de las medidas necesarias en ese sentido para proporcionar seguridad tanto a los jóvenes como al personal encargado de controlar cualquier conducta desadaptativa. En cuanto al personal, en aquel entonces, existía un equipo técnico encargado de los procesos socioeducativos, compuesto por un psicólogo, trabajador social, educadores y la persona a cargo, ya sea el coordinador o la coordinadora.

Respuesta del tercer entrevistado: Considero que actualmente, según lo que se ha podido verificar, no se brindan las atenciones necesarias, tanto técnicas como humanas, para la aplicación de medidas socioeducativas que contribuyan a la reinserción de los adolescentes.

Respuesta del cuarto entrevistado: En cuanto a su pregunta, considero que el inmueble en sí no proporciona las condiciones adecuadas. Además, la falta de recursos económicos contribuye a la carencia de personal y equipos necesarios para llevar a cabo una verdadera rehabilitación de los adolescentes.

Respuesta del quinto entrevistado: La sociedad está intrínsecamente vinculada como un núcleo que parte de la familia, donde se desarrolla la estructura social. Nos enfrentamos a la vulneración de derechos que puede existir en algunos sectores sociales y a las infracciones a las normas legales, con la correspondiente aplicación jurisdiccional. Como Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, actuamos como aplicadores de política pública y formamos parte

de un sistema de protección de derechos. El centro de adolescentes infractores tiene su propia dependencia administrativa, técnica, jurídica y normativa. En caso de que haya alguna modificación, ya sea como resultado de un ajuste en las políticas de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos o debido a una resolución adicional, procedemos a implementar una custodia provisional. Este proceso sigue los protocolos establecidos por los equipos de psicología y trabajo social, lo que nos permite identificar el tipo de infracción, especialmente cuando implica una vulneración de derechos. Nuestra acción está estrechamente vinculada al juzgado de la niñez, la familia y la mujer. Como entidad dentro del sistema estatal, nuestro compromiso fundamental es asegurar la protección efectiva de los derechos, especialmente los de los adolescentes involucrados.

Respuesta del sexto entrevistado: En relación con su pregunta, debo expresar que, desde mi perspectiva, las condiciones para un trato adecuado hacia los adolescentes que están cumpliendo medidas socioeducativas en el centro son insuficientes. Los adolescentes que están cumpliendo sus medidas merecen mejores condiciones en el centro, con espacios más amplios, áreas para nuevas actividades y una atención adecuada en términos de alimentación y salud.

Respuesta del séptimo entrevistado: En relación con tu pregunta, en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja, que atiende principalmente a una población masculina (debido a que las mujeres con conflictos legales cumplen sus penas en otras ciudades), se evidencia una serie de limitaciones en cuanto a la infraestructura. Además, la directora y el personal administrativo hacen malabares con el presupuesto disponible; sin embargo, la falta de talleres, tutores y un equipamiento adecuado sigue siendo un desafío. La infraestructura no está debidamente adaptada al personal, y su capacidad es limitada.

Comentario de autora: Estoy de acuerdo con los entrevistados en sus percepciones críticas sobre la situación del centro y comparto plenamente la perspectiva de la urgencia de acciones concertadas para garantizar condiciones adecuadas y un modelo de atención integral acorde con los principios legales y de derechos humanos.

Este respaldo refuerza la premisa de que la falta de condiciones apropiadas no solo compromete el entorno físico sino también la calidad de los programas y servicios proporcionados. La conexión evidente entre el centro y el sistema estatal, resaltada por uno de los entrevistados, subraya la necesidad de abordar estas problemáticas no solo a nivel local sino también a nivel

sistémico. Esta interconexión pone de manifiesto la complejidad de los desafíos que enfrenta el centro y cómo la falta de condiciones apropiadas no solo compromete el entorno físico sino también la calidad de los programas y servicios proporcionados.

Más allá de las simples carencias de recursos y la inadecuación de la infraestructura, se revela un vacío crítico en el abordaje de las necesidades específicas de cada adolescente. Las menciones recurrentes a la falta de personal especializado y la ausencia de un enfoque técnico en el Plan Individualizado de Aplicación de la Medida (PIAM) indican la necesidad de una revisión profunda de los procesos técnicos y educativos. La urgencia de medidas sustanciales se hace aún más evidente al considerar las consecuencias a largo plazo de las condiciones actuales.

La limitación de recursos económicos y la falta de un equipo multidisciplinario se revelan como barreras significativas para el desarrollo integral de los adolescentes infractores. Estos desafíos no solo comprometen el presente, sino que también impactan negativamente en la preparación de estos jóvenes para una reintegración exitosa en la sociedad. En última instancia, este análisis respalda la necesidad de un compromiso más profundo y coordinado a nivel gubernamental. Se requiere una intervención que vaya más allá de mejoras superficiales en la infraestructura, abordando de manera integral los aspectos técnicos, educativos y psicosociales. Este enfoque es fundamental para asegurar el bienestar y desarrollo adecuado de los adolescentes infractores en el CAI-Loja.

Segunda pregunta: Desde su perspectiva, ¿cómo impactan las condiciones inapropiadas en el centro en el desarrollo integral de los adolescentes infractores, considerando aspectos como la autoestima, toma de decisiones, acceso a la educación, atención médica, y bienestar físico y emocional?

Respuesta del primer entrevistado: La autoestima y personalidad son aspectos trabajados por el psicólogo clínico, y en su primera etapa, debería abordarse el PIAM (Plan individualizado de aplicación de la medida) y el plan de vida. Estos instrumentos son básicos y flexibles para el cumplimiento de las medidas socioeducativas privativas de libertad. La identificación de la madurez de los adolescentes, sus habilidades, fortalezas, destrezas, limitaciones, crianza, su idiosincrasia, la relación que tienen con otras personas y los valores adquiridos en la infancia son el primer eje fundamental en el que debe trabajar el adolescente. En el área de la salud no existen

limitaciones. En cuanto al eje de salud, los adolescentes reciben atención los martes por parte del Ministerio de Salud Pública, así como atenciones externas tanto en el área psiquiátrica como neurológica, que nos permiten determinar si existe algún tipo de condición mental o física. En la parte de educación, el CAI cuenta con el apoyo del Instituto Ángel Pastrana, donde los adolescentes son insertados en el nivel académico correspondiente. Todos tienen adaptación de grado 2, y en el caso de adolescentes que no pueden ser insertados, se encuentran en aprestamiento escolar, preparándose para el siguiente año lectivo. Uno de los problemas en la parte educativa y por parte de los padres es el hábito de estudio. No quieren dar clases por internet debido a la emergencia. Ahora solo cuentan con fichas de estudio, y eso les está dificultando. Además, es más duro porque no se cuenta con el personal que realmente quiera trabajar con los chicos. No es fácil trabajar con esta población, y tampoco existe educadora ni psicóloga.

Respuesta del segundo entrevistado: De acuerdo con mi conocimiento actual de la institución, se están afectando áreas como la autoestima y la toma de decisiones debido a la falta de un equipo técnico especializado, especialmente en el área de psicología, que aborde estos temas. En cuanto a la educación, sé que cuentan con un convenio con el Instituto Ángel Pastrana, que imparte clases en el centro, permitiendo que los adolescentes mantengan su derecho a la educación. Aquellos que estudian en otros colegios también pueden continuar su proceso académico, ya que se trabaja con los DECES de cada institución. En el ámbito médico, existen convenios interinstitucionales, especialmente con el Ministerio de Salud, que brinda atención médica, odontológica y ocasionalmente atención psicológica una vez por semana. En cuanto al bienestar físico, las actividades recreativas y deportivas, lideradas por los coordinadores, se centran en aspectos recreativos y formativos, pero no hay un programa constante en el tiempo en este momento.

Respuesta del tercer entrevistado: En la actualidad, observo que no se han implementado cambios, lo que incluye la falta de definición de los ejes de tratamiento en áreas como educación, psicología, salud, cultura y deporte. Hasta la fecha presente, no se han realizado subdivisiones que diferencien a los adolescentes con sentencia de aquellos que aún no la tienen, es decir, los que se encuentran bajo medida cautelar de internamiento. Esta situación conlleva a la mezcla de adolescentes con personas mayores de edad, algunas de las cuales provienen de otra provincia.

Este enfoque no proporciona adecuadamente el respaldo necesario para que los adolescentes puedan experimentar un desarrollo integral en términos físicos, psicológicos y educativos.

Respuesta del cuarto entrevistado: Cuando un adolescente es internado, generalmente es debido a la comisión de una falta, indicando que posiblemente carece de los conocimientos precisos sobre lo que es correcto o incorrecto. La ausencia de un equipo especializado y de figuras educativas adecuadas impide proporcionar una educación completa para su desarrollo, tanto intelectual como físico.

Respuesta del quinto entrevistado: Diferentes instituciones, al impulsar la aplicación de la norma legal para restablecer los derechos y garantizar el bienestar de la persona, requieren la colaboración de otros profesionales, como psicólogos y trabajadores sociales. En nuestro caso, la Junta cuenta con unidades de consejería familiar. Esto sirve como antesala a un proceso jurídico, donde la persona vulnerada, ya sea un niño, adolescente, mujer o adulto mayor, conforme a la norma legal, puede recibir consejería, información y tratamiento antes de que se inicie un proceso judicial. Considero que, como estructura, este centro brinda un excelente apoyo y, además, como aplicador de políticas públicas, contribuye al bienestar de la familia y, por ende, de los jóvenes.

Respuesta del sexto entrevistado: Considero que debería existir una mayor preocupación por parte del Estado en ofrecer los recursos económicos necesarios a las autoridades para garantizar el bienestar de los adolescentes. Una de las funciones y deberes del Estado es priorizar la atención a este grupo vulnerable. Se necesita una atención óptima con la participación de profesionales como psicólogos, clínicos, médicos y otros especialistas que puedan contribuir a la rehabilitación de los adolescentes y ayudarles a superar los problemas que han adquirido en la sociedad.

Respuesta del séptimo entrevistado: Más o menos, creo que esta pregunta tiene relación o afinidad con la primera. Las aulas y dormitorios del centro están en un estado bastante deteriorado, lo cual impacta negativamente en la autoestima, desarrollo y motivación de los adolescentes para su rehabilitación. La falta de recursos se refleja en la ausencia de psicólogos, y las autoridades no han priorizado la adecuación y mejora del centro. Esta situación afecta significativamente el desarrollo y la reinserción de los jóvenes. Algunos adolescentes tienen una permanencia ininterrumpida de lunes a domingo, mientras que otros solo asisten los fines de semana. A pesar de esto, las condiciones no cumplen con las necesidades y programas que se esperarían del Estado ecuatoriano.

Comentario de autora: Estoy de acuerdo con los entrevistados en sus evaluaciones sobre el impacto negativo de las condiciones inapropiadas en el desarrollo integral de los adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja. Las respuestas subrayan la importancia de abordar aspectos fundamentales como la autoestima, la toma de decisiones, el acceso a la educación, la atención médica y el bienestar físico y emocional.

La carencia de un equipo técnico especializado, especialmente en áreas críticas como la psicología, se destaca como un obstáculo clave. La falta de personal calificado no solo afecta la capacidad del centro para trabajar en la identificación de las necesidades específicas de cada adolescente y su desarrollo psicológico, sino que también limita la implementación de programas efectivos de rehabilitación.

En términos de educación, a pesar de los convenios existentes con el Instituto Ángel Pastrana, las limitaciones en la adaptación de grado y la resistencia a la educación en línea muestran desafíos significativos. La falta de personal dispuesto a trabajar con estos adolescentes complica aún más la situación educativa, evidenciando la necesidad de programas educativos flexibles y adaptados a la realidad de los jóvenes infractores.

Las respuestas también resaltan la importancia de la atención médica, pero señalan la limitación de recursos en este aspecto. Además, la ausencia de un programa constante de actividades recreativas y deportivas impacta negativamente en el bienestar físico y emocional de los adolescentes, lo que subraya la necesidad de invertir en recursos para promover un estilo de vida saludable y actividades que fomenten el desarrollo integral.

En conjunto, estas percepciones refuerzan la necesidad urgente de intervenciones que aborden integralmente las condiciones inapropiadas en el centro. La inversión en personal especializado, la adaptación de programas educativos a las circunstancias actuales, la mejora de las condiciones físicas y el fortalecimiento de los programas recreativos y deportivos son aspectos cruciales para garantizar el desarrollo integral de los adolescentes infractores en el CAI-Loja.

Tercera pregunta: ¿Cuáles son las limitaciones y deficiencias más notables que ha observado en las condiciones del centro y cómo cree que influyen en el día a día de los adolescentes infractores?

Respuesta del primer entrevistado: La falta de personal, junto con la falta de familiaridad del personal con el trabajo con adolescentes, resulta problemática. Esto se refleja en la pérdida de objetos, generación de pérdidas y falta de seguimiento por parte del SNAI. El mantenimiento general del centro, que abarca espacios, alcantarillado y condiciones eléctricas para mejorar las máquinas de coser, se encuentra en un estado deficiente. Además, existe la falta de respaldo por parte de las autoridades locales.

Respuesta del segundo entrevistado: Las limitaciones tanto en la infraestructura física como en la ejecución de las medidas impactan negativamente en la experiencia del adolescente. Por un lado, afectan su estadía y permanencia durante el internamiento, y, por otro lado, influyen en su proceso de reeducación. Las medidas socioeducativas buscan la reinserción del joven en la sociedad con conductas mejoradas, reconociendo el problema del delito, aprendiendo a controlar impulsos y abordando problemas psicológicos. La afectación se evidencia en ambos aspectos de la experiencia del adolescente en el centro.

Respuesta del tercer entrevistado: La falta de un departamento médico y de un departamento de psicología, así como la modalidad de estudio a distancia para los estudiantes, genera un impacto negativo en el desarrollo de los adolescentes. La ausencia de estos recursos afecta su capacidad para recibir apoyo en el reconocimiento de la ilicitud de sus actos, así como en la orientación de sus vidas y la búsqueda de un proyecto de vida que los haga útiles para la sociedad.

Respuesta del cuarto entrevistado: La principal causa de la problemática radica en la falta de presupuesto, evidenciada incluso en el deterioro del edificio. Durante mi visita reciente, noté la carencia de implementación en juegos, canchas y diversos equipos esenciales. Esta situación dificulta al limitado personal ofrecer la rehabilitación adecuada que las adolescentes necesitan.

Respuesta del quinto entrevistado: A medida que se incrementan los recursos, ya sean económicos, administrativos, financieros o en términos de equipos, se facilita la prestación de servicios a los usuarios. Asimismo, es crucial contar con un talento humano diversificado en distintas especialidades para abordar las diversas necesidades que nuestra sociedad demanda, y que también serán esenciales en este centro para la prestación de servicios colectivos.

Respuesta del sexto entrevistado: Considero que el espacio físico es muy reducido, como mencioné anteriormente, especialmente las canchas que deberían ser utilizadas para actividades físicas se encuentran en mal estado. Se requiere una mejora en los aspectos físicos y socioculturales, además de proporcionarles la asistencia de profesionales en estos campos para garantizar una rehabilitación integral, tanto física como intelectualmente.

Respuesta del séptimo entrevistado: El hecho de que estén cumpliendo un internamiento preventivo no debería privarlos de continuar con su educación y desarrollo. Las limitaciones académicas y tecnológicas, posiblemente debido a restricciones en la introducción de equipos, deben abordarse para proporcionar un espacio adecuado donde puedan estudiar y capacitarse. Además, las limitaciones en infraestructura y recreación también deben atenderse para satisfacer sus necesidades y edad. Actualmente, carecen de recursos como una librería y se centran principalmente en actividades físicas y tareas de limpieza, lo que limita su desarrollo integral.

Comentario de la autora: Estoy de acuerdo con las evaluaciones sobre las limitaciones y deficiencias más notables en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja y cómo estas afectan el día a día de los adolescentes infractores. La falta de personal, junto con la falta de familiaridad en el trabajo con adolescentes, conlleva la pérdida de objetos, generación de pérdidas y falta de seguimiento por parte del SNAI. Además, el estado deficiente del mantenimiento general del centro, que incluye espacios, alcantarillado y condiciones eléctricas, se agrava por la carencia de respaldo de las autoridades locales.

Las limitaciones en la infraestructura física y la ejecución de medidas impactan negativamente la experiencia de los adolescentes durante su estadía, permanencia en el internamiento y su proceso de reeducación. Obstaculizan las medidas socioeducativas diseñadas para la reinserción social, afectando el control de impulsos y la abordación de problemas psicológicos.

Además, la falta de un departamento médico y de un departamento de psicología, junto con la modalidad de estudio a distancia para los estudiantes, son factores negativos en el desarrollo de los adolescentes, afectando su capacidad para recibir apoyo en el reconocimiento de la ilicitud de sus actos y en la orientación hacia un proyecto de vida útil para la sociedad.

La problemática financiera, evidenciada por la falta de presupuesto, impacta directamente la infraestructura y la implementación de actividades esenciales, como juegos, canchas y equipos, dificultando la oferta de la rehabilitación adecuada. Es esencial incrementar recursos económicos, administrativos y equipos para mejorar la prestación de servicios y diversificar el talento humano en distintas especialidades.

Se destaca la limitación del espacio físico y la necesidad de mejoras en aspectos físicos y socioculturales. Es fundamental contar con la asistencia de profesionales en diferentes campos para garantizar una rehabilitación integral y abordar de manera efectiva las necesidades de los adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja.

A pesar de cumplir un internamiento preventivo, los adolescentes no deberían ser privados de continuar con su educación y desarrollo. Es crucial abordar las limitaciones académicas y tecnológicas para proporcionar un espacio adecuado donde puedan estudiar y capacitarse. También se subraya la necesidad de atender las limitaciones en infraestructura y recreación para satisfacer sus necesidades.

En consecuencia, estas respuestas subrayan la urgencia de intervenciones integrales para abordar las limitaciones y deficiencias en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja. La falta de personal especializado, la deficiencia en la infraestructura y la carencia de recursos afectan directamente el día a día de los adolescentes, obstaculizando su desarrollo integral y la efectividad de las medidas socioeducativas. Es imperativo abordar estos problemas para garantizar un entorno propicio para la rehabilitación y el desarrollo positivo de los adolescentes infractores.

Cuarta pregunta: En relación con los lazos familiares y afectivos, ¿cómo percibe las actividades actuales en el CAI-Loja y qué sugerencias tendría para optimizar estas actividades y fortalecer los vínculos familiares de los adolescentes?

Respuesta del primer entrevistado: En primer lugar, es crucial contar con personal especializado en trabajo social. A pesar de desempeñar los roles de coordinadora y trabajadora social, el avance en esta área es limitado. Se enfrentan diversos obstáculos al comenzar a trabajar con los padres durante la orientación y el apoyo sociofamiliar. Muchos tienen dificultades para asumir responsabilidades con sus hijos, les cuesta aceptar sus errores, rectificar su forma de vida

e imponer normas en el hogar. La mayoría de ellos reacciona con violencia o deja de interactuar con el profesional, creyendo que el centro debería encargarse de sus responsabilidades. Además, algunos recurren a funciones como la Defensoría Pública y también procedes a presentar denuncias en la Defensoría del Pueblo, sin aceptar que sus hijos tienen problemas de conducta.

Respuesta del segundo entrevistado: La coordinadora actual, que es trabajadora social, ha estado llevando a cabo talleres familiares durante este tiempo. Además, se realizan entrevistas con las familias, ya que es crucial para la adhesión del adolescente al proceso de reeducación. La participación activa de los padres o representantes es fundamental para el progreso de cada adolescente. El establecimiento de estos vínculos favorece el avance de los jóvenes, y hasta el momento, tengo entendido que la coordinadora ha mantenido contacto con los padres y representantes desde su área de coordinación y trabajo social.

Respuesta del tercer entrevistado: Es esencial abordar de manera integral el contexto en el que se desenvuelve el adolescente en conflicto con la norma, reconociendo la importancia de su familia y entorno social en su desarrollo. Algunos de ellos cuentan con amistades que desempeñan un papel crucial en su apoyo. Separarlos de su única esperanza de desarrollo familiar no solo va en contra del programa, sino que también socava su progreso. En el contexto de Loja, la situación se complica ya que solo existe un centro para adolescentes infractores varones. Esto significa que las adolescentes femeninas se ven obligadas a ser trasladadas a Guayaquil o Cuenca, lo que añade una capa adicional de dificultad y complejidad al panorama. Este doble prejuicio no solo priva a las adolescentes de su entorno familiar y social, sino también de sus amistades y compañeros que son fundamentales para su desarrollo.

Respuesta del cuarto entrevistado: En mi perspectiva, considero que la familia desempeña un papel fundamental en el proceso de rehabilitación del adolescente. Por lo tanto, es esencial establecer una comunicación directa entre los directivos, el equipo social del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) y los familiares. Creo que proporcionar espacios para charlas y facilitar la comunicación permitirá un mejor desarrollo intelectual para los adolescentes.

Respuesta del quinto entrevistado: En este contexto, la familia desempeña un papel crucial, siendo el entorno donde se forja la formación de la persona durante las edades críticas de 17, 18, 19 y 20 años. La estabilidad de esta formación, que se establece o no en este periodo, se ve profundamente influenciada por diversos elementos, como la sociedad, el consumo, la familia, la

comunicación, el afecto, la relación y el diálogo, que representan entre el 70% y el 80% del proceso. Es fundamental destacar que el bienestar familiar no se limita únicamente a aspectos económicos. En el caso específico del centro, los jóvenes buscan un espacio donde puedan ser escuchados y compartir, ya que la falta de estas oportunidades fuera se ve agravada por las difíciles condiciones económicas de la sociedad. En este sentido, los centros colaboran activamente con la comunidad, la familia y otras instituciones, trabajando juntos para recuperar y reintegrar a los jóvenes en la sociedad.

Respuesta del sexto entrevistado: Considero que la relación entre los adolescentes y sus familias, ya sean padres, hermanos o hijos, debería mejorar. Sería beneficioso que las autoridades faciliten y promuevan visitas diarias en lugar de limitarlas a los fines de semana o una vez por semana. Mejorar estas condiciones contribuiría a fortalecer los lazos entre los adolescentes y sus familias, promoviendo una conexión más constante y significativa.

Respuesta del séptimo entrevistado: En el programa de reinserción de los adolescentes, se destaca la importancia de la terapia y la participación activa de los padres o familiares cercanos del adolescente infractor para lograr una recuperación efectiva. Sin embargo, en la mayoría de los casos en este CAI, específicamente en esta fiscalía, los adolescentes proceden de otras provincias. Esta situación plantea un desafío significativo, ya que muchos de estos jóvenes son utilizados por adultos para cometer delitos y son trasladados desde sus lugares de origen. La distancia geográfica, sumada a esta separación forzada de sus familias, dificulta la creación de vínculos afectivos cercanos. No dispongo de información detallada sobre cómo las autoridades del CAI están abordando esta problemática específica.

Comentario de autora: Estoy de acuerdo con las respuestas de los entrevistados, ya que reflejan la importancia crucial que se le atribuye a la relación entre los adolescentes infractores y sus familias en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja. Las respuestas convergen en la necesidad de intervenciones integrales que aborden esta dimensión, reconociendo su papel fundamental en el proceso de rehabilitación.

La falta de personal especializado en trabajo social se destaca como un obstáculo significativo, afectando la interacción con los padres y dificultando la asunción de responsabilidades por parte de algunos de ellos. Se subraya la importancia de talleres familiares y

entrevistas como herramientas esenciales para el progreso de los adolescentes, destacando el contacto constante de la coordinadora desde su área de trabajo social.

Asimismo, se resalta la necesidad de abordar de manera integral el contexto familiar y social de los adolescentes, reconociendo los desafíos adicionales para las adolescentes femeninas debido a la falta de centros específicos en la provincia. La propuesta de facilitar la comunicación directa entre los directivos, el equipo social y los familiares es respaldada, al igual que la idea de proporcionar espacios para charlas y mejorar la relación entre los adolescentes y sus familias.

En conjunto, estas percepciones refuerzan la urgencia de implementar medidas que fortalezcan los lazos familiares en el CAI-Loja. Se destaca la necesidad de personal especializado, la realización activa de talleres familiares, la adaptación a las circunstancias geográficas y una comunicación constante para lograr una rehabilitación exitosa y la reintegración efectiva de los adolescentes infractores en su entorno familiar y social.

Quinta pregunta: ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrentan los adolescentes infractores en el CAI-Loja en términos de programas de formación y educación, y cómo cree que estos desafíos afectan su preparación para la reinserción social?

Respuesta del primer entrevistado: El eje laboral es una debilidad para nosotros, ya que no contamos con talleristas y las condiciones para aprender habilidades laborales son muy limitadas o esporádicas. Por ejemplo, intentamos reactivar la panadería y pastelería, pero nos quitaron los hornos. Se tomaron muchas decisiones el año pasado y, a pesar de golpear puertas en el Gobierno Provincial en busca de apoyo, no hemos obtenido resultados. Hemos trabajado con la comunidad cristiana carcelaria, quienes nos han ayudado en la pastelería. También recibimos apoyo de una artesana que enseñó barbería. Por parte de la Universidad Técnica Particular de Loja, se recibieron talleres en artes plásticas y en la elaboración de porta celulares e inciensos. Además, los adolescentes realizaron manualidades como monederos para recuperar el capital. Cabe destacar que no contamos con material ni con un instructor para carpintería. La comunidad carcelaria se comprometió a reparar las máquinas de coser que vinieron de la cárcel en un estado totalmente destrozado. También se habla de un pequeño taller de electricidad, y nos ofrecieron un curso de guitarra. Además, el GAD Municipal de Loja propuso un taller de huertos urbanos. Es importante

destacar que hasta el momento no hemos recibido ayuda de las instituciones, sino solo de fuentes externas, y esperemos que estos compromisos se cumplan.

Respuesta del segundo entrevistado: En términos de programas ocupacionales, se destaca la necesidad de proporcionar a los adolescentes oportunidades continuas para desarrollar talentos, habilidades y destrezas. Estos programas son esenciales para prepararlos adecuadamente para el tiempo libre y, en algunos casos, para fomentar la creación de microemprendimientos o facilitar su inserción en el ámbito laboral, especialmente para aquellos que han alcanzado la mayoría de edad. Sin embargo, se señala que la debilidad radica en la falta de constancia y duración de estos cursos, así como en la dificultad para establecer convenios sostenibles con otras instituciones que brinden apoyo formativo.

Respuesta del tercer entrevistado: La falta de un sistema educativo integral y la carencia de atención en áreas como medicina, salud, psicología y recreación, que son derechos fundamentales, representan una deficiencia en las medidas socioeducativas. Esta situación, atribuida a posibles limitaciones económicas y a la ausencia de una política estatal que destine recursos y personal técnico especializado, impacta negativamente. La presencia de personal orientado principalmente a funciones de vigilancia, sin un enfoque en la supervisión y promoción de la educación, salud y bienestar psicológico, se percibe como una limitación significativa.

Respuesta del cuarto entrevistado: La conducta de los adolescentes está fuertemente influenciada por experiencias de maltrato físico y psicológico en sus familias. Cambiar esta dinámica resulta desafiante y requiere la intervención de profesionales, como psicólogos y trabajadores sociales, que, a través de charlas motivadoras y asesoramiento, buscan orientar a los adolescentes hacia discernir entre lo correcto e incorrecto.

Respuesta del quinto entrevistado: La reintegración del adolescente es fundamental cuando ha sido vulnerable; él es la víctima en su propia situación. Si no está preparado para enfrentar las condiciones sociales fuera de la sociedad de consumo, se ve afectado y herido. La falta de apoyo interno dentro de la familia lo convierte en presa fácil de esta necesidad. En este contexto, considero crucial que la reintegración en la sociedad sea integral. Debe ser integral para que, si experimentó desafíos o problemas, ya sea en la familia o en la sociedad, logre recuperar su estabilidad y contribuir a sí mismo, a la construcción de su futura familia y a la sociedad que necesita avanzar.

Respuesta del sexto entrevistado: Considero que deben implementarse programas terapéuticos más amplios y completos para la rehabilitación de los adolescentes que, por diversas circunstancias, han infringido la ley o enfrentan problemas sociales. Esto implica exigir un mayor compromiso tanto del Estado como de la sociedad y los propios adolescentes. Dado que estos jóvenes son una parte crucial de la sociedad, se debe fomentar su contribución a un desarrollo positivo.

Respuesta del séptimo entrevistado: Lo fundamental aquí es el personal capacitado. En la Provincia de Loja, específicamente en la Ciudad de Loja, contamos con individuos conscientes de la importancia de la educación. Creo que sería de gran valor tener profesionales bien formados que desempeñen un papel clave en el desarrollo de programas significativos. Sin embargo, al considerar los puntos previos, la carencia de presupuesto se convierte en un impedimento para tener un trabajador social que brinde seguimiento a la familia y un psicólogo, no solo de enfoque clínico, sino también educativo, que acompañe los programas de formación.

Comentario de autora: Estoy de acuerdo con las respuestas de los entrevistados, quienes han destacado los desafíos significativos que enfrentan los adolescentes infractores en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja) en términos de programas de formación y educación. Estos desafíos, según las percepciones compartidas, impactan directamente en la preparación de los adolescentes para su reintegración social.

Uno de los desafíos más notables identificados es la debilidad en el eje laboral. La falta de talleristas y condiciones limitadas para aprender habilidades laborales ha afectado la implementación efectiva de programas como panadería y pastelería. Además, la pérdida de equipos y la falta de apoyo gubernamental han sido obstáculos recurrentes. A pesar de los esfuerzos por colaborar con la comunidad y fuentes externas, la dependencia de estos recursos adicionales resalta la necesidad de un respaldo más consistente por parte de las instituciones gubernamentales.

En el ámbito de programas ocupacionales, se ha subrayado la importancia de proporcionar oportunidades continuas para el desarrollo de talentos y habilidades. Sin embargo, se señala la debilidad en la falta de constancia y duración de estos cursos, así como la dificultad para establecer convenios sostenibles con otras instituciones que brinden apoyo formativo. Esto destaca la

necesidad de una planificación más sólida y compromisos a largo plazo para garantizar la efectividad de estos programas.

La carencia de un sistema educativo integral y la falta de atención en áreas esenciales como medicina, salud, psicología y recreación representan otra deficiencia identificada. La limitación de personal, orientado principalmente a funciones de vigilancia, sin un enfoque integral en la supervisión y promoción de la educación, la salud y el bienestar psicológico, se percibe como una limitación significativa. Este hallazgo subraya la necesidad de una mayor inversión en recursos humanos especializados y en la implementación de un enfoque más holístico en el proceso de rehabilitación.

La influencia de experiencias de maltrato físico y psicológico en la conducta de los adolescentes ha sido resaltada como un desafío importante. Este aspecto destaca la necesidad de intervención profesional, como la presencia de psicólogos y trabajadores sociales, para orientar a los adolescentes hacia una comprensión más profunda de sus acciones y fomentar una toma de decisiones más informada y positiva.

Estas respuestas destacan una serie de desafíos interrelacionados que afectan la preparación de los adolescentes infractores para la reinserción social en el CAI-Loja. Desde la falta de respaldo gubernamental consistente hasta la necesidad de programas educativos y terapéuticos más integrales, estas percepciones refuerzan la importancia de intervenciones urgentes y sostenibles para abordar estas limitaciones y ofrecer a estos jóvenes una oportunidad real de desarrollo integral y reintegración exitosa.

Sexta pregunta: ¿Cuáles podrían ser las posibles soluciones o mejoras para abordar las condiciones inapropiadas y garantizar el cumplimiento efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores?

Respuesta del primer entrevistado: La legislación y las políticas públicas están en vigor, pero lamentablemente, la carencia de recursos es evidente. Además, el CAI Loja enfrenta el desafío de tener una baja población, y la mayoría del personal está asignado a la UZDI. La mejora de la infraestructura es una necesidad urgente; aunque se nos prometió el hydrocleaner para las tuberías,

estos compromisos llevan pendientes desde el año pasado, generando una situación de estancamiento en las mejoras necesarias.

Respuesta del segundo entrevistado: El programa que abarca el modelo de atención integral tiene sólidos fundamentos y perspectivas para su implementación. Sin embargo, en el caso específico del CAI-Loja, es esencial iniciar mejoras significativas en la infraestructura. Esto podría implicar tanto la mejora del lugar actual como la exploración de opciones para encontrar un espacio más adecuado para albergar a los adolescentes en conflicto con la ley. Asimismo, es crucial abordar la necesidad de contar con personal y un equipo técnico capacitado que pueda llevar a cabo eficazmente el proceso educativo y de reinserción de los jóvenes. La ausencia de este recurso humano dificulta considerablemente el trabajo en cada caso y la reintegración adecuada de los jóvenes.

Respuesta del tercer entrevistado: Dentro del Centro de Establecimiento de Internamiento CAI-LOJA, es imperativo priorizar la contratación de personal especializado que pueda garantizar un cumplimiento integral del desarrollo de los individuos. Este personal debe contar con capacitación especializada en áreas clave como educación, salud, medicina y deporte. Además, se debe implementar un enfoque laboral que permita a las personas internas adquirir habilidades y oficios. Lamentablemente, las reformas implementadas a partir de 2014 han llevado a internamientos prolongados de hasta ocho años, lo cual puede ser perjudicial para los adolescentes que, al ingresar al sistema a edades tempranas, se enfrentan a la pérdida de oportunidades para desarrollar un proyecto de vida significativo. La duración excesiva de las medidas puede tener consecuencias negativas en la reintegración y la percepción de la sociedad por parte de los jóvenes infractores.

Respuesta del cuarto entrevistado: Para mejorar el Centro de Establecimiento de Internamiento CAI-LOJA, es crucial que el gobierno nacional proporcione una cuota económica adecuada. Esto permitiría el desarrollo de un trabajo más efectivo al contratar personal capacitado, adquirir equipos necesarios y mejorar las instalaciones. La asignación de recursos financieros suficientes es fundamental para garantizar que el centro pueda cumplir eficazmente con su misión de rehabilitación y reinserción de los jóvenes infractores.

Respuesta del quinto entrevistado: La falta de un modelo claro en el Centro de Establecimiento de Internamiento CAI-LOJA se debe a la ausencia de una planificación

estructurada. Aunque la información es extensa, la falta de un enfoque más personalizado dificulta la recuperación de las debilidades o vulnerabilidades de los jóvenes infractores. La interacción con profesionales como clínicos, psicólogos, médicos sociales y la participación de los padres son esenciales para abordar estas carencias. La reinserción implica proporcionar las condiciones necesarias que no se brindaron previamente, pero este proceso no siempre garantiza una disposición inmediata para recuperar lo que le corresponde al individuo. La reconstrucción de una vida digna requiere una conexión cercana con diferentes figuras en la sociedad y una contribución activa de la familia y la comunidad para lograr una reintegración exitosa.

Respuesta del sexto entrevistado: Las posibles soluciones implican comprometer al Estado, asegurando la asignación de recursos económicos para garantizar una atención integral. Esto incluye mejoras en salud, educación, alimentación y atención psicológica. Se debe cambiar el enfoque actual, brindando a los adolescentes una mayor atención y preocupación. Implementar actividades educativas y organizativas dentro del centro es esencial para ocupar su tiempo de manera productiva y contribuir a su desarrollo. A través del Estado y las autoridades, se debe proporcionar una administración efectiva y apoyo para que puedan superar sus problemas sociales.

Respuesta del séptimo entrevistado: El sistema carcelario en Ecuador enfrenta desafíos significativos que requieren inversión, pero lamentablemente, debido a las circunstancias actuales, no hay suficiente financiamiento para abordar estas necesidades. La falta de apoyo financiero se refleja en la carencia de recursos para el personal, la infraestructura inadecuada y la falta de seguimiento en los programas. La insuficiencia de fondos impacta negativamente en la efectividad y el funcionamiento general del sistema penitenciario.

Comentario de autora: Estoy de acuerdo con las respuestas de los entrevistados, ya que destacan la necesidad urgente de abordar las condiciones inapropiadas en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja y garantizar el cumplimiento efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores. Las soluciones propuestas abarcan diversas áreas cruciales que requieren intervenciones inmediatas.

En primer lugar, la mejora de la infraestructura emerge como una necesidad apremiante. La falta de recursos y compromisos incumplidos, como la promesa del hydrocleaner para las tuberías, demuestra una situación estancada en las mejoras necesarias. Es esencial abordar esta

deficiencia para crear un entorno más adecuado que favorezca el desarrollo integral de los adolescentes.

Asimismo, la contratación de personal especializado se destaca como un componente crítico para el éxito del modelo de atención integral. La carencia de profesionales capacitados en áreas clave como educación, salud, medicina y deporte limita la efectividad de las medidas socioeducativas. La implementación de un enfoque laboral y educativo requiere personal experto que guíe a los adolescentes en su proceso de rehabilitación.

En términos de recursos financieros, se subraya la importancia de una asignación adecuada por parte del gobierno nacional. La falta de presupuesto afecta directamente la capacidad del centro para contratar personal, adquirir equipos necesarios y mejorar las instalaciones. Garantizar una financiación suficiente es esencial para cumplir eficazmente con la misión de rehabilitación y reinserción de los jóvenes infractores.

En conjunto, estas respuestas resaltan la necesidad urgente de medidas integrales que aborden las condiciones inapropiadas en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja. La mejora de la infraestructura, la contratación de personal especializado y la asignación adecuada de recursos financieros son aspectos cruciales para garantizar un entorno propicio que favorezca el desarrollo positivo de los adolescentes infractores y su reintegración efectiva en la sociedad.

7. Discusión

7.1. Verificación de objetivos

En el presente apartado se procede a analizar y sintetizar los objetivos planteados en el proyecto de tesis legalmente aprobado; existiendo un objetivo general y tres objetivos específicos que a continuación se verifican:

7.1.1. Verificación del Objetivo General

El objetivo general que consta en el proyecto de tesis es el siguiente:

“Realizar un estudio socio-jurídico en cuanto a las condiciones inapropiadas en la ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores en el CAI-Loja que influyen en el cumplimiento del Modelo de Atención Integral conforme el Código de la Niñez y la Adolescencia.”

Este objetivo general ha sido abordado de manera exhaustiva a lo largo de la investigación. Se ha llevado a cabo un estudio profundo y riguroso, tanto desde la perspectiva jurídica como sociológica, para entender las condiciones inapropiadas que afectan la ejecución de las medidas socioeducativas. El análisis se ha centrado en la influencia directa de estas condiciones en el cumplimiento del Modelo de Atención Integral, respaldándose en las disposiciones legales del Código de la Niñez y la Adolescencia. La verificación de este objetivo general se sustenta en la conexión evidente entre la situación identificada y las normativas jurídicas aplicables.

7.1.2. Verificación de Objetivos específicos

El primer objetivo específico es el que se detalla a continuación:

“Identificar las limitaciones y deficiencias que tienen las condiciones en el centro de internamiento y su influencia en el desarrollo integral de los adolescentes, considerando aspectos esenciales, tales como la autoestima, la toma de decisiones, el acceso a la educación, la atención médica, y su bienestar físico y emocional.”

La identificación minuciosa de las limitaciones y deficiencias presentes en el centro de internamiento se ha llevado a cabo mediante la aplicación rigurosa de la técnica de observación.

Este proceso ha implicado un desglose detallado de aspectos esenciales que inciden directamente en el desarrollo integral de los adolescentes infractores en el CAI-Loja. El argumento que respalda estas afirmaciones se basa en datos concretos recopilados durante la investigación, evidenciando de manera tangible cómo estas condiciones impactan aspectos fundamentales como la autoestima, la toma de decisiones y el bienestar físico y emocional de los jóvenes en cuestión.

Es crucial subrayar que la realización de encuestas y entrevistas ha desempeñado un papel fundamental en este proceso de observación. Estas técnicas han proporcionado una perspectiva más profunda y enriquecedora, enriqueciendo el análisis con experiencias y opiniones directas de los individuos involucrados, incluyendo a los propios adolescentes infractores, el personal del centro y otros actores relevantes. La recopilación de datos a través de estas interacciones ha agregado un valor significativo al análisis, no solo en términos de validez y autenticidad, sino también al permitir una comprensión más holística de la complejidad de la situación en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja.

En consecuencia, la técnica de observación ha sido un componente esencial para identificar y documentar las condiciones inapropiadas en el centro, brindando una base sólida para el análisis crítico de las deficiencias que afectan directamente a los adolescentes infractores. Este enfoque integral, respaldado por datos concretos y experiencias directas, refuerza la credibilidad de los hallazgos y contribuye a la fundamentación robusta de los lineamientos propositivos derivados de la investigación.

El segundo objetivo específico se verifica de la siguiente manera:

“Presentar lineamientos propositivos con el objetivo de optimizar las actividades orientadas a fortalecer los lazos familiares y afectivos de los adolescentes en el CAI-Loja.”

La presentación de lineamientos propositivos se fundamenta en el análisis profundo de la realidad del CAI-Loja y en la identificación de áreas específicas que requieren intervención. Se argumenta la necesidad de optimizar las actividades centradas en fortalecer los lazos familiares y afectivos, proporcionando recomendaciones sustentadas en las mejores prácticas y experiencias exitosas de otros contextos similares.

La presentación de lineamientos propositivos surge como resultado de un análisis exhaustivo, donde el marco teórico proporciona la estructura conceptual y normativa, mientras que las entrevistas y encuestas añaden una capa de comprensión empírica y experiencial. La combinación de estas fuentes de información desempeña un papel fundamental en la formulación de recomendaciones específicas y aplicables para abordar las deficiencias identificadas en el centro de internamiento.

El marco teórico, al proporcionar la base conceptual, permitió comprender las mejores prácticas en términos de actividades centradas en fortalecer los lazos familiares y afectivos. Además, facilitó la identificación de enfoques exitosos implementados en contextos similares, sirviendo como guía para la elaboración de estrategias efectivas.

Por otro lado, las entrevistas y encuestas desempeñaron un papel crucial al brindar información directa desde la perspectiva de profesionales, autoridades y otros actores involucrados en el sistema. Estos testimonios enriquecieron la comprensión de las dinámicas internas, desafíos y oportunidades específicas del CAI-Loja, asegurando que los lineamientos propositivos estén arraigados en la realidad tangible del centro y en las necesidades reales de los adolescentes infractores.

En consecuencia, la conjunción de estas fuentes de información no solo fortalece la validez y aplicabilidad de los lineamientos propuestos, sino que también garantiza que estén respaldados por un análisis completo y multifacético, brindando así una base sólida para futuras intervenciones y mejoras en el modelo de atención integral del CAI-Loja.

El tercer objetivo específico se verifica de la siguiente manera:

“Demostrar mediante derecho comparado, la necesidad de mejorar los programas de formación y educación en el CAI-Loja, para preparar a los adolescentes infractores para su reinserción a la sociedad.”

La verificación del tercer objetivo específico se sustenta en un análisis detallado y comparativo de programas de formación y educación implementados en contextos internacionales similares. Se ha examinado críticamente la experiencia de países como Suecia, Nicaragua, Cuba,

Canadá y Noruega, que han desarrollado estrategias exitosas para la resocialización de adolescentes infractores.

El enfoque sueco, caracterizado por una educación personalizada y un respaldo psicosocial, ha demostrado ser efectivo en la reducción de la reincidencia delictiva. Asimismo, Nicaragua ha destacado la participación activa de la comunidad como un factor crucial en la reintegración de los jóvenes infractores. La experiencia cubana resalta la importancia de evaluaciones integrales para abordar las necesidades específicas de los adolescentes, mientras que Canadá subraya la colaboración interinstitucional como clave para un entorno seguro y de apoyo. Finalmente, el modelo noruego enfatiza la participación activa de los jóvenes en su proceso de rehabilitación.

Al realizar esta comparación detallada, se ha evidenciado la existencia de prácticas exitosas en la resocialización de adolescentes infractores a nivel internacional. Este análisis no solo se basa en resultados cuantitativos, sino también en lecciones aprendidas, buenas prácticas y enfoques innovadores que han demostrado su eficacia en contextos similares. La aplicación exitosa de estos programas en diversos países respalda la argumentación de que adaptar e implementar estrategias similares en el CAI-Loja podría ser beneficioso para mejorar la efectividad de las medidas socioeducativas.

En consecuencia, la verificación del tercer objetivo específico se construye sobre una evaluación profunda de experiencias internacionales, respaldando la necesidad de ajustar y aplicar en el CAI-Loja aquellas prácticas que han demostrado ser efectivas en otros contextos. Este enfoque comparativo fortalece la validez y pertinencia de los lineamientos propositivos, contribuyendo así al cumplimiento del objetivo de mejorar los programas de formación y educación en el CAI-Loja para preparar a los adolescentes infractores para su reinserción en la sociedad ecuatoriana.

8. Conclusiones

Después de haber realizado un análisis exhaustivo del objeto del presente Trabajo de Integración Curricular y revisar cuidadosamente los objetivos establecidos, las conclusiones a las que he llegado son las siguientes:

- ❖ Las condiciones inapropiadas en el CAI-Loja inciden directamente en el desarrollo integral de los adolescentes infractores. La identificación de limitaciones, tales como la carencia de atención médica adecuada, obstáculos en el acceso a la educación, y la afectación del bienestar físico y emocional, resalta la urgencia de intervenciones para mejorar estas condiciones y garantizar un entorno propicio para el desarrollo de los jóvenes.
- ❖ La presentación de lineamientos propositivos revela la necesidad de optimizar las actividades orientadas a fortalecer los lazos familiares y afectivos de los adolescentes en el CAI-Loja. La importancia de estos lazos en el proceso de rehabilitación y reintegración se destaca, y las propuestas ofrecen una vía concreta para mejorar la conexión entre los jóvenes y sus familias, contribuyendo así a un ambiente más propicio para su desarrollo integral.
- ❖ El análisis comparativo con experiencias internacionales resalta la necesidad imperante de mejorar los programas de formación y educación en el CAI-Loja. La demostración mediante derecho comparado subraya la importancia de adaptar prácticas exitosas de otros contextos, enfocándose en preparar a los adolescentes infractores para su reinserción en la sociedad. La conclusión evidencia la relevancia de la mejora continua en la oferta educativa del centro para lograr resultados más efectivos.
- ❖ Las entrevistas desempeñaron un papel crucial en la investigación, proporcionando una visión profunda y contextualizada de la realidad en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja). Los testimonios directos de los diversos actores involucrados revelaron la complejidad de las experiencias de los adolescentes infractores y las deficiencias sistémicas que afectan su rehabilitación. La riqueza de estas entrevistas ha permitido identificar con precisión áreas críticas que demandan intervención inmediata, fortaleciendo así la fundamentación de propuestas y recomendaciones.

- ❖ Las encuestas desempeñaron un papel indispensable al proporcionar datos cuantitativos que respaldan y enriquecen las observaciones cualitativas sobre las condiciones y el cumplimiento del Modelo de Atención Integral en el CAI-Loja. Al analizar sistemáticamente los resultados cuantificables, se identificaron patrones y áreas prioritarias de mejora. Estas conclusiones cuantitativas ofrecen una base sólida y objetiva para la formulación de propuestas específicas y la implementación de medidas concretas destinadas a abordar las deficiencias identificadas en el centro.
- ❖ La evaluación detallada de las condiciones en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja) ha revelado una realidad compleja en cuanto al cumplimiento de los cinco ejes fundamentales del Modelo de Atención Integral establecido por el Código de la Niñez y la Adolescencia. Si bien se han observado avances notables en áreas como el acceso a la educación, la atención médica, y la participación activa, persisten desafíos sustanciales en los ejes relacionados con la autoestima, la toma de decisiones, el fortalecimiento de los lazos familiares y afectivos, la preparación ocupacional y el apoyo psicológico.
- ❖ Las medidas socioeducativas implementadas en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja) revela la complejidad de su ejecución y su impacto en el proceso de rehabilitación. Se evidencia que, a pesar de ser concebidas como instrumentos destinados a la reeducación y reintegración social de los adolescentes infractores, existen desafíos significativos en su implementación efectiva.
- ❖ Las medidas socioeducativas, que abarcan aspectos como la educación, la atención médica, el apoyo psicológico y la integración familiar, se ven afectadas por las deficiencias estructurales y operativas del CAI-Loja. La falta de recursos, personal especializado y programas adaptados a las necesidades individuales de los adolescentes contribuye a la limitada eficacia de estas medidas.

9. Recomendaciones

- ❖ Elaborar un plan estratégico que aborde tanto las necesidades inmediatas como las a largo plazo del CAI-Loja. Este plan debe incluir objetivos claros, indicadores de éxito y una estructura de seguimiento para evaluar la efectividad de las intervenciones a lo largo del tiempo.
- ❖ Implementar programas de formación continua para el personal del CAI-Loja, incluyendo tanto a los profesionales de la salud, educadores y psicólogos como al personal de apoyo. Esto garantizará una atención integral y actualizada que se ajuste a las necesidades cambiantes de los adolescentes infractores.
- ❖ Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, y el sector privado para fortalecer las capacidades del CAI-Loja. Estas alianzas pueden proporcionar recursos adicionales, programas de mentoría y oportunidades de capacitación para los adolescentes.
- ❖ Establecer sistemas de monitoreo efectivos para evaluar continuamente las condiciones y el cumplimiento del Modelo de Atención Integral. La implementación de indicadores específicos permitirá una evaluación regular y la identificación temprana de posibles problemas.
- ❖ Involucrar activamente a la comunidad en el proceso de rehabilitación y reintegración de los adolescentes infractores. La participación de la comunidad puede incluir programas de voluntariado, actividades de sensibilización y la creación de redes de apoyo para facilitar la reintegración de los jóvenes en la sociedad.
- ❖ Diseñar e implementar programas de ocupación productiva para los adolescentes infractores, enfocados en el desarrollo de habilidades laborales y la adquisición de competencias que faciliten su inserción en el mercado laboral al completar su periodo de internamiento.
- ❖ Abordar de manera integral los desafíos en el cumplimiento de los cinco ejes fundamentales del Modelo de Atención Integral. Fortalecer estrategias específicas para mejorar la autoestima, promover la toma de decisiones informadas, fomentar habilidades ocupacionales y brindar un apoyo psicológico integral.

9.1. Lineamientos Propositivos

La implementación de lineamientos propositivos destinados a fortalecer los lazos familiares en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja) no solo representa un paso hacia la mejora de las condiciones de internamiento, sino que también busca abordar de manera integral las necesidades emocionales y relacionales de los adolescentes infractores. Estos lineamientos, fundamentados en la premisa de la importancia crucial de la conexión familiar en el proceso de rehabilitación y reintegración social, se presentan como una guía estratégica para optimizar las actividades orientadas a fortalecer estos vínculos fundamentales.

Se plantean los siguientes lineamientos con finalidad de mejorar significativamente el entorno y las prácticas en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja (CAI-Loja), centrándose en fortalecer los vínculos familiares para favorecer la reintegración de los adolescentes infractores a la sociedad. Están dirigidos a todos los actores involucrados en el Sistema Penal Juvenil, especialmente a las familias de los jóvenes, con el propósito de ofrecer directrices prácticas y efectivas para optimizar el proceso de reeducación y asegurar una transición exitosa de los adolescentes hacia la vida cotidiana después de su liberación.

- ❖ Establecer un programa estructurado de visitas familiares es esencial para crear un ambiente humanizado en el centro. La interacción positiva durante las visitas no solo contribuirá al bienestar emocional de los adolescentes, sino que también fortalecerá los vínculos familiares, elementos cruciales para la reintegración social exitosa. Proporcionar espacios adecuados y tiempos flexibles asegura que las visitas sean experiencias positivas y no generen tensiones innecesarias.
- ❖ La implementación de servicios de asesoramiento familiar continuo aborda la necesidad de apoyo emocional constante. El asesoramiento no solo se centra en la resolución de conflictos, sino que también educa a las familias sobre la importancia de mantener una comunicación abierta. Brindar herramientas para lidiar con situaciones difíciles refuerza los lazos afectivos y proporciona a las familias recursos para enfrentar los desafíos.
- ❖ Involucrar a las familias en la planificación y revisión de los planes individuales de rehabilitación reconoce la importancia de su papel. Establecer reuniones regulares entre el personal del centro y las familias no solo informa sobre el progreso del adolescente, sino

que también crea un ambiente colaborativo. La participación activa refuerza la responsabilidad compartida en el proceso de reintegración.

- ❖ Desarrollar programas de orientación familiar anticipa y aborda las expectativas, roles y responsabilidades de las familias. Al proporcionar información sobre recursos comunitarios, se empodera a las familias para apoyar la reintegración exitosa de los adolescentes. Esta orientación también tiene un impacto positivo en la preparación de las familias para recibir de nuevo a los adolescentes en el hogar.
- ❖ Establecer canales de comunicación efectivos entre el centro y las familias es fundamental. La comunicación constante no solo mantiene informadas a las familias sobre el progreso, sino que también les brinda la seguridad de que el centro está comprometido con la transparencia. El uso de tecnologías modernas facilita la comunicación, incluso en situaciones donde las visitas presenciales puedan ser limitadas.
- ❖ Brindar capacitación al personal del centro sobre dinámicas familiares y desarrollo adolescente asegura un enfoque sensible y comprensivo. La comprensión de las diversas estructuras familiares y las necesidades de desarrollo de los adolescentes permite una intervención más efectiva. Esto contribuye a crear un ambiente que respeta y valora la diversidad de las experiencias familiares.
- ❖ Diseñar áreas dentro del centro que simulen entornos familiares busca humanizar el espacio de internamiento. La participación en actividades compartidas dentro del entorno del centro no solo fortalece los lazos familiares, sino que también ayuda a normalizar la experiencia de internamiento. Esto contribuye a la percepción de que el centro es un espacio de rehabilitación y no exclusivamente punitivo.
- ❖ Establecer programas de seguimiento posteriores a la liberación demuestra un compromiso continuo con las familias. El apoyo continuo y la asistencia post-liberación son esenciales para una transición exitosa. Proporcionar recursos para la resolución de problemas y asistencia adicional asegura que las familias cuenten con el respaldo necesario para enfrentar los desafíos que puedan surgir después de la liberación del adolescente.

10. Bibliografía

Alarcón, P; Pérez, R; Wenger, L; Salvo, S y Chesta, S. (2018). Personalidad y gravedad delictiva en adolescentes con conducta antisocial persistente. *Revista iberoamericana de psicología y salud*, 9(1), 58-74.

Alonso, C y Romero, E. (2019). Conducta de sexting en adolescentes: predictores de personalidad y consecuencias psicosociales en un año de seguimiento. *Anales de Psicología*. <http://doi.org/10.6018/ANALESPS.35.2.339831>

Álvarez, G. (2008). *La Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Astrea.

Anilema, R. (2018). El principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes, en los procesos jurídico-administrativos de la adopción internacional en el Ecuador. (Proyecto de Investigación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ambato.

Arditti, J. (2015). *Lazos familiares después del encarcelamiento: el vínculo parental tras las rejas*. Prensa de la Universidad de Oxford.

Bazemore, G y Umbreit, M. (1995). Repensar la función sancionadora en los tribunales de menores: respuestas retributivas o restaurativas a los delitos juveniles. *Crimen y delincuencia*, 41(3), 296–316. <https://doi.org/10.1177/0011128795041003002>

Blanco, C. (2003). *¿Qué es el principio de intervención mínima?* Madrid: La Ley.

Bourdieu, P y Passeron, J. (1977). *La reproducción en la educación, la sociedad y la cultura*. Publicaciones sabias. *Archivos de Psiquiatría General*, 67(2), 113-123.

Bowlby, J. (1969). *Apego y pérdida: Apego (Vol. 1)*. Libros básicos.

Browning, C; Gardner, M; Maimon, D y Brooks-Gunn, J. (2014). "Eficacia colectiva y las consecuencias contingentes de la exposición a entornos de alta criminalidad". *Fuerzas sociales*, 93(3), 1225-1252.

Bustos, H. (2013). El rol de la educación en la reinserción social de jóvenes infractores de ley, en el medio libre. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/115485>

Cabanellas, G. (2001). "Diccionario Jurídico Elemental", Actualizado, corregido y aumentado por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Editorial Heliasta S.R.L Decimoquinta edición. Buenos Aires, Argentina. Pág. 197.

Cafferata, J. (2010). Niñez y adolescencia. El proceso penal de responsabilidad juvenil. Editorial Astrea.

Calero, P y Aguilar, S. (2020). Modelo de Atención Integral Restaurativa. <https://tdh-latam.org/wp-content/uploads/2021/04/6-Modelo-de-Atencion-Integral-Restaurativo.pdf>

Coleman, J. (1988). Capital social en la creación del capital humano. Revista Estadounidense de Sociología, 94 (Suplemento), S95-S120.

Córdova, M; Córdova, R y Hurtado, Y. (2013). El nivel comunicacional como factor determinante en las relaciones familiares de los adolescentes del centro mixto de internamiento de adolescentes infractores de Loja y el accionar del trabajador social. <https://dspace.unl.edu.ec/bitstream/123456789/3653/1/HURTADO%20IVANOBA.pdf>

Correa, S. (2012). Justicia Restaurativa. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4032/33.pdf>

Deci, E y Ryan, R. (2000). El "qué" y el "por qué" de la búsqueda de objetivos: las necesidades humanas y la autodeterminación del comportamiento. Investigación psicológica, 11(4), 227-268.

Dishion, T y McMahon, R. (1998). "Seguimiento parental y prevención de conductas problemáticas en niños y adolescentes: una formulación conceptual y empírica". Revisión de psicología clínica infantil y familiar, 1(1), 61–75.

Dishion, T; Spracklen, K; Andrews, D y Patterson, G. (1996). "Entrenamiento en desviación en las amistades de adolescentes varones". Terapia conductual, 27 (3), 373–390.

Dowden, C y Andrews, D. (2004). "La importancia de la práctica del personal para brindar un tratamiento correccional eficaz: una revisión metaanalítica de la práctica correccional básica". Revista internacional de terapia del delincuente y criminología comparada, 48 (2), 203–214.

Ecuador, A. N. (2021). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Ediciones Legales.

Ecuador, C. N. (2022). Código Civil ecuatoriano. Quito: Registro Oficial.

Ecuador, C. N. (2023). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito: Registro Oficial.

El Gobierno de Canadá. (2018). Justicia juvenil en Canadá: El caso de la reforma.

Elliott, D; Huizinga, D y Menard, S. (2012). "Jóvenes con múltiples problemas: delincuencia, uso de sustancias y problemas de salud mental". Medios de ciencia y negocios de Springer.

Farrington, D. (1989). "Primeros predictores de agresión adolescente y violencia adulta". *Violencia y víctimas*, 4(2), 79–100.

Farrington, D. (2005). "Orígenes infantiles del comportamiento antisocial". *Psicología clínica y psicoterapia*, 12(3), 177–190.

Fergusson, D; Lynskey, M y Horwood, L. (1996). "Abuso sexual infantil y trastorno psiquiátrico en la edad adulta joven: II. Resultados psiquiátricos del abuso sexual infantil". *Revista de la Academia Estadounidense de Psiquiatría Infantil y Adolescente*, 34(10), 1365–1374.

Fernández, R. (2019). "Mejora Continua de las Medidas Socioeducativas". *Revista de Investigación Educativa*, 35(1), 204-220.

Florenzano, R. (1979). *El Adolescente y sus Conductas de Riesgo*. Ediciones Universidad Católica de Chile, Pág. 29.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Continuo.

Galván-Moya, A y Palacio, N. (2019). Adolescentes infractores y promoción de acciones prosociales: una tarea pendiente. *El Ágora USB*. <http://doi.org/10.21500/16578031.3756>

García, E. (s.f.). *La cuestión de la responsabilidad en adolescentes infractores*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

García, J. (2008). "El Menor de Edad Infractor y su Juzgamiento en la Legislación Ecuatoriana". Ed. Rodin, (1ra ed.). Quito-Ecuador, Pág. 103.

García, M. (2015). "Medidas Educativas para la Reinserción Social". Revista Internacional de Rehabilitación Social, 20(3), 112-128.

Gault, G. (1967). In re Gault: Decisión histórica de la Corte Suprema sobre los derechos de los menores. Enciclopedia Británica. <https://www.britannica.com/topic/In-re-Gault>

Goldstein, R. (1983). Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Editorial Astrea. Argentina, pág. 503.

Gómez, F. (2015). Plan estratégico de talleres de formación ocupacional en el Centro de Atención Integral Adolescente de Varones (CAI) del cantón Loja. Plan estratégico de talleres de formación ocupacional en el Centro de Atención Integral Adolescente de Varones (CAI) del cantón Loja.

https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/13258/1/Gomez_Correa_Fredy_Ricardo.pdf

Graglia, J. (2012). En la búsqueda del bien común - manual de políticas públicas. Asociación de Estudios Civiles Populares ACEP. Obtenido de https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=1a34cc41-1d2b-ff9d-4905-661db8e0cea9&groupId=287460

Verde, J; McLaughlin, K; Berglund, P; Gruber, M; Sansón, N; Zaslavsky, A y Kessler, R. (2010). Adversidades infantiles y trastornos psiquiátricos en adultos en la replicación I de la encuesta nacional de comorbilidad: asociaciones con la primera aparición de trastornos del DSM-IV.

Greenwood, P; Modelo, K; Rydell, C y Chiesa, J. (1996). Desviar a los niños de una vida delictiva: medir costos y beneficios. Corporación RAND.

Grisso, T y Schwartz, R. (2011). "Violencia juvenil: vías de desarrollo y desafíos de prevención". Revista Estadounidense de Medicina Preventiva, 41 (4), S124 – S133.

Grolnick, W y Ryan, R. (1989). Estilos de padres asociados con la autorregulación y competencia de los niños en la escuela. *Revista de Psicología Educativa*, 81(2), 143-154.

Gröning, L. (2019). Justicia juvenil en Suecia: Satisfaciendo las necesidades de los niños en conflicto con la ley. En M. De Hert, J. L. Wolman e I. Aertsen (Eds.), *Manual de Routledge sobre los derechos del niño* (págs. 264-282). Rutledge.

Harter, S. (1999). *La construcción del yo: una perspectiva del desarrollo*. Prensa de Guilford.

Enrique, D; Guerra, N; Huesmann, L; Tolan, P y VanAcker, R. (2000). "Influencias normativas sobre la agresión en las aulas de escuelas primarias urbanas". *Revista Estadounidense de Psicología Comunitaria*, 28 (1), 59–81.

Hikal, W. (2017). Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal. *Revista electrónica de Psicología Iztacala*, 20(1), 187-209.

Hirschi, T y Gottfredson, M. (1983). La edad y la explicación del delito. *Revista Estadounidense de Sociología*, 89(3), 552–584. <https://doi.org/10.1086/227905>

Lipsey, M. (2009). "Los factores principales que caracterizan las intervenciones efectivas con delincuentes juveniles: una descripción metaanalítica". *Víctimas y delincuentes*, 4(2), 124–147.

López Vargas, J. (2009). *Justicia Penal Juvenil*. Porrúa.

Manríquez, M; Fernández, M y Martínez, C. (2023). RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. *Veredas do Direito Ambiental e Desenvolvimento Sustentável*. <http://doi.org/10.11565/oe.vi47.271>

Manzanera, L. (2012). *Criminología*. México: Porrúa, S.A.

Martínez, A. (2018). *Derecho de Menores: Fundamentos y Aplicaciones*. Editorial Jurídica.

Martínez, L. (2016). "Participación de la Comunidad en Medidas Socioeducativas". *Revista de desarrollo comunitario*, 30(2), 155-170.

Martos, J. (1987). El principio de intervención penal mínima. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1987-10009900134

Méndez, P y Barra, E. (2008). Apoyo Social Percibido en Adolescentes Infractores de Ley y no Infractores. *Psyke* (Santiago), 17(1), 59-64. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282008000100006>

Moffitt, T. (1993). Comportamiento antisocial limitado a la adolescencia y persistente a lo largo de la vida: una taxonomía del desarrollo. *Revisión psicológica*, 100(4), 674-701. <https://doi.org/10.1037/0033-295X.100.4.674>

Mulvey, E y Iselin, A. (2008). "Mejora de la predicción de la reincidencia entre delincuentes juveniles". En R. Loeber, D. P. Farrington, M. Stouthamer-Loeber y H. R. White (Eds.), *Violencia y robo grave: desarrollo y predicción desde la infancia hasta la edad adulta* (págs. 235-267). Rutledge.

Olivares, G. (1991). La Autotutela, Los Límites Al Poder Sancionador De La Administración Pública Y Los Principios Inspiradores Del Derecho Penal. *Revista De Administración Pública*, (126), 253-296.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (1948). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*.

Organización Panamericana de la Salud. (1990). *Las condiciones de salud de las Américas*. Washington: OPS.

Ortega, J. (2018). *Sistema Penal Juvenil en Ecuador*. [Tesis de Posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar] <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6700/1/T2907-MDPE-OrtegaSistema.pdf>

Oviedo, M y Sánchez, M. (1989). *Breve historia de la infancia, exposición de los derechos del niño y niñas*. Madrid, págs. 7 y 8.

Pagés, R. (2013). *Infancia, Adolescencia, Delito y Sistema Penal en Argentina*. Misión Jurídica (5). Pavón Vasconsuelos, F. (2004). *Manual de Derecho Penal Mexicano*. México: Porrúa.

Patten, A; Cárdenas, N y Bernal, I. (2011). *Afrontamiento familiar a la drogodependencia en adolescentes.*, 37, 0-0 . <http://doi.org/10.1590/S0864-34662011000200006>

Pérez, M. (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. Nosotras Ediciones.

Rodríguez, A. (2018). "Enfoques basados en derechos en medidas socioeducativas". *Revista de Justicia Restaurativa*, 25(4), 78-95.

Rodríguez, L. (2017). *El adolescente y su entorno: familia, amigos, escuela y medios*. *Pediatría Integral*, 263. <https://www.adolescenciasema.org/ficheros/CURSOS%202019/DOCUMENTACION%20CURSO/5%20Adole%20y%20entorno%20PI.pdf>

Sabatier, C; Cervantes, D; Torres, M; Ríos, O y Sañudo, J. (2017). [Regulación emocional en niños y adolescentes: conceptos, procesos e influencias] [Artículo en inglés]., 75-90. <http://doi.org/10.14482/PSDC.34.1.9778>

Sampson, R y Laub, J. (1993). "Crimen en ciernes: caminos y puntos de inflexión a lo largo de la vida". *Prensa de la Universidad de Harvard*.

Sampson, R y Laub, J. (1997). Una teoría de la desventaja acumulativa y la estabilidad de la delincuencia a lo largo de la vida. En *Teorías del desarrollo del crimen y la delincuencia* (págs. 133-161). Editores de transacciones.

Schmidt, A. (2015). *Resocialización en Noruega*. En S. Caneppele y F. Calderoni (Eds.), *Justicia penal de menores en Europa* (págs. 81-101). EUT Edizioni Università di Trieste.

Smith, J. (2010). "Intervenciones Sociopedagógicas para Jóvenes Infractores". *Revista de Educación Social*, 15(2), 45-60.

Sullivan, T; Weiss, N; Price, C y Pugh, N. (2017). Un examen longitudinal del consumo de alcohol y la agresión en adolescentes involucrados en la justicia: resultados de un ensayo piloto controlado aleatorio. *Comportamiento agresivo*, 43(5), 486-497.

Terre des Hommes (mayo, 2021). Enfoque Restaurativo. <https://tdh-latam.org/enfoquerestaurativo/>

Thornberry, T; Krohn, M; Lizotte, A; Smith, C y Tobin, K. (2003). "Pertenencia a pandillas y victimización violenta". *Revista de investigación sobre crimen y delincuencia*, 40 (4), 429-456.

Asamblea general UN. (1989). Convención de los Derechos del Niño. Naciones Unidas.

Asamblea general UN. (1989). Convención de los Derechos del Niño. Naciones Unidas.

UNICEF. (2019). Análisis comparativo de la legislación nacional sobre la justicia juvenil y revisión de experiencias latinoamericanas sobre programas de atención de adolescentes en conflicto con la ley. UNICEF

Unicef. (2019). Innovaciones y buenas prácticas en justicia juvenil: Estudio comparativo global 2019. UNICEF.

Varela, J; Díaz, A y Calafat, A. (2009). Relaciones familiares y consumo de drogas: un estudio longitudinal. *Revista estadounidense sobre abuso de drogas y alcohol*, 35 (3), 141-147.

Vergara, J. (2006). *Criminología, Introducción al estudio de la conducta antisocial*. Jalisco, México: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente e Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Zaffaroni, R. (2005). *Manual de Derecho Penal*. Ediar.

Zaffaroni, R. (2008). *En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Ediciones Jurídicas Cuyo.

11. Anexos

Anexo N°1: Informe Favorable de estructura y coherencia del proyecto de Integración Curricular



CARRERA DE
DERECHO

Loja, 01 de diciembre de 2023

Señor
Dr. Diósgrafo Tulio Chamba Villavicencio, Ph.D.
Director de la Carrera de Derecho
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Ciudad.-

Mediante notificación de fecha 20 de noviembre de 2023, se me designa como docente para que emita informe sobre la estructura y coherencia del proyecto de Trabajo de Integración Curricular intitulado: ***“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”***, previo a la obtención del título de Abogado, presentado por la estudiante **Ménessis Marloweth Castillo Pardo**.

Una vez revisado, me permito informar lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

La estudiante presenta su proyecto bajo el epígrafe: ***“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”***; el mismo que considero constituye un problema jurídico trascendente que amerita ser tratado en un trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de Abogado.

- a. **Autor:** Ménessis Marloweth Castillo Pardo.
- b. **Docente Designado:** Mgtr. José Luis Ríos Zaruma.

2. DESGLOSE DEL INFORME.

Una vez que se ha realizado un detallado y minucioso estudio del proyecto de investigación jurídica bajo el título: ***“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”***, y ejecutadas las correcciones de

Informe Pertinencia

Loja, 01 de diciembre de 2023

Señor
Dr. Diósgrafo Tulio Chamba Villavicencio, Ph.D.
Director de la Carrera de Derecho
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Ciudad.-

Mediante notificación de fecha 20 de noviembre de 2023, se me designa como docente para que emita informe sobre la estructura y coherencia del proyecto de Trabajo de Integración Curricular intitulado: ***“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”***, previo a la obtención del título de Abogado, presentado por la estudiante **Ménessis Marloweth Castillo Pardo**.

Una vez revisado, me permito informar lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

La estudiante presenta su proyecto bajo el epígrafe: ***“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”***; el mismo que considero constituye un problema jurídico trascendente que amerita ser tratado en un trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de Abogado.

- a. **Autor:** Ménessis Marloweth Castillo Pardo.
- b. **Docente Designado:** Mgtr. José Luis Ríos Zaruma.

2. DESGLOSE DEL INFORME.

Una vez que se ha realizado un detallado y minucioso estudio del proyecto de investigación jurídica bajo el título: ***“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”***, y ejecutadas las correcciones de

Informe Pertinencia

los adolescentes en el CAI-Loja; así como, demostrar mediante derecho comparado, la necesidad de mejorar los programas de formación y educación en el CAI-Loja, para preparar a los adolescentes infractores para su reinserción a la sociedad.

6. METODOLOGÍA

La metodología propuesta es la adecuada, pues se explica con pertinencia la forma en que los métodos y técnicas van a ser utilizados en el desarrollo del trabajo académico previo a su titulación.

7. MARCO TEÓRICO.

La estudiante establece un marco teórico que guarda relación con el problema central a investigar y que le permitirá contar con elementos jurídicos y doctrinarios suficientes para sustentar todo el proyecto de investigación.

8. PERTINENCIA.

Por las consideraciones expuestas me permito emitir **INFORME FAVORABLE DE LA ESTRUCTURA Y COHERENCIA DEL PROYECTO** del Trabajo de Integración Curricular intitulado: *“Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”*, presentado por la estudiante Ménessis Marloweth Castillo Pardo, previo a optar el título de Abogado.

Dejo a salvo su más ilustrado criterio.

Atentamente,

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA,
ESTÁ LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA.**



Mgtr. José Luis Ríos Zaruma
Docente de la Carrera de Derecho
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Informe Pertinencia

Anexo N°2: Oficio de designación de director de Trabajo de Integración Curricular



UNL
Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD, JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Presentada el día de hoy, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas con treinta minutos. Lo certifica, el Secretario Abogado de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL (E).

Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramilla, Mg. Sc.
**SECRETARIO ABOGADO DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (E)**

Loja, 04 de diciembre de 2023, a las 09H21. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente: una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa al Mgtr. José Luis Ríos Zaruma, Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTOR del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "LAS CONDICIONES INAPROPIADAS EN LAS QUE SE CUMPLEN LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL CAILOJA, OCASIONAN EL INCUMPLIMIENTO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO", de autoría de la Sra. MÉNESSIS MARLOWETH CASTILLO PARDO. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFIQUESE para que surta efecto legal.**



Dióscoro Chamba Villavicencio Ph.D
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 04 de diciembre de 2023, a las 09H21. Notifiqué con el decreto que antecede al Mgtr. José Luis Ríos Zaruma, para constancia suscriben:

Mgtr. José Luis Ríos Zaruma,
DIRECTOR TIC



Elaborado por: Nancy M. Jaramilla

C.C. Sra. Ménessis Marloweth Castillo Pardo
Espediente de Estudiante

072 - 545174 ext. 21-23-28
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa"
Calle La "S" La Argelia, Loja - Ecuador

Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramilla, Mg. Sc.
SECRETARIO ABOGADO (E)

Página 1 | 1

Educamos para Transformar

Anexo N°3: Formato de encuesta a profesionales del derecho



**Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica, Social y Administrativa
Carrera de Derecho**

ENCUESTA

Tema: Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Agradecemos su participación en esta encuesta que busca recabar opiniones sobre las condiciones socioeducativas en el Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de Loja. Sus respuestas son valiosas para comprender la percepción pública y contribuir a posibles mejoras en el sistema socioeducativo para adolescentes infractores.

Por favor, marque con una "X" la opción que mejor refleje su opinión en cada pregunta.

Además, se proporciona un espacio para que explique el motivo de su elección.

- 1. ¿Cree usted que las condiciones inapropiadas en el CAI-Loja tienen un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas privativas de libertad?**

Sí

No

¿Por qué?

- 2. ¿Considera que las condiciones inadecuadas en el CAI-Loja afectan la efectividad del modelo de atención integral establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para adolescentes infractores?**

Sí

No

¿Por qué?

3. **¿Piensa que la implementación de medidas correctivas o mejoras en las condiciones del CAI-Loja podría contribuir a un cumplimiento más efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores?**

Sí

No

¿Por qué?

4. **¿Considera que la disponibilidad limitada de recursos en el CAI-Loja podría tener un impacto en las condiciones inapropiadas que afectan a los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas privativas de libertad?**

¿Considera que las actividades orientadas a fortalecer los lazos familiares y afectivos podrían ser fundamentales para el bienestar emocional de los adolescentes en el CAI-Loja?

Sí

No

¿Por qué?

5. **¿Considera que la sociedad en general tiene conciencia de las condiciones en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad en el CAI-Loja?**

Sí

No

¿Por qué?

6. **En su opinión, ¿considera que la falta de conocimiento general sobre las condiciones del Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de Loja podría afectar la capacidad de la sociedad para abogar por mejoras en el sistema socioeducativo para los adolescentes infractores?**

Sí

No

¿Por qué?

¡Gracias por su colaboración!

Anexo N°4: Formato de entrevista a profesionales de la materia



**Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica, Social y Administrativa
Carrera de Derecho**

ENTREVISTA

Tema: Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Agradecemos su participación en esta entrevista académica, diseñada para obtener percepciones detalladas sobre las condiciones socioeducativas en el Centro de Adolescentes Infractores (CAI) de Loja. Su experiencia es fundamental para enriquecer la comprensión de este tema crítico y contribuir al análisis académico sobre posibles mejoras en el sistema socioeducativo para adolescentes infractores.

Instructivo para el Entrevistado: Le solicitamos que responda de manera reflexiva y detallada, abordando específicamente los aspectos que considere más relevantes. Sus comentarios serán considerados con rigor académico.

- 1. ¿Cómo describiría las condiciones actuales en el Centro de Adolescentes Infractores de Loja en términos de su idoneidad para la ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad?**
- 2. Desde su perspectiva, ¿cómo impactan las condiciones inapropiadas en el centro en el desarrollo integral de los adolescentes infractores, considerando aspectos como la autoestima, toma de decisiones, acceso a la educación, atención médica, y bienestar físico y emocional?**

- 3. ¿Cuáles son las limitaciones y deficiencias más notables que ha observado en las condiciones del centro y cómo cree que influyen en el día a día de los adolescentes infractores?**
- 4. En relación con los lazos familiares y afectivos, ¿cómo percibe las actividades actuales en el CAI-Loja y qué sugerencias tendría para optimizar estas actividades y fortalecer los vínculos familiares de los adolescentes?**
- 5. ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrentan los adolescentes infractores en el CAI-Loja en términos de programas de formación y educación, y cómo cree que estos desafíos afectan su preparación para la reinserción social?**
- 6. ¿Cuáles podrían ser las posibles soluciones o mejoras para abordar las condiciones inapropiadas y garantizar el cumplimiento efectivo del modelo de atención integral para los adolescentes infractores?**

¡Gracias por su colaboración!

Anexo N°5: Declaratoria de Aptitud de Titulación



FACULTAD, JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACIÓN.

PhD.
Paulina Moncayo Cuenca.
DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

RESUELVO:

Conocido el Informe No. UNL-FJSA-SG-2024-0355 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Dra. Ena Regina Peláez Soría, Secretaria Abogada de la Facultad, en el que se establece que la **Sra. CASTILLO PARDO MENESSIS MARLOWETH** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. **1104244465**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACIÓN**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA** en favor de la **Sra. CASTILLO PARDO MENESSIS MARLOWETH**.

Notifíquese con el presente a la interesada.

Loja, 06 de mayo de 2024.



PhD. Paulina Moncayo Cuenca.
**DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. Castillo Pardo Menessis Marloweth,
Carrera de Derecho,
Secretaría General,
Expediente estudiantil.



Elaborado por: Abg. Karina Rojas J.

Anexo N°6: Certificado de traducción de Abstract

Lic. Carlos Fernando Velastegui Aguilar
Certified English Teacher

CERTIFICA:

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés, del resumen del trabajo de titulación, titulado: "**Las condiciones inapropiadas en las que se cumplen las medidas socioeducativas privativas de libertad de los adolescentes infractores del CAI-Loja, ocasionan el incumplimiento del modelo de atención integral previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano**", de autoría de la señorita Menessis Marloweth Castillo Pardo, con número de cédula 1104246465, egresada de la carrera de Derecho, de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifica en honor a la verdad y autoriza a la interesada, hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.

Loja, 14 de febrero del 2024



Lic. Carlos Fernando Velastegui Aguilar
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN INGLÉS
Numero de registro: 1031-2022-2463645
C.I.: 1105165672